

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN**



**UN GOBIERNO EN TIEMPO DE GUERRA. EL DESEMPEÑO JURÍDICO-  
ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉXICO DURANTE LA  
OCUPACIÓN YANQUI (1847-1848)**

**TESIS**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADA EN HISTORIA**

**PRESENTA:**

**PAOLA ANGÉLICA GARCÍA LEAL**

**ASESOR:**

**DR. GILBERTO URBINA MARTÍNEZ**

**SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, MAYO, 2023**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **Agradecimientos**

En primer lugar, agradezco a mi familia. A mi madre Elena, quien ha sido el gran motor de mi vida pues sin su apoyo incondicional, aliento, esfuerzo y sacrificio brindado no habría sido posible que terminará mi formación académica. A mis hermanos Luis y Saúl que siempre estuvieron apoyándome durante la carrera y presionándome para terminar esta investigación. A Sylvie quien desde mi regazo me impulsó a concluir mi tesis y a quien extraño tanto.

A mis profesores de la licenciatura que con la dedicación y empeño de sus clases me confirmaron que había elegido el camino correcto, especialmente para la profesora Rosa Félix quien me recordó la pasión que surgió en mi infancia por la Historia de México del siglo XIX y quién me acercó a la temática de esta tesis.

Mi más genuino agradecimiento para mi asesor, el profesor Gilberto Urbina quien a lo largo de estos años me ha apoyado en todo momento y me dio la confianza para expresar mis dudas y guiarme en la resolución de cada una. Por toda su dedicación, empeño, tiempo y paciencia que me brindó este trabajo también es suyo.

A mis sinodales, Dra. Paola Ugalde, Mtra. Rosa Félix, Dra. Abigail Campos y Dr. Javier Torres por el tiempo dedicado a la revisión de mi tesis y por sus puntuales observaciones, correcciones y comentarios.

Para continuar, agradezco a todos mis amigos de la universidad, de quienes aprendí mucho dentro y fuera del aula, con especial mención para Jazmín Solís, Fernando Santa cruz, Marco Antonio Solís, Javier López, Hidalí, Mónica, Hilaya y Marcos, que me

apoyaron y alentaron para concluir este proyecto y con quienes he tenido memorables experiencias.

Finalmente, pero no menos importante, agradezco a la vida y a Dios por permitirme cumplir uno más de mis sueños junto a las personas que más quiero.

# Índice

<b>Introducción .....</b>	<b>5</b>
<b>Capítulo 1 La guerra entre México y Estados Unidos .....</b>	<b>11</b>
<b>1.1 La independencia de Texas y su anexión a Estados Unidos .....</b>	<b>12</b>
<b>1.2 El expansionismo norteamericano provoca la guerra .....</b>	<b>24</b>
<b>1.3 En medio de la guerra se reinstaura el federalismo .....</b>	<b>34</b>
<b>Capítulo 2 Un nuevo orden político en la capital, nuevas atribuciones al Ayuntamiento de la Ciudad de México .....</b>	<b>44</b>
<b>2.1 El Ayuntamiento de México frente a la creación del Distrito federal .....</b>	<b>45</b>
<b>2.2 Inconsistencia política ¿Federalismo o Centralismo? .....</b>	<b>59</b>
<b>2.3 El Ayuntamiento de México y el Distrito Federal ante el avance del ejército norteamericano (mayo-septiembre de 1847) .....</b>	<b>72</b>
<b>Capítulo 3. Del Ayuntamiento de México a la Asamblea Municipal.....</b>	<b>100</b>
<b>3.1 Procurar la calma. El Ayuntamiento de México y las autoridades estadounidenses (septiembre-diciembre de 1847).....</b>	<b>101</b>
<b>3.2 Reorganizar la capital. La Asamblea Municipal, su jurisdicción y administración .</b>	<b>132</b>
<b>3.3 Retomar la ciudad. El restablecimiento del Ayuntamiento de México y el final de la guerra .....</b>	<b>158</b>
<b>Conclusiones .....</b>	<b>178</b>
<b>Fuentes .....</b>	<b>186</b>

## Introducción

En 1845, el Congreso de Estados Unidos admitió a Texas como un estado más en su nación a pesar de que, dos años antes, el gobierno mexicano declaró que la admisión sería considerada como causa de guerra. Sin embargo, el presidente James Polk estaba decidido a adquirir California a cualquier costo, por lo que anexar Texas sería un primer paso para ello. Así, en mayo de 1846, después de un incidente violento al norte de México, Polk declaró la guerra a la recién República Mexicana.<sup>1</sup> El ejército estadounidense sometió con rapidez el norte de nuestro país, lo que incluía territorios como Nuevo México, California, Monterrey, etc. La superioridad norteamericana y la desorganización mexicana pronto aseguraron las victorias de Winfield Scott, quien desde Veracruz tomó camino a la ciudad de México.

Después de las derrotas del ejército mexicano en el Valle de México, el 13 de septiembre de 1847, Antonio López de Santa Anna, general en jefe del ejército mexicano, consideró, junto con los demás oficiales, que era imposible defender la capital,<sup>2</sup> por lo que salió rumbo a la villa de Guadalupe-Hidalgo. Durante su trayecto, renunció a la presidencia el 16 de septiembre y dispuso que Manuel de la Peña y Peña (a la sazón presidente de la Suprema Corte de Justicia) se encargara, junto con dos asociados, del Poder Ejecutivo: José Joaquín de Herrera y Lino Alcorta, medida que estipulaba la Constitución de 1824 y el Acta de Reformas de 1847. Por su parte, Antonio Salonio, presidente del Congreso,

---

<sup>1</sup> Luis González, "El periodo formativo" en Daniel Cosío Villegas, *Historia Mínima de México*, México, El Colegio de México, 1994, p. 104.

<sup>2</sup> Para 1847 el Distrito Federal fungía como la capital del país, el cual se componía de distintas municipalidades representadas por Ayuntamientos; entre las cuales existía la Municipalidad de México, espacio que abarcaba el actual Centro Histórico.

decidió trasladar a Querétaro el gobierno federal.<sup>3</sup> De esta forma, las autoridades nacionales abandonaron la capital del país, como lo hizo también el gobernador del Distrito Federal, José María Tornel.

Ante ese panorama, los integrantes del Ayuntamiento de México capitularon, el 14 de septiembre de 1847, ante el ejército enemigo (acto que debió efectuarse por una autoridad militar) para evitar la disolución del Ayuntamiento como institución y así poder continuar con la administración de su jurisdicción, tal cual el gobierno federal les había encomendado. Fue precisamente el gobernador del Distrito Federal quien manifestó a Manuel Reyes Veramendi, primer alcalde constitucional del Ayuntamiento de México, que si por los sucesos de la guerra abandonaba su cargo fuese él quien tomara su lugar y se ocupara del gobierno del Distrito Federal.<sup>4</sup> Sin embargo, la jurisdicción del Distrito Federal ya no tenía razón de ser, debido al abandono de los poderes federales de su territorio, puesto que estos se trasladaron a Querétaro. Reyes Veramendi se encargó de negociar con el general Winfield Scott, quien se autoproclamó gobernador de la ciudad, las garantías para la ciudad y sus habitantes, estableciendo así un gobierno entre ambas autoridades.

En ese sentido, la presente investigación tiene como objetivo analizar el desempeño jurídico-administrativo del Ayuntamiento de México durante la ocupación estadounidense de la capital mexicana, dicho análisis no solamente se basa en las medidas tomadas por las autoridades locales, sino también se analiza la legalidad y legitimidad en que se basó dicho desempeño. Esto último, se reflexionó a partir de un primer acercamiento al tema,

---

<sup>3</sup> Reynaldo Sordo Cedeño, "El Congreso y la Guerra con Estados Unidos" en Josefina Zoraida Vázquez Coord., *México al tiempo de su guerra con Estados Unidos (1846-1848)*, México, FCE-SER, 1998, pp.91-92.

<sup>4</sup> AHCDMX, Actas de cabildo. Sesiones Secretas del 13 de septiembre de 1847, vol.300A, s. f.

ya que no es claro si el Ayuntamiento estuvo facultado para ello o cuáles fueron las bases legales para que existiera una administración conjunta entre autoridades municipales mexicanas y autoridades militares estadounidenses en el territorio comprendido por el Distrito Federal. Asimismo, conviene aclarar que durante la ocupación de la ciudad existieron dos cuerpos municipales: el Ayuntamiento de México, de corte moderado, y la Asamblea Municipal integrada por liberales radicales opositores al gobierno federal establecido en Querétaro.

Estudiar específicamente la administración del Ayuntamiento durante este periodo crítico de la historia nacional nos permite ver y comprender que la municipalidad de México tiene su propia historia y no debe ser estudiada necesariamente como un sinónimo de la historia nacional, aunque esté estrechamente vinculada a esta por albergar a los poderes de la federación. Para llevar a cabo el objetivo que me he propuesto, es necesario explicar: el contexto político nacional, la importancia de la guerra con Estados Unidos y la restitución del sistema federal; así como analizar las atribuciones jurídicas y administrativas del Ayuntamiento de México antes de la ocupación estadounidense y sus limitantes ante el gobierno del Distrito Federal. Lo que nos lleva a analizar cuáles fueron las facultades administrativas del gobierno del Distrito Federal que asumió el Ayuntamiento de México durante la invasión estadounidense y el sustento legal en que se basó el desempeño del Ayuntamiento.

Esta investigación pretende mostrar que el desempeño jurídico-administrativo del Ayuntamiento de México durante la ocupación norteamericana se normó conforme a lo planteado, en términos generales, por la legislación respectiva, puesto que, el gobernador Tornel, en nombre del Ejecutivo, cedió amplias facultades al Ayuntamiento

para encargarse del gobierno del Distrito Federal, basándose en la tradición jurídica de su cuerpo político, principalmente, en materia de policía, ya que su responsabilidad era velar por la población que se encontraba a su cuidado como representante de la sociedad, de acuerdo a los planteamientos constitucionales de la época. No obstante, existió un vacío legislativo existente en la ciudad de México con respecto a la limitación de facultades entre el Ayuntamiento de México y el Distrito Federal, provocó lagunas sobre el actuar de ambos órganos de gobierno, especialmente en momentos de crisis, como lo fue la invasión estadounidense, de ahí que el desempeño del Ayuntamiento también respondiera a las necesidades inmediatas que se presentaron conforme la guerra se fue desarrollando, lo que ocasionó que a simple vista se juzgara el desempeño jurídico-administrativo de la corporación municipal como una acción en beneficio propio. Dichos aspectos que se matizan a partir de un análisis crítico basado en fuentes documentales, bibliografía especializada en este conflicto bélico, así como hemerografía que se consideró pertinente.

En cuanto a la estructura de la investigación, esta se encuentra organizada en tres capítulos que permitan desarrollar el objetivo principal de este trabajo, el cual consiste en analizar el desempeño jurídico-administrativo del Ayuntamiento de México durante la ocupación estadounidense de la capital mexicana entre el 14 de septiembre de 1847 y el 12 de junio de 1848. De esta forma, en el primer capítulo se expone, de forma breve, las implicaciones de la Guerra México-Estados Unidos, desde la Independencia de Texas, su anexión a los Estados Unidos y el expansionismo estadounidense, entendiéndolos como determinados hechos históricos que incidieron en la toma de la ciudad de México el 14 de septiembre de 1847. A la par de prestar atención a la

restauración del federalismo debido a la importancia que ello tuvo en la existencia del Gobierno mexicano y su relación con autoridades locales, como el propio Ayuntamiento de México durante la guerra.

En el segundo capítulo se analiza el nuevo orden político en la capital, es decir, la relación que existió entre el Ayuntamiento de México y el Distrito Federal, desde la creación de este último en 1824 hasta la campaña de defensa de la capital mexicana durante la intervención estadounidense, haciendo especial énfasis en las limitantes que tuvo la organización municipal en cuanto a sus atribuciones jurídicas y administrativas ante las facultades del Distrito Federal (como capital del país) y la inestabilidad política que imperó durante los primeros años del México Independiente.

Para el desarrollo de este capítulo, se revisa y analiza el marco legal que regía el actuar del Ayuntamiento antes de la Invasión, es decir, las Constituciones de 1812 y 1824, las Siete Leyes Constitucionales de 1836, las Bases Orgánicas, el Acta Constitutiva y de Reformas de 1847, las Instrucciones para el gobierno económico-político de las provincias de 1813 y las Ordenanzas Municipales de 1840; pues a partir de ellas se podrá comprender el devenir histórico del cuerpo municipal y como este quedó supeditado al gobierno del Distrito Federal; lo que me permitirá analizar la legalidad del actuar del Ayuntamiento de México durante la ocupación estadounidense.

En el tercer y último capítulo se lleva a cabo el análisis del desempeño jurídico-administrativo de los tres cuerpos municipales: Ayuntamiento constitucional de 1847, Asamblea Municipal y Ayuntamiento constitucional, ambos de 1848; que fungieron durante los nueve meses de la ocupación estadounidense, tomando en consideración el contexto en el que se asumió el cargo municipal, la reglamentación vigente, la opinión

pública y la tendencia política de los munícipes, para lo cual es indispensable trabajar con las actas de cabildo secretas y ordinarias, ya que mediante ellas se conocerá la conformación del cuerpo municipal, la postura que mantuvieron los munícipes ante la defensa y ocupación de la ciudad, los temas de mayor relevancia abordados en las sesiones de cabildo y analizar las disposiciones oficiales que tomaron los munícipes entorno a la salubridad, comodidad, ornato, orden y seguridad, aspectos que, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales de 1840, quedaron bajo el cargo del Ayuntamiento.

Finalmente, de las publicaciones periódicas *American Star* y *Monitor Republicano* se retoman las noticias que den cuenta de las disposiciones oficiales de las autoridades tanto mexicanas como estadounidenses, ya que darán la posibilidad de percibir las quejas que llegaron a generar ciertos grupos de la población capitalina. Por este camino es posible identificar los momentos de mayor crisis, en los cuales el Ayuntamiento de México, al ser la única autoridad legal mexicana, asumió facultades que competían al gobierno del Distrito Federal y comprender las circunstancias que lo motivaron a hacerlo.

## Capítulo 1 La guerra entre México y Estados Unidos

*Sangre norteamericana ha sido derramada en suelo norteamericano*

James K. Polk

Esta frase formó parte del discurso presentado por el presidente de los Estados Unidos de América, James Knox Polk, ante el Congreso norteamericano en mayo de 1846, quien apoyó el expansionismo norteamericano para iniciar la guerra con la República Mexicana; obtuvo la declaración oficial de guerra el 13 de mayo del mismo año.

El epigrafe hace referencia al enfrentamiento ocurrido entre el ejército mexicano y el norteamericano, el 25 de abril en la frontera norte, cuando los soldados mexicanos que vigilaban el Río Nueces dispararon contra los norteamericanos. A pesar de que esto puede interpretarse como una agresión de parte del ejército mexicano, es preciso mencionar, que el presidente estadounidense había movilizado sus fuerzas militares para cuidar el río Grande, que según los texanos marcaba la frontera con México afirmación contraria a lo mencionado por los políticos mexicanos, puesto que el Río Nueces era la frontera.

El ataque estadounidense a México tuvo dos frentes. El primero bajo el general Zachary Taylor en el norte, es decir en la frontera en disputa; mientras, el segundo se dependió del primero y fue liderado por el general Winfield Scott, quien debía entrar a la capital por medio de la ruta México-Veracruz.

Como podemos ver, la guerra detonó por el conflicto fronterizo -algo común en América Latina durante el siglo XIX-, por lo que al finalizar esta, los nuevos límites entre México y Estados Unidos sufrieron un cambio radical, provocado por el mismo expansionismo que

la había originado, pues como bien lo mencionó el Coronel Ethan Allen Hickcock “no tenemos ni un ápice de derecho de estar aquí [...] parece como si el gobierno enviara una pequeña fuerza con el propósito de provocar una guerra, para tener el pretexto de apoderarse de California”.<sup>5</sup> Sin embargo, hay que recordar que el expansionismo norteamericano ya había estado presente en México, específicamente, cuando se colonizó Texas.

En este sentido, el objetivo de este primer capítulo es revisar el contexto político mexicano que incidió para que se presentara una guerra con Estados Unidos y la posterior ocupación de la ciudad de México por parte del ejército norteamericano. De esta forma, para entender dicho conflicto bélico es necesario comprender cómo se originó, por lo que aquí se estudiara la colonización texana, su independencia y anexión a los Estados Unidos; así como el desarrollo de la misma guerra, teniendo un pequeño apartado sobre la reinstauración del federalismo, hecho que permeó los resultados de la guerra.

### **1.1 La independencia de Texas y su anexión a Estados Unidos**

Uno de los problemas que enfrentó México desde que consiguió su Independencia fue el vasto y, relativamente, despoblado territorio que heredó de la corona española, por lo que México mostró pronto un interés en legislar acerca de la colonización de su territorio, puesto que se buscó hacer productivas las tierras que, supuestamente, se encontraban abandonadas.

---

<sup>5</sup> George Baker, *México ante los ojos del ejército invasor 1847 (Diario del coronel Ethan Allen Hickcock)* México, Facultad de ciencias políticas y sociales, UNAM, 1978, p. 15

La región norte del, ya para entonces, efímero imperio de Iturbide y, más tarde, de la República Mexicana atrajo el interés de los norteamericanos, principalmente en Texas y Santa Fe, a solo un mes de que se obtuviera la independencia de México, es decir, en agosto de 1821, llegó a Texas Stephen Austin, mejor conocido como el padre de Texas, con los primeros colonos. Como se puede observar, esta concesión de colonización se dio aun con la corona española y fue Moses Austin quien solicitó a la Diputación provincial el establecimiento de trescientas familias norteamericanas en dicha región, sin embargo, su repentina muerte no lo dejó terminar su empresa y su hijo la asumió.

Esta primera concesión era muy generosa: se autorizaba el establecimiento de trescientas familias a las que se otorgaban 259 hectáreas por jefe de familia, 129.5 a la esposa, y 40.469 por cada hijo. Se concedía asimismo una exención de impuestos por siete años, más el permiso para importar libremente cuanto les fuera menester.<sup>6</sup>

En efecto, el interés, en un primer momento de la corona española para permitir la colonización de Texas, y después por parte del Imperio Mexicano al otorgar semejantes concesiones, las cuales posteriormente fueron ratificadas por la República federal en 1823, demuestran el interés por colonizar y hacer producir las tierras baldías.

Muchas otras concesiones de magnitudes semejantes fueron otorgadas a diversos empresarios, entre las que destacan las otorgadas a Robert Leftwich para 20 familias; Hayden Edwards, 800; Green De Witt, 300; Martín de León, 150.<sup>7</sup> Aunque también

---

<sup>6</sup> Josefina Zoraida Vázquez y Lorenzo Meyer, *México frente a Estados Unidos. Un ensayo histórico, 1776-2000*, México, FCE, 2001, p. 43.

<sup>7</sup> *Ibidem*, p.44

hubo algunos mexicanos como Lorenzo Zavala, Ramos Arizpe y Vicente Filísola que aseguraron concesiones.

El propósito de estas concesiones se logró. Para 1830, Texas había dejado de ser un terreno inhóspito ocupado por indios salvajes, los pobladores norteamericanos eran mayoría y Texas formaba ya parte del llamado “Reino del Algodón”. Sin embargo, la distancia geográfica entre Texas y la ciudad de México, la falta de comunicaciones adecuadas, así como las mismas concesiones, propiciaron que los texanos no se integraran al resto de la sociedad mexicana,<sup>8</sup> ya que a sus pobladores se les permitió conservar sus instituciones judiciales, mantuvieron su religión protestante, su idioma y sus contactos comerciales con Estados Unidos, sobre todo, con el puerto de Nueva Orleans.

Este desarraigo con la cultura mexicana pronto se vio reflejado. En el primer movimiento separatista ocurrido el 20 de diciembre de 1826, donde Benjamín Edwards, y un grupo de colonos radicados cerca de la población de Nacogdoches, pretendió formar un país independiente y formar una alianza con los indígenas, algo que no fue bien visto por el resto de los colonos estadounidenses, por lo que el propio Stephen Austin se opuso a este proyecto. A pesar de que la rebelión no tuvo un apoyo general y fue rápidamente sometida, sí representó la delicada situación de los texanos y mostró un panorama de la inevitable independencia texana.

Al mismo tiempo que se llevó a cabo la colonización de Texas, el gobierno estadounidense manifestó su deseo de adquirir este territorio y otros estados de la

---

<sup>8</sup> Jesús Velasco Márquez y Luis Gerardo Morales Moreno, *Ecós de la guerra entre México y los Estados Unidos*, México, Tecolote, 2004, p. 181

República Mexicana, ya que bajo su doctrina del destino manifiesto<sup>9</sup> tenían derecho a ocupar estas tierras despobladas y hacerlas productivas para su nación.

Especialmente, Texas tenía ríos como el Bravo y el Nueces en los cuales se podía navegar, además que desembocaban en el Golfo de México, es decir, podían utilizarse para el comercio. El Río Nueces servía para conectar el comercio de Santa Fe-

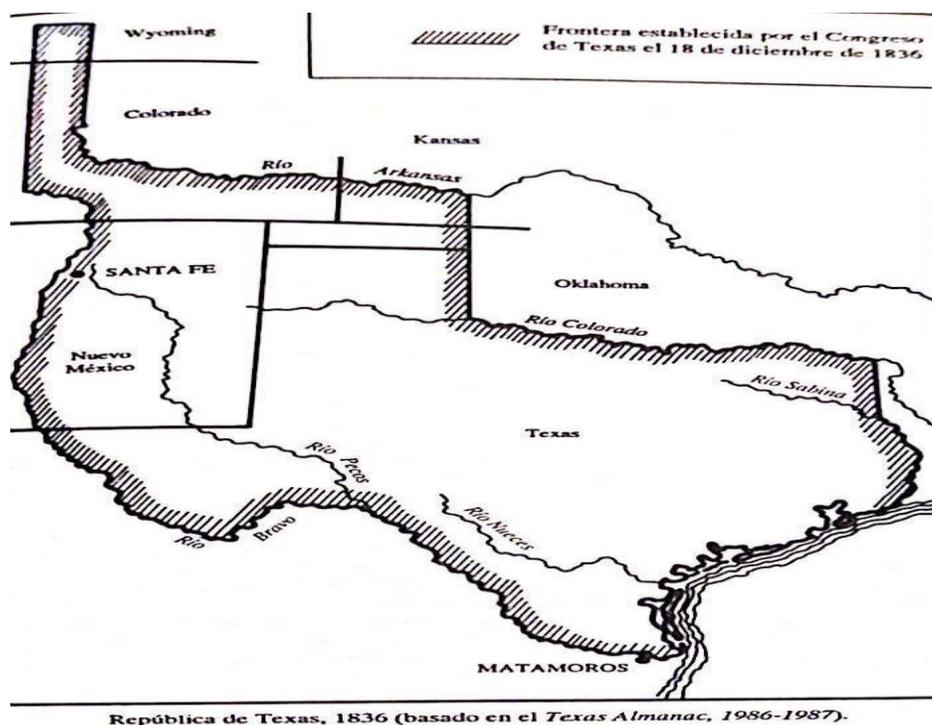


Ilustración 1. Fuente David Montejano, *Anglos y mexicanos en la formación de Texas, 1836-1986*, México, Alianza-CONACULTA, 1987.

Chihuahua, mientras que el Río Bravo conectaba con Matamoras, puerto donde pasaban los productos de Monterrey, Saltillo y San Luis Potosí.<sup>10</sup>

<sup>9</sup> Esta doctrina, en su forma original, se oponía al uso de la violencia y simplemente se sostenía que cualquier grupo humano podía establecerse en tierra no ocupada, organizar su gobierno por contrato social y en un momento dado solicitar su admisión a la unión norteamericana. Los hispanoamericanos podían ser admitidos a esta comunidad, pero antes tendrían que purgar su herencia de gobiernos tiránicos; claro que algunos expansionistas preferían señalar la conveniencia de limitar las admisiones para no tener que adsorber razas mestizas.

<sup>10</sup> David Montejano, *Anglos y mexicanos en la formación de Texas, 1836-1986*, México, Alianza-CONACULTA, 1987, pp. 28-30.

Por lo tanto, desde que México obtuvo su independencia hasta ya comenzada la guerra entre ambas naciones, los diferentes mandatarios estadounidenses hicieron a México ofertas de compraventa, las cuales fueron rechazadas por el gobierno mexicano a pesar de la situación económica de la nación. Conviene subrayar que para los políticos mexicanos del siglo XIX el territorio no era una mercancía, sino un legado, por lo que no era bien visto negociar con él.

Para los estadounidenses, desde el tratado Adams-Onís o Transcontinental de 1819,<sup>11</sup> creyeron equivocadamente que la cesión de la Luisiana comprendía también Texas, pero al ver que no fue así, la anexión de Texas se convirtió en una empresa constante. Fue por ello que se intentó negociar la adquisición de ese territorio, dos veces durante la administración de John Quincy Adams, una en 1825 y de nueva cuenta en 1827, al igual que durante el mandato de Andrew Jackson en 1829 y otra en 1833; agregando una más en 1835 antes de que Texas se declara independiente.

Joel Roberts Poinsett, primer ministro plenipotenciario de Estados Unidos en México se encargó de celebrar un tratado de amistad y comercio, al mismo tiempo de ocuparse de la cuestión texana, trató de modificar la línea divisora ofreciendo dos alternativas:

---

<sup>11</sup> Fue realizado por Luis de Onís y John Quincy Adams y establecía la frontera entre los Estados Unidos de América y la Nueva España, otorgó la Florida a los Estados Unidos y reconociendo a Texas como propiedad de España; además de otorgar la trascontinentalidad. Véase: Marcela Terrazas y Basante y Gerardo Gurza Lavalle, "la independencia mexicana y la definición de las fronteras" en *Las Relaciones México-Estados Unidos 1756-2010*, vol. I Imperios repúblicas y pueblos en pugna por el territorio, 1756-1867, México, UNAM-SRE, reimpresión, 2014, p. 87-112.

...que los ríos Rojos y Arkansas quedaran dentro del territorio norteamericano, en su parte navegable con la frontera cercana a Santa Fe y Nuevo México; por esta sesión se ofreció un millón de dólares. O que la frontera quedara lejos de Santa Fe, pero el río Rojo en territorio estadounidense, por esta sesión se ofrecía medio millón de dólares.<sup>12</sup>

Dichas opciones no prosperaron, puesto que el gobierno mexicano se reusó y Poinsett solo logró que se acordara ratificar el tratado del 1819. Sin embargo, durante la administración de Andrew Jackson, se dio pauta a la idea de la compra de Texas. La propuesta más significativa, en 1829, establecía que los pueblos de Bahía del Espíritu Santo y San Antonio Béjar serían estadounidenses a cambio de cuatro millones, aunque de ser necesario podían acceder a cinco<sup>13</sup>. A pesar de ello, Poinsett tampoco pudo obtener la aprobación y terminó sus funciones como diplomático.

En su puesto le sucedió Anthony Butler, de quien se ha dicho, convirtió la anexión de Texas en una obsesión. Entre las diferentes estrategias que realizó, nos interesan dos en especial, la deuda por el pago de reclamaciones fronterizas y la insistencia en que el Río Sabina del tratado era erróneo siendo correcto el Río Nueces.<sup>14</sup> La importancia de estas estrategias radica en que la primera fue usada como un escudo cada ocasión que el gobierno mexicano reclamó al estadounidense por su intromisión en la política texana; mientras que la idea del Río Nueces como verdadera frontera se mantuvo hasta el inicio de la guerra con México.

---

<sup>12</sup> Angela Moyano Pahissa, *La pérdida de Texas*, México, Planeta, 1991, p.77

<sup>13</sup> *Ibidem*, p.78

<sup>14</sup> Carlos Bosh García, *Material para la historia diplomática de México*, México, UNAM, Facultad de Ciencias Políticas, 1957, p.114

Joel R. Poinsett fue destituido de su cargo por su intromisión en la política mexicana - dejando tensa la relación entre ambas naciones-; Anthony Butler, mientras fungió como ministro en México agravó más la situación; incluso, obtuvo por parte del presidente Andrew Jackson, amigo suyo, el permiso para sobornar a los políticos mexicanos<sup>15</sup> y acceder a la compra de Texas, sin dar resultado. Butler fue removido del cargo a petición del gobierno mexicano.

Si bien ya mencioné que, para el gobierno de las barras y las estrellas, comprar Texas o modificar la frontera fue un interés constante; para el gobierno mexicano la importancia fue mantener a Texas dentro de la República. Pues, las diversas negociaciones y proposiciones de Washington, así como el desarrollo que adquirió Texas, llamaron la atención de algunos políticos mexicanos, entre ellos Lucas Alamán quien tenía presente el expansionismo estadounidense pues observó que, en medio siglo, los Estados Unidos habían tomado posesión de tierras que anteriormente fueron de España y Francia. Y como se menciona en los *Apuntes para la historia de la guerra entre México y Estados Unidos*, el país vecino además de expandir su territorio adquiriría un mayor desarrollo que México.<sup>16</sup>

Sumado a lo anterior, la brecha cultural de los anglotexanos, el aumento de emigración y subterfugio de los colonos con respecto a la esclavitud provocó la creación de la Ley de colonización de 1830, expedida el 6 de abril. En ella se establecía

---

<sup>15</sup> Gleen Price, "Orígenes de la guerra con México", en Moyano Pahissa, *Op. Cit.*, p.83.

<sup>16</sup> Alcázar Ramon *et Al*, *Apuntes para la historia de la guerra entre México y Estados Unidos*, México, CONACULTA, 1991, p. 17

... la creación de comisiones para vigilar que no entraran nuevos colonos, ya que se prohibía la inmigración incluyendo la entrada de esclavos o sirvientes “por vida”. Además de facilitar la migración de mexicanos, que se vigilara el exacto cumplimiento de los contratos, se construirían fuertes y arsenales y se cobrarían derechos aduanales.<sup>17</sup>

A pesar de que lo estipulado en la ley de 1830 facilitó la migración de mexicanos a Texas, el interés por ello era casi nulo; además, tanto la esclavitud como la migración extranjera continuaron. De tal forma, los pobladores de Texas se rehusaron ante dichas medidas y se proclamaron en contra. La tensión aumentó cuando el gobierno de Coahuila y Texas redujo el tiempo de trabajo de los esclavos o sirvientes por contrato a tan solo diez años, afectando así la economía basada en el sistema esclavista, principalmente de la producción de algodón.

Como se puede apreciar, para los años treinta el gobierno mexicano buscó controlar la colonización de Texas, ya que si bien en un comienzo las concesiones estuvieron a favor de los colonos con grandes extensiones de tierra y exenciones de impuestos, ahora que ya se había colonizado y Texas ya no era propiamente tierra desierta con incursiones de indios belicosos, se necesitaba regular las medidas pro-colonialistas, ejemplo de ello es el establecimiento de la primera aduana en 1832, algo que molestó a los colonos texanos.

Como parte de su descontento y de su tradición, conformaron diversas convenciones, la primera en octubre de 1832, escogiendo a Stephen Austin como presidente. Se

---

<sup>17</sup> Alessio Robles, *Coahuila y Texas desde la Independencia hasta el tratado de Guadalupe-Hidalgo*, vol. I, México, S.C.E., 1945p. 363 citado en Moyano Pahissa, *Op. Cit.*, p. 69.

aprobaron las peticiones que se presentaron ante el gobierno federal y el gobierno de Coahuila y Texas, destacó la otorgación de nuevos títulos de propiedad, exentar el pago de alcabalas por tres años más y la petición de convertir a Texas en un estado autónomo.

El deseo de formar un estado independiente dentro de la federación mexicana era una idea compartida por un gran grupo de anglo-texanos, pues si bien se había llevado un proceso de aculturación, existía aun una brecha social y cultural que se veía permeada por los intereses políticos y económicos de los distintos líderes regionales; por lo que, los texanos buscaron formar un estado más, bajo el argumento de que Texas se había separado de Coahuila con anterioridad.

En 1833 el gobierno accedió a derogar la prohibición de entrada a los norteamericanos y extendió el plazo de exención de impuestos; además en 1834, Coahuila y Texas aprobaron reformas que los favorecían: mayor representación política, establecimiento de más Ayuntamientos, uso del inglés en trámites administrativos y jurídicos y el juicio por jurado. Sin embargo, el grupo introducido para promover la anexión de Texas a los Estados Unidos utilizó hábilmente el descontento por la reinstauración de la aduana en 1835.<sup>18</sup>

Si bien al inicio, el partido separatista tenía pocos partidarios, poco a poco fueron sumando simpatía, sobre todo por la renuencia por parte del gobierno mexicano de reconocer a Texas como un estado independiente de Coahuila. El propio Austin mencionó “Si no podemos conseguir hacer de Texas un estado independiente por

---

<sup>18</sup> Zoraida Vázquez, *op. cit.*, p. 29.

medios pacíficos, me uniré con los más radicales para obtenerlo por otros medios. Y si necesitamos ir a la guerra, iremos todos juntos a ella”<sup>19</sup>

Samuel Houston jugó un papel importante, ya que fue el agente revolucionario de su amigo, el presidente Andrew Jackson. Se ha dicho que fue este último quien lo convenció de trasladarse a Texas y obtener la anexión de este a los Estados Unidos, sin embargo, lo que se conoce es que promovió las ideas separatistas dentro del pueblo texano, por lo que llegó más tarde a ser delegado de la Convención de 1833 y posteriormente llevó refuerzos militares durante la guerra de independencia texana, sobre todo voluntarios extranjeros bajo la promesa de cederles 800 acres de tierra al finalizar el conflicto.<sup>20</sup>

Cuando México pasó constitucionalmente del régimen federal al centralista, en 1835, los texanos vieron la ocasión propicia de rebelarse, y así lo hicieron. Si bien, el centralismo buscó restablecer y salvar la integridad del territorio, no lo logró, ya que provocó mayor inestabilidad, sirviendo como pretexto para la separación de Texas.

El movimiento texano comenzó como uno de los diversos movimientos pro-federalistas, entre ellos el de Zacatecas, ya que buscaba obtener los privilegios que obtuvieron los colonizadores, quienes habían celebrado los acuerdos de colonización bajo el mencionado régimen. Así, el movimiento defendía los principios republicanos estipulados

---

<sup>19</sup> Esteban Austin, *Espacio público sobre los asuntos de Tejas*, Méjico, casa de Cornelio Sebring, 1835, p.12 citado en Moyano Pahissa, *Op. Cit.*, p.91

<sup>20</sup> Velasco Márquez, *Op. Cit.*, p. 191

por la Constitución de 1824 y contó con el apoyo de algunos liberales mexicanos-, <sup>21</sup> dado que solo era un movimiento de emancipación.

Ante dicho movimiento, desde el centro se planeó el sofocamiento de la rebelión texana; Santa Anna salió rumbo a Texas en noviembre y entró en batalla en enero de 1836. El ejército mexicano atacó los fuertes de Goliad y el Álamo obteniendo la victoria; sin embargo, dichas victorias aceleraron el giro separatista del movimiento, dado que para asegurar el apoyo de los Estados Unidos, los separatistas promulgaron la independencia de Texas el 2 de marzo de 1836. En la cual se menciona que

el gobierno mexicano había invitado a la República angloamericana de Texas a colonizar los desiertos mexicanos bajo la Constitución de 1824 y a pesar de ello la mencionada República angloamericana se había visto agredida y al aprobarse los cambios en la forma de gobierno, la tolerancia que habían mostrado dejaba de ser virtud<sup>22</sup>.

Tan solo un mes después de las inminentes victorias del ejército mexicano, en las orillas del río San Jacinto, el ejército mexicano fue derrotado y Santa Anna capturado y firmó el Tratado de Velasco y ordenó bajo cautiverio a Vicente Filísola retirar las tropas más allá del Río Bravo; esta última batalla definió el rumbo de Texas.

Desde el 2 de marzo de 1836, por medio de la convención, se eligió presidente de la República Texana a Burnett y como vicepresidente a Zavala. Aunque el partido

---

<sup>21</sup> Véase: Miguel Soto, "Texas en la mira política y negocios al iniciarse la gestión de Anthony Butler" en Suárez Argüello Ana Rosa y Marcela terrazas, et.al. *Política y negocios. Ensayos sobre la relación entre México y Estados Unidos en el siglo XIX*. México, UNAM-Instituto Mora, 1997, pp.19-63.

<sup>22</sup> Declaración de la independencia de Texas hecha por los delegados del Pueblo de Texas en Convención general, 1836 obtenido en *ibidem*, p.192.

anexionista era fuerte, los norteamericanos consideraron prematuro ese paso, tanto el presidente Andrew Jackson como su sucesor Martin Van Buren se limitaron a reconocer únicamente la independencia de Texas en 1837, mientras que Francia y Gran Bretaña hicieron lo propio en 1839 y 1840 respectivamente.

La pérdida de Texas significó un gran golpe para los políticos mexicanos pues durante los nueve años que existió la República de Texas, el gobierno mexicano realizó contantes intentos de reconquista, muchos de ellos se vieron obstaculizados por la situación económica nacional y por la primera intervención francesa.<sup>23</sup> A criterio de Lucas Alamán y Gran Bretaña, la mejor decisión que podía tomar el gobierno mexicano era reconocer la independencia de Texas con la condición de que esta no se uniera a otra nación; pues como José Joaquín de Herrera admitió, reconquistar Texas y asegurar su permanencia era una misión mesiánica.<sup>24</sup>

El dilema sobre Texas llamó la atención de las grandes potencias mundiales, quienes esperaron algunos años para que México reconociera la independencia, pero al no ocurrir Francia lo hizo en 1839 y al año siguiente, Holanda, Bélgica y Gran Bretaña. Este último país adquirió gran influencia ya que resultó ser el principal comprador de algodón texano y a la vez ofreció créditos a la nueva república, que tenía una cuantiosa deuda pública.<sup>25</sup> El acercamiento entre Gran Bretaña y Texas fue determinante para que los Estados Unidos revivieran su proyecto anexionista, ya que el país europeo buscaba

---

<sup>23</sup> Véase Javier Torres Medina, *Centralismo y Reorganización. La Hacienda pública y la administración durante la primera república central de México, 1835-1842*, México, Instituto Mora, 2013, pp. 86-100.

<sup>24</sup> Salvador Vázquez Villagrán, *La contra guerrilla poblana o Mexican Spy (junio 1847- junio 1848) ¿una forma de protesta social?* tesis de licenciatura en Historia, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2016, p.20

<sup>25</sup> Velasco Márquez, *Op. Cit.*, p. 194. ACENTOS

frenar el avance estadounidense en América, por lo que constantemente buscó convencer a México de reconocer la independencia de Texas.

A diferencia de sus antecesores, el presidente John Tyler propuso al Congreso incorporar Texas a la Unión en 1844 pero fue rechazada, sin embargo, al año siguiente la Cámara de representantes accedió en enero de 1845 y el Senado un mes después.<sup>26</sup> Para marzo de 1845, Texas aceptó su unión a los Estados Unidos, acto que molestó al gobierno mexicano. Como manifestación de desaprobación Juan Nepomuceno Almonte dejó el cargo de ministro plenipotenciario mexicano en los Estados Unidos y con ello se rompieron las relaciones diplomáticas con el vecino del norte.

La necesidad de poblar un gran territorio llevó al gobierno mexicano a promover la colonización extranjera, tal fue el caso de Texas, donde la colonización propició un gran desarrollo, al grado de buscar la autonomía de formar una entidad federativa más. Sin embargo, al ver negado el deseo y agredidos sus privilegios, generó un descontento que, con ayuda del gobierno estadounidense, desembocó en la separación de Texas de la República Mexicana. Así como su posterior anexión a la Unión. De la misma manera, el expansionismo estadounidense -argumentado por el destino manifiesto- llevó a la confrontación de estas dos naciones en el campo de batalla como se verá a continuación.

## **1.2 El expansionismo norteamericano provoca la guerra**

El contexto se tornó más complicado con la entrada de la década de 1840. En el país vecino, la Doctrina del Destino Manifiesto que fortalecía el deseo expansionista adquirió un carácter nacional, la política se encontraba sumamente ligada al expansionismo, pues

---

<sup>26</sup> *Ibidem*, p. 19

ofrecía los beneficios de las tierras del Oeste, el libre comercio de Santa Fe, el Puerto de San Francisco o las tierras algodonerías. Era su obligación como mandato divino, el ocupar esas tierras.

Dicho interés expansionista fue más evidente cuando la presidencia de Estados Unidos quedó bajo el mandato de James Knox Polk, candidato del Partido Demócrata y un ferviente expansionista que durante su campaña electoral (1844) prometió la anexión de California, la compra de Oregón, así como la colaboración dentro de su gabinete de personajes expansionistas como el secretario de Estado, James Buchanan; el de Hacienda, Robert J. Walker y el de Marina, George Bancroft.

“Los cuatro grandes objetivos de su gobierno [de James Knox Polk] eran reducir impuestos, establecer un departamento del tesoro independiente, arreglar el asunto de Oregón y adquirir California.” Todo ello lo consiguió, pues desde mucho antes el gobierno de Washington había empezado a planear la expansión hacia el pacífico. Para Texas, Polk había seguido en lo general un plan de acción que Tyler y otros le habían preparado,<sup>27</sup> pues antes de optar por una lucha militar, trató de negociar la adquisición de California, territorio que había llamado la atención de los estadounidenses a partir del comercio que se efectuaba mediante Santa Fe. Para lograr la anexión de California, Polk envió a México dos emisarios bajo la calidad de ministros plenipotenciarios, a pesar de que las relaciones diplomáticas se habían suspendido por la anexión de Texas a dicho país.

---

<sup>27</sup> David Pletcher, *La Diplomacia de la anexión: Texas, Oregón y la Guerra de 47*, México, Universidad Veracruzana, 1999, p. 411

Polk mandó a finales de marzo de 1845, al Dr. William S. Parrot para que persuadiera al gobierno mexicano de restaurar las relaciones amistosas entre ambas repúblicas, pero el gobierno mexicano se mostró bastante hostil. A continuación, envió a John Slidell con credenciales de ministro plenipotenciario para resolver los problemas fronterizos sobre Texas y otros terrenos septentrionales, incluido el asunto de California que tanto le interesaba.<sup>28</sup> Pero al igual que Parrot no consiguió nada.

Ante tal panorama, James Polk movió el ejército norteamericano a puntos importantes, entre ellos los puertos de California y, sobre todo, el cuerpo de Observación a cargo de Zachary Taylor en la frontera de Texas que, en opinión de Josefina Zoraida, fue una maniobra que buscó provocar un conflicto entre México y Texas, y verse forzado a intervenir.<sup>29</sup>

A pesar de la recomendación británica de evitar caer en provocaciones, el 25 de abril de 1846, el presidente estadounidense encontró el pretexto para iniciar la guerra contra México, ya que según su declaratoria, sangre estadounidense se había derramado en suelo estadounidense, pues algunos soldados mexicanos que cuidaban la frontera en el Río Nueces atacaron a soldados estadounidenses que se encontraban en el territorio en disputa.

James Polk consiguió la declaratoria oficial de guerra por parte del Congreso el 13 de mayo de 1846 y se apresuró a atacar a su vecino. Mientras tanto en México los diversos conflictos entre los políticos tuvieron mayor peso que la defensa nacional. El más claro

---

<sup>28</sup> Carlos Eduardo Arellano González, *Defensa y resistencia de la Ciudad de México ante la invasión estadounidense, abril-septiembre de 1847*, tesis de licenciatura en Historia, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, p.10

<sup>29</sup> Josefina Zoraida Vázquez, *La intervención norteamericana 1847-1848*, México, SER, 1997, p.65

ejemplo de ello fue el movimiento subversivo de Mariano Paredes y Arrillaga, quien por órdenes del presidente José Joaquín de Herrera debía trasladarse al norte con el ejército para la defensa, sin embargo, Arrillaga uso al mismo ejército para obtener la presidencia.

Como ya mencioné al inicio del capítulo, la guerra tuvo dos grandes frentes: el del norte y el de la ruta de Cortés, este último como una ramificación del primero, que se encontró bajo el mando del general Zachary Taylor. Si bien la organización y la superioridad del ejército estadounidense pusieron la balanza a su favor, también el cambio de gobierno mexicano y la enemistad de sus generales ayudó a la victoria estadounidense, lo que evidenció la falta de unidad nacional.

La inestabilidad política y la falta de cohesión nacional permearon el intento por defender el norte de México ya que, cada una de las batallas tuvo como resultado una deplorable derrota mexicana. Uno de los factores que más influyó en este resultado fue el recién triunfo de los federalistas dado que, por cambios en la administración tan solo en cinco meses se cambió tres veces al general en jefe del ejército del norte, impidiendo con ello dar continuidad a un proyecto,<sup>30</sup> debido a los conflictos regionales. Algunas de estas derrotas fueron: Palo Alto el 8 de mayo de 1846 y su continuación en Resaca de Guerrero al día siguiente, así como la defensa de Monterrey, durante las festividades de septiembre del mismo año.

Las batallas de Palo Alto y Resaca se perdieron cuando Mariano Arista se rindió por falta de agua y comida, mientras que la defensa del fuerte de Monterrey fue por la capitulación incomprensible que efectuó el general Ampudia el 24 de septiembre, a pesar de que

---

<sup>30</sup> Los tres generales que fueron reemplazados fueron Mariano Arista, Francisco Mejía y Pedro Ampudia.

había suficientes recursos para resistir. Después de dichos eventos, desde el centro se mandó la orden al ejército de trasladarse a San Luis Potosí, generando reclamos de abandono a los estados del norte.<sup>31</sup>

Como se verá más adelante, el triunfo del federalismo trajo de regreso al general Antonio López de Santa Anna, pues este representaba hasta ese momento, militarmente, la esperanza de ganar la guerra dado que en ocasiones anteriores ya había defendido al país de los ataques extranjeros, obteniendo la victoria ante el intento de reconquista española en 1829. Santa Anna desembarcó en Veracruz a finales de agosto y una vez que llegó a la capital de la República tomó inmediatamente el rumbo a San Luis Potosí con las fuerzas que había en la ciudad.

Mientras el ejército mexicano se reunía bajo las órdenes de Santa Anna; Zachary Taylor ocupaba Tampico, Ciudad Victoria, Guaymas, Mazatlán, Coahuila, es decir, gran parte del norte mexicano, muchos de estos lugares fueron tomados sin resistencia dado que sus habitantes prefirieron asegurar garantías a su ciudad. Al mismo tiempo, el presidente Polk mandó al general Winfield Scott a abrir el segundo frente de guerra, para lo cual llegó, el 23 de noviembre, a la zona de río Grande con miras de atacar Veracruz, hecho que tuvo lugar en marzo del año siguiente.

Pero antes de que se diera la defensa del puerto mexicano más importante, Santa Anna, general en jefe del ejército mexicano se dirigió a Saltillo para detener a Taylor en la Batalla de la Angostura, acaecida los días 22 y 23 de febrero. Mucho se ha especulado sobre dicha batalla por la complejidad de esta y por las oportunidades de victoria para el

---

<sup>31</sup> Zoraida Vázquez, *La intervención norteamericana...*, México, pp. 77-82.

ejército nacional, pero a pesar de ello, la noche del 23 Santa Anna ordenó retroceder por falta de agua y víveres. Mientras, el ejército de Taylor no intentó una persecución<sup>32</sup> debido al supuesto poder del ejército mexicano.

Ante una derrota más para el ejército mexicano, que pudo convertirse en gloria, y por las noticias del arribo de Scott a Veracruz, el general en jefe del ejército se trasladó a la ciudad de México a mediados de marzo, donde se hizo cargo del ejecutivo para terminar con la revuelta de los Polkos, consiguiendo 100 mil pesos de la Iglesia con los cuales continuó la campaña, dirigiéndose a Veracruz.

Desde el día 9 de marzo, el puerto de Veracruz fue bombardeado por el general Scott y aunque las tropas regionales hicieron frente al sitio, el 27 de marzo se negoció la capitulación y el 29 los oficiales mexicanos salieron de Veracruz.

Santa Anna movilizó su ejército a Cerro Gordo, donde se llevó a cabo el enfrentamiento entre Scott y Santa Anna, saliendo victorioso el general estadounidense, el 18 de abril. Antonio López de Santa Anna huyó a Orizaba, después se refugió en Puebla ante la imposibilidad de detener el avance estadounidense, lo que lo hizo regresar a la ciudad de México. Esto le permitió al general William Jenkins Worth tomar sin resistencia el estado de Puebla, el 15 de mayo<sup>33</sup> y el 28 del mismo mes, entró el general Scott y más tarde, el comisionado Nicholas Trist.

Santa Anna regresó a la capital mexicana el 18 de mayo, retomó la presidencia y convocó a una junta de generales, en la cual se acordó enfocar los recursos en la defensa de la

---

<sup>32</sup> *Ibidem*, pp.88 Cuáles son las razones para usar “pp.” o “p.” sin discriminaciones.

<sup>33</sup> *Ibidem*, p. 96.

capital de la República para impedir que callera en manos del general Winfield Scott, cuyo propósito era evidente. Se fortificaron puntos estratégicos de la ciudad. Por su parte el general Winfield Scott permaneció en Puebla hasta que llegaron sus refuerzos y, así, comenzar el ataque a la, ya conocida por los relatos de Humboldt, “ciudad de los palacios.”

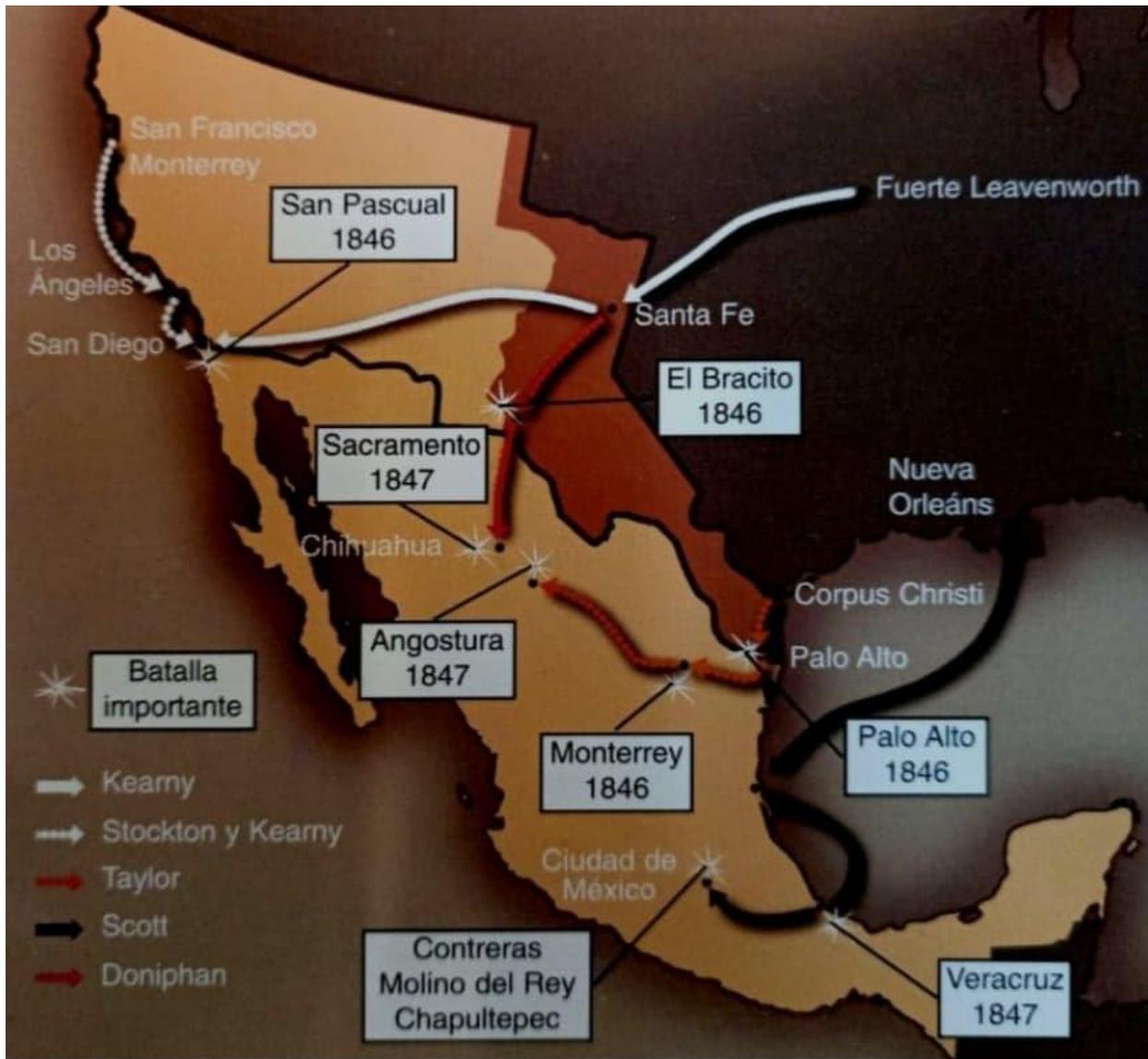


Ilustración 1 Mapa de batallas importantes, Josefina Zoraida Vázquez, *La intervención norteamericana 1847-1848, México, SER, 1997.*

Así, las tropas norteamericanas continuaron su ataque en el centro del país en agosto del mismo año. El 16 de agosto Tlalpan y San Ángel se encontraban bajo la amenaza

del enemigo, el general Gabriel Valencia resistió en Padierna el 19 de agosto, sin embargo, una fuerte tormenta suspendió la batalla y al día siguiente las tropas mexicanas sufrieron la inevitable derrota.

Una victoria más para el ejército vecino se obtuvo el 20 de agosto en el Convento de Churubusco donde los Generales Pedro María Anaya y Manuel Rincón defendieron el convento sin lograr el triunfo. Es en esta batalla donde fue capturado el Batallón de San Patricio cuyos soldados desertores fueron severamente castigados.

Después de las batallas de Padierna y Churubusco, Santa Anna y el general Norteamericano celebraron un armisticio, a través del cual pudieron entrar a la capital para abastecerse de productos de primera necesidad y dinero.<sup>34</sup> Además de efectuarse reuniones con los comisionados mexicanos -Herrera, Couto y Mora y Villamil- para tratar de llegar a un acuerdo de paz sin obtenerlo pues los términos estadounidenses eran muy duros y los comisionados insistieron en el río Nueces como frontera, con una faja neutral de 20 leguas entre los dos países y no aceptaron la cesión del territorio ni tránsito por Tehuantepec.<sup>35</sup>

A pesar de ello, la guerra se reanudó el 6 de septiembre y dos días después, cayeron ante el enemigo la Casa Mata y Molino del Rey. Posteriormente, el 13 de septiembre, el Castillo de Chapultepec tuvo que ser defendido por el general Nicolás Bravo, Santiago Xicoténcatl, encargado de la Guardia Nacional<sup>36</sup> y los famosos cadetes del Colegio Militar; no obstante, ese mismo día, el Castillo fue tomado por el ejército invasor.

---

<sup>34</sup> Cristóbal Alfonso Sánchez Ulloa, *La vida en la Ciudad de México durante la ocupación del ejército estadounidense desde septiembre de 1847 junio 1848*, tesis de licenciatura en Historia, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2012

<sup>35</sup> Josefina Zoraida Vázquez, *México al tiempo de...*, p.61.

<sup>36</sup> Josefina Zoraida Vázquez, *La intervención norteamericana...*, p. 99.

Para ese momento, ya el camino a la capital se encontraba libre/ despejado y era evidente la toma de esta. Con anterioridad, la ciudad de México se había preparado, en medida de lo posible, ante la poca probabilidad de que se convirtiera en escenario de grandes batallas; por lo cual se había mandado fortificar. Cada garita tenía en promedio dos piezas de artillería, con la excepción de la de San Antonio Abad, que contaba con seis y la de San Lázaro, que carecía de artillería.

Después de las batallas de Molino del Rey y Chapultepec, Antonio López de Santa Anna, general en jefe del ejército mexicano, consideró junto con los demás oficiales, que era imposible defender la capital, así que salió rumbo a la villa de Guadalupe-Hidalgo, el 13 de septiembre de 1847; en este trayecto renunció a la presidencia el día 16, dividió al ejército y dispuso que Manuel de la Peña y Peña<sup>37</sup> se encargara del Ejecutivo con dos asociados, José Joaquín de Herrera y Lino Alcorta -tal como lo estipulaba la Constitución de 1824 y el Acta de Reformas de 1847-, también se nombró como ministro de Relaciones a Luis de la Rosa, mientras que Antonio Salonio, presidente del Congreso decidió trasladar a este a Querétaro,<sup>38</sup> abandonando así la ciudad de México, como lo hizo también el gobernador del Distrito Federal, José María Tornel. Asimismo, el 13 de septiembre de 1847, el Ayuntamiento de la ciudad, mandó una protesta y unas proposiciones<sup>39</sup> al general Winfield Scott.

Dichas proposiciones no fueron firmadas por Scott puesto que aún no ocupaba la capital del país. El 14 de septiembre, el ejército estadounidense entró a la ciudad y encontró un

---

<sup>37</sup> Manuel de la Peña y Peña fue presidente de la Corte suprema de Justicia de 1846 hasta 1848, por lo que durante la ocupación norteamericana estuvo al mando de dos poderes federales.

<sup>38</sup> Reynaldo Sordo Cedeño, "El Congreso y la Guerra con Estados Unidos" en Josefina Zoraida Vázquez Coord., *México al tiempo de...*, pp.91-92.

<sup>39</sup> Roa Bárcena, *Op. Cit.*, p. 630.

alzamiento en su contra por parte de los sectores bajos de la población capitalina, hecho que se prolongó hasta el día 16 del mismo, sin embargo, la ciudad fue tomada el 15 de septiembre al ondearse la bandera de las barras y las estrellas en Palacio Nacional. Así, el Ayuntamiento de la ciudad de México tuvo que hacer negociaciones con el ejército invasor para lograr su permanencia y salvaguardar la ciudad y sus habitantes.

Ahora que el ejército estadounidense había ocupado el punto estratégico que representaba la ciudad de México, los deseos de anexar todo el país llegaron a la Casa Blanca, el presidente Polk llamó a Nicholas Trist, comisionado a firmar un tratado de paz, para modificar las condiciones de negociación, sin embargo, el 31 de octubre, mes en que el Congreso reanudó actividades, Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Exteriores accedió a nombrar nuevos comisionados, oportunidad de que no dejó pasar el comisionado estadounidense por lo que no regresó a Washington.

Así, el 2 de enero de 1848 Trist se reunió con los comisionados mexicanos Bernardo Couto, Luis G. Cuevas y Luis Atristáin, quienes propusieron la cesión del Nueces al Gila y una línea al Pacífico al norte de San Diego. Trist consiente de su decisión se aferró a las instrucciones originales, exigió el río Grande y el paralelo 32 en la zona California para incluir a la localidad San Diego. Redujo a 15 000 000 de pesos la indemnización, tampoco aceptó abolir la esclavitud. Los mexicanos lograron salvar el territorio Baja California y lograr que quedara unida por tierra a Sonora. El tratado fue firmado un mes después en la Villa de Guadalupe y fue aprobado por el Senado estadounidense, el 10 de marzo. Sin embargo, fue ratificado hasta el 30 de mayo por el Congreso mexicano.<sup>40</sup>

---

<sup>40</sup> Zoraida Vázquez, *México frente a...*, p. 62.

Dentro del mismo tratado se estableció en los artículos III y IV la evacuación de las tropas norteamericanas del territorio mexicano y, conforme lo establecido, se desalojó y evacuó el país. La ciudad de México comenzó a desalojarse entre el 29 de mayo y el 12 de junio de 1848, el último gobernador civil y militar, Stephen W. Kearny y la mayoría de las tropas marcharon a Veracruz, el 6 de junio. Mientras la división del general Worth permaneció en la ciudad hasta el 12 de junio<sup>41</sup> para ser partícipes de la ceremonia militar que dio por concluida la guerra entre ambas naciones.

La guerra sin duda fue injusta en la cuestión militar, pues el ejército estadounidense estaba mejor preparado y tenía mayor financiamiento que las tropas mexicanas compuestas mediante la leva que se enfrentaron a voluntarios y varios militares con una formación en la Academia Militar de West Point en Estados Unidos. Pero sin duda alguna, la falta de unión entre los mexicanos agudizó su vulnerabilidad, así como lo hizo el cambio de gobierno a mediados de la guerra, arista que se abordará en siguiente subcapítulo.

### **1.3 En medio de la guerra se reinstaura el federalismo**

Durante el siglo XIX, existieron en México diversas facciones políticas e ideológicas que optaban por diferentes formas de gobierno para la recién independizada nación, entre las cuales resaltó la republicana; sin embargo, esta facción política se encontraba dividida entre quienes pretendían una República centralista y una República federal. Después de la caída del efímero imperio de Agustín de Iturbide, se adoptó como forma de gobierno una República de corte federal, la cual perduraría hasta los años treinta del

---

<sup>41</sup> Sánchez Ulloa, *Op. Cit.*, p.226.

siglo antepasado, pues con la promulgación de las Siete Leyes daría inicio la República central que estuvo vigente poco más de una década.

Para 1840 era evidente el fracaso del centralismo, sin embargo, este declive fue en aumento con las constantes revueltas pro-federalistas que se suscitaron, como fueron el caso de Zacatecas y Texas, algunas más destacadas que otras y con mayores consecuencias. Dado este panorama, se plantearon dos alternativas: la monarquía con un príncipe europeo o la dictadura militar. Pero la simple idea de una monarquía extranjera provocó un escándalo y dejó viable la opción dictatorial encabezada por Antonio López de Santa Anna (1841-1843). Al contrario de lo esperado, la dictadura no pudo resolver los enormes problemas que tenía el país y el centralismo se modificó bajo las Bases Orgánicas de 1843. Al terminar el año de 1844 una nueva revuelta derrocó al gobierno del general Santa Anna, asumiendo el poder ejecutivo el general José Joaquín Herrera el 6 de diciembre de ese año.

El gobierno encabezado por Herrera quedó en manos de federalistas moderados, que veían como mejor opción reconocer la República Texana para evitar una guerra con Estados Unidos y enjuiciar a Santa Anna, pero solo fue exiliado. Sin embargo, los moderados se dividieron ante el dilema de establecer la forma de gobierno. Otorgar mayor presupuesto y autonomía a los departamentos eran las principales propuestas. Las opciones para lograrlo eran: restablecer el federalismo o reformar las Bases Orgánicas. Por su parte, José Joaquín de Herrera consideró riesgoso cambiar el sistema de gobierno en un momento tan crítico y optó por reformar las Bases Orgánicas.<sup>42</sup>

---

<sup>42</sup> Zoraida Vázquez, *México al tiempo de...*, p.33.

Por otra parte, el grupo monarquista no desistió en la posibilidad de cambiar la forma de gobierno; tanto Lucas Alamán como Bermúdez encontraron en el general Mariano Paredes y Arrillaga, la oportunidad para realizar los cambios necesarios y establecer una monarquía. A la llegada del ministro plenipotenciario John Slidell, se acusó al presidente Herrera de negociar la venta de California, por lo que el general Paredes, que se encontraba en San Luis al mando del ejército federal y exigió a Herrera su renuncia. El presidente se negó a renunciar y desencadenó una nueva revuelta durante diciembre de 1845, la cual fue apoyada con el pronunciamiento del general Valencia. Herrera fue destituido del cargo y Mariano Paredes y Arrillaga se convirtió en presidente interino en enero de 1846.

Sin embargo, durante los primeros meses de la presidencia interina del general Mariano Paredes, el sistema comenzó a vivir un colapso aun mayor y la idea de establecer una monarquía comenzó a desvanecerse. Por primera vez en el decenio centralista, los federalistas de todos los matices: radicales y moderados, habían aceptado olvidar sus diferencias por el momento a fin de presentar una oposición unida.<sup>43</sup> En enero de 1846 se habían celebrado reuniones secretas en las que Manuel Gómez Pedraza, José María Lafragua, Mariano Otero, Luis de la Rosa, Domingo Ibarra, Juan Bautista Ceballos y otros, decidieron cooperar en una campaña para derrotar al gobierno de Paredes.<sup>44</sup>

Pronto comenzaron los pronunciamientos en contra del régimen del presidente. Los federalistas iniciaron una oposición abierta y, el 15 de abril, Juan Álvarez, en el sur de México, desconoció al gobierno de Paredes y reconoció como presidente a Antonio

---

<sup>43</sup> Michael Costeloe, *La república central en México, 1835-1846: hombres de bien en la época de Santa Anna*, México, FCE, 2000, p. 371.

<sup>44</sup> Santoni, "Los Federalistas Radicales y la guerra del 47", p.226 citado en *Idem*.

López de Santa Anna, quien se encontraba exiliado en La Habana y se había mantenido neutral ante la situación convulsa del país. El 6 de mayo fue secundado el pronunciamiento de Juan Álvarez por la guarnición de Mazatlán y el 20 de mayo por la de Guadalajara.

El pronunciamiento de Álvarez tiene relevancia al nombrar a Santa Anna como presidente, ya que los federalistas buscaron al exmandatario para que formara parte de su plan, se comenzó así una relación cercana entre Santa Anna y los federalistas, principalmente con Valentín Gómez Farías. Como resultado, el expresidente de México confirmó al grupo liberal mediante una carta el 25 de abril su unión para quitar del poder a los centralistas.

Ante la ya inminente amenaza del grupo federalista, Mariano Paredes Arrillaga trató de hacer frente y negociar con el bando moderado, no obstante, fueron nulos sus intentos, por lo que tomó decisiones drásticas y entre el 17 y 20 de mayo fueron arrestados importantes liberales radicales y santanistas.<sup>45</sup> Sin duda, la situación política era cada vez más tensa, por un lado, el presidente tenía que hacer frente a la declaración de guerra efectuada el 13 de mayo de 1846, por parte de los Estados Unidos y, por otro lado, enfrentar una guerra interna con la facción política opositora. De tal forma, el desenlace del centralismo tuvo lugar en agosto del mismo año.

Mariano Paredes y Arrillaga salió el 4 de agosto de 1846 de la ciudad de México con 300 mil hombres para hacer frente a la guerra con Estados Unidos y dejó al vicepresidente Nicolás Bravo en la Ciudad. El mismo día un cañonazo en la Ciudadela anunció un

---

<sup>45</sup> *Ibidem*, p.374.

nuevo pronunciamiento, el general Mariano Salas y Valentín Gómez Farías se pronunciaron en contra del régimen de Paredes quien ante la inminente invasión estadounidense tuvo que dividir al ejército para sofocar la revuelta, pero sin obtener la victoria, por lo que, dos días después del pronunciamiento el general Salas, tomó el Palacio Nacional.<sup>46</sup>

El Plan de la Ciudadela constaba de seis artículos, de los cuales tres se referían a la formación de un nuevo Congreso Constituyente basado en la convocatoria del 17 de junio de 1823, el mismo Congreso se ocuparía de constituir a la nación, de todo lo relacionado a la guerra contra los Estados Unidos y reconocía a Santa Anna como general en jefe de las fuerzas.<sup>47</sup> Además, se creó un gobierno provisional, el ejecutivo quedó en manos de Mariano Salas, quien nombró dentro de su gabinete a Valentín Gómez Farías en Hacienda; Manuel Crescencio Rejón, en Relaciones; Juan Nepomuceno Almonte, en Guerra y José Ramón Pacheco, en Justicia.

El 22 de agosto de 1846, el gobierno declaró vigente la Constitución de 1824 mientras se publicaba una nueva, por lo que se restablecieron los estados y sus constituciones, haciendo formal la restauración de la República federal como forma de gobierno. El mismo día, también se ampliaron las facultades del Congreso para ocuparse de todos los ramos de Administración Pública que fueran de su competencia y tuvieran por objeto el interés general, con esta disposición el Congreso Constituyente se convirtió en un híbrido entre constituyente y constitucional u ordinario.<sup>48</sup>

---

<sup>46</sup> Reynaldo Sordo Cedeño, "El Congreso y la guerra con Estados Unidos de América 1846-1848" en Zoraida Vázquez, *Op. Cit.*, p47.

<sup>47</sup> *Ibidem*, p.48-49.

<sup>48</sup> *Ibidem*, p. 51.

Si bien, la convocatoria para conformar el Congreso Constituyente fue publicada desde que el Plan de la Ciudadela triunfó, el Congreso se constituyó hasta octubre y se encargó de efectuar las elecciones de presidente y vicepresidente, además de nombrar a Santa Anna como general en jefe del ejército nacional. En lo que respecta a las elecciones, a opinión de los moderados, la vicepresidencia debía ser eliminada. El 23 de diciembre de 1846, el Congreso realizó dichas elecciones, saliendo victoriosos Santa Anna y Gómez Farías correspondientemente.<sup>49</sup>

Sin embargo, los cambios no solo impactaron al gobierno federal puesto que, entre agosto y diciembre de 1846, mientras se normalizaba el funcionamiento constitucional hubo un gobierno de transición que nombró autoridades provisionales en los estados. Estas se designaron sin tomar en cuenta las preferencias locales y, a veces, el excesivo celo partidista atizó resentimientos. Por consiguiente, tanto las autoridades estatales como las nacionales concentraron su atención en el cambio de la forma de gobierno y se relegó la defensa del país. Dado que asumían como deber preservar su propio territorio y su soberanía,<sup>50</sup> preferían mantener sus recursos para cuando fueran atacados, aunque también es prudente mencionar que estas decisiones fueron un pequeño resultado del actuar del gobierno federal que mandaba pocos recursos a las entidades.

Una vez restaurada la federación volvió la polarización entre federalistas moderados y radicales; al inicio predominaron los puros, encabezados por Gómez Farías, quienes estaban convencidos que para ganar la guerra era necesario despejar la oposición. No

---

<sup>49</sup> *Ibidem*, p. 58.

<sup>50</sup> *Ibidem*, p.40.

obstante, al constituirse el Congreso, este quedó dividido, pero predominaron con un número ligeramente mayor a los moderados. Sin embargo, tanto puros como moderados tenían ideales en común, aunque la mayoría de las veces diferían en la manera de su ejecución.

Por ejemplo, al principio estuvieron de acuerdo en la necesidad de hacer la guerra, aunque los puros confiaban en ganarla integrando al pueblo a la Guardia Nacional, mientras que los moderados creían que había que reformar la Constitución de 1824 y purgar al gobierno de la influencia de Gómez Farías con pretexto del decreto de 15 de enero de 1847. Ambas facciones veían en los bienes de la Iglesia la única salida para conseguir financiamiento, pero diferían en la forma de obtenerlo.

Asimismo, ambas facciones estaban unidas ante el temor a una nueva dictadura santaanista, en especial, después de que Ventura Mora se pronunció por ella en Mazatlán en enero de 1847. La desconfianza en el ejecutivo no era injustificada pues en distintas ocasiones anteriores Santa Anna había demostrado ser desleal con las diversas facciones, lo que los llevó a arrebatarle la facultad constitucional en relaciones diplomáticas y la firma de tratados,<sup>51</sup> debido a que desconocían su paradero después de la derrota en Cerro Gordo (17 y 18 de abril de 1847).

La incertidumbre que provocó la derrota en Cerro Gordo y la desaparición de Santa Anna asentaron la imposibilidad de crear una nueva Constitución para la federación tal cual lo establecía el Plan de la Ciudadela. Así, el Congreso optó por reformar la Constitución de 1824, por lo que, el 19 de abril de 1847 se dio curso a la iniciativa de Mariano Otero,

---

<sup>51</sup> Josefina Zoraida Vázquez, "México y la guerra con Estados Unidos" en Zoraida Vázquez, *Op. Cit.*, p. 39.

principal representante de los moderados en el Congreso. La propuesta de reformas de Otero constaba de 21 artículos que se convirtieron en 30 durante las sesiones del propio Congreso, dando como resultado el *Acta Constitutiva y de Reformas 1847* que fue jurada el 21 de mayo del mismo año; la cual, entre otras cosas, erigía el nuevo estado de Guerrero, precisaba que “toda ley de los estados que ataque la Constitución o las leyes generales será declarada nula por el Congreso”, y suprimía la vicepresidencia;<sup>52</sup> por tanto en el poder ejecutivo de la federación solo quedó el cargo de presidente, el cual pudo ser electo mediante elecciones directas sin otra excepción que la del tercio del senado.

La reforma a la Constitución de 1824 se dio en un período crítico, puesto que se discutía la continuidad de la guerra y el papel que tomaría la ciudad de México en la defensa nacional. El *Acta Constitutiva y de Reformas* no contribuyó en la estabilidad del gobierno ni del Congreso, por el contrario, demostró la imposibilidad de constituir a la nación cuando esta se encontraba invadida por el ejército estadounidense y dividida internamente, pues la rivalidad entre las facciones federalistas predominó aún después de ser reformada la Constitución. Ejemplo de la rivalidad política fue la constante incapacidad del Congreso para sesionar a partir del 3 de junio de 1847 a falta de quórum hasta el mes de noviembre, cuando el gobierno se había trasladado a Querétaro y la ciudad de México había sido derrotada y ocupada militarmente por el ejército invasor.

Sin embargo, tanto la Constitución de 1824 y el *Acta Constitutiva y de Reformas* fueron el pilar legislativo que evitó la desaparición del gobierno federal mexicano una vez que la capital nacional fue tomada, en palabras de Sordo Cedeño:

---

<sup>52</sup> Josefina Zoraida Vázquez, *El primer liberalismo mexicano: 1808-1853*, México, Porrúa, 1995, p.37.

lo positivo de la obra de Otero fue que, al sucumbir el ejército mexicano en la campaña del Valle de México, no desapareció el gobierno y se pudo reunir uno, al menos con visos de legalidad. También, de no existir sancionada la Constitución [1824] y el Acta de Reformas, el debate sobre quien debería de ejercer el Poder Ejecutivo- con tantas disposiciones que se habían dado desde el 4 de agosto de 1846- hubiera hecho muy incierta la formación del gobierno en Querétaro.<sup>53</sup>

El tiempo le dio la razón a José Joaquín Herrera, pues el regreso a la forma de gobierno federal en las circunstancias de guerra con Estados Unidos dificultó la unión entre mexicanos para defender al país. Los políticos mexicanos se mostraron más interesados por la política interna, no solamente durante la guerra, pues como ya mencioné, anterior al inicio oficial de esta era bien sabido que el ejército estadounidense ya amenazaba las fronteras sin que ninguno de los bandos internos hiciera algo al respecto. Federalistas puros, moderados o monarquistas, aprovecharon la situación convulsa que vivía el país para instaurar sus proyectos de nación.

Esta falta de unión para defenderse del enemigo se vio agravada por el cambio de forma de gobierno, pues todo el proceso legal que ello llevaba desvió, aún más, la atención que debió prestarse a la guerra. De otra manera, cómo explicar la insania de tener tres procesos electorales en el término de poco más de un año y dos Congresos Constituyentes cuando el país estaba invadido.<sup>54</sup> Es evidente que la pugna de facciones, que entonces se experimentó, apuntó en todas direcciones, conduciendo a la imposibilidad para llegar a acuerdos políticos y para conceder algo de plausibilidad entre

---

<sup>53</sup>Sordo Cedeño, "El Congreso y la Guerra con Estados Unidos de América, 1846-1848" en Zoraida Vázquez, *Op. Cit.*, p.88.

<sup>54</sup> *Ibidem*, p. 48.

las posiciones políticas diferentes de ese momento, lo que dio como resultado la dolorosa pérdida de la mitad del territorio nacional. Evento histórico que se ha reproducido más como un trauma nacional que pretende justificar discursos políticos –a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX, el siglo XX y los inicios del siglo XXI-, y no tanto entenderlo como hecho histórico sin adjetivos, como en esta tesis se pretende.

## **Capítulo 2 Un nuevo orden político en la capital, nuevas atribuciones al Ayuntamiento de la Ciudad de México**

Como se pudo apreciar en el capítulo anterior, los conflictos en la política interna mexicana durante el siglo XIX permearon la defensa del territorio nacional ante la invasión estadounidense. Sin embargo, los problemas no solo se suscitaron al interior de las facciones federalista y centralista -representantes del republicanismo- sino también fueron protagonistas en los diferentes modelos de nación que existieron para la antigua propiedad española, que se erigió como independiente en 1821 y que asumió como forma de gobierno la monarquía.

El final del imperio en marzo de 1823 representó el fortalecimiento del republicanismo tal cual se evidenció en el Plan de Xalapa promulgado el 6 de diciembre de 1822. Pronto el republicanismo tomó un giro federalista con el Plan de Casamata (1823) el cual otorgó mayor autonomía a las provincias, lo que estableció las bases para instaurar una República federal. De esta manera, cuando el Congreso Constituyente de 1823 discutió y dio forma a la Constitución de 1824, aprobada el 4 de octubre del mismo año, se estableció como forma de gobierno una República Federal, siguiendo el modelo estadounidense, se pensó en crear un Distrito Federal que alojará los poderes federales.<sup>55</sup>

Así, el objetivo de este segundo capítulo es analizar el proceso histórico de la creación del Distrito Federal derivado del establecimiento de la República Federal y cómo este se confrontó a una vieja institución de herencia colonial, el Ayuntamiento. Dicha

---

<sup>55</sup> Hira de Gortari Rabiela, "Política y administración. Del Distrito Federal a la creación del Departamento del Distrito Federal. Una perspectiva actual", en Isabel Tovar de Arechederra, *Macropolis mexicana*, México, DDF, CONACULTA, p.85.

confrontación fue producto de las confusas limitaciones entre las facultades jurídicas de ambas instituciones sobre la administración de la ciudad de México provocando una serie de conflictos que se exacerbaban con la invasión estadounidense en la década de 1840. En este sentido, se pretende analizar la condición jurídica del Ayuntamiento de México antes de la ocupación estadounidense y sus limitantes ante el gobierno del Distrito Federal y cómo estas se modificaron ante el avance del ejército enemigo que se dirigía a la capital del país.

## **2.1 El Ayuntamiento de México frente a la creación del Distrito federal**

El Ayuntamiento fue una institución medieval, adoptada por el Reino de Castilla, que llegó al nuevo mundo con los conquistadores. En el caso de México, la formación jurídica que tuvo Hernando Cortés en Salamanca lo llevó a sustentar su actuación bajo la normatividad de su tiempo, por lo cual fundó el primer Ayuntamiento continental en Villa Rica de la Vera Cruz en 1519. Posteriormente, fundó el Ayuntamiento de Coyoacán y el de la ciudad de México.<sup>56</sup>

A partir de este momento se le comenzó a llamar como ciudad capital a la antigua Tenochtitlan, pues su gran importancia precolombina se mantuvo con la llegada de los españoles. En palabras de Arturo Sotomayor “la continuidad entre Tenochtitlán y el México posterior, no puede considerarse interrumpida [...] puesto que sobre sus ruinas [...] fue levantada la ciudad española, que conservó [...] los canales, las calles anfibias y los lagos”;<sup>57</sup> por consiguiente, pronto fue reconocida con el carácter de muy noble, insigne, leal e imperial ciudad de México, cabeza de todas las provincias y reinos de la

---

<sup>56</sup>Ricardo Álvarez Arredondo, *Historia de las formas de gobierno de la ciudad de México*, México, PRD, 2002, p.21.

<sup>57</sup> *Ibidem*, p.23.

Nueva España. Además, ante la importancia de la ciudad, su cabildo tuvo en primera instancia facultades legislativas y de gobierno sobre el resto de la Nueva España.

El cabildo del Ayuntamiento de la ciudad de México estuvo conformado por un alcalde mayor, dos alcaldes comunes y varios regidores, además del escribano y el tesorero. Según las ordenanzas de Hernán Cortés, los integrantes de los primeros cabildos debían ser nombrados por la máxima autoridad en Nueva España. Más tarde, los regidores fueron elegidos de entre los vecinos -por orden real- encargándose de la administración de la ciudad con todo lo que ello implicaba. Pero esta prerrogativa duró poco tiempo, ya que el monarca empezó a designar el cargo con carácter vitalicio y, finalmente, los oficios de regidores se hicieron vendibles.<sup>58</sup>

Las facultades jurídicas de los Ayuntamientos estuvieron sujetas a las ordenanzas, elaboradas por Hernán Cortés, en 1525; Felipe II, en 1573 y de Carlos III, en 1776. En términos generales, las atribuciones del Ayuntamiento eran: el cuidado de las obras públicas bajo la supervisión de los regidores; el cuidado de los mercados, ventas y mesones; la formación de ordenanzas que debían someterse a la aprobación del virrey y repartir las tierras de acuerdo con la real cédula.<sup>59</sup>

De forma general este fue el orden del Ayuntamiento durante casi todo el virreinato hasta que, la invasión Napoleónica trajo una profunda crisis política sobre la soberanía del imperio español, repercutiendo en el actuar tanto en la metrópoli, como en sus colonias

---

<sup>58</sup> Aurora Flores Olea, "Los regidores de la Ciudad de México en la primera mitad del siglo XVII" en *Estudios de Historia Novohispana*, UNAM, vol. 56, Enero-Junio de 2017, [ Consultado en <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/revistas/novohispana/pdf/novo03/0030.PDF> 26 de febrero de 2020, 16:35]

<sup>59</sup> Moisés Ochoa Campos, *Reforma municipal* citado en Álvarez Arredondo, *Op. Cit.*, p.23.

ante dicha situación. Ejemplo de ello fue el intento del Ayuntamiento de México por asumir la soberanía bajo el siguiente argumento: “dos son las autoridades legítimas que reconocemos, la primera es la de nuestro soberano, y la segunda de los Ayuntamientos, aprobada y confirmada por aquél. La primera puede faltar faltando los reyes [...] la segunda es indefectible, por ser inmortal, el pueblo”.<sup>60</sup> Con estas palabras podemos apreciar como el Ayuntamiento intentó asumir la soberanía del imperio español, al ser el representante del pueblo, de quién emanaba la soberanía. Sin embargo, el movimiento del Ayuntamiento novohispano pronto fue sofocado a diferencia de las medidas que se tomaron en España, la más importante, las Cortes de Cádiz.

Durante la guerra de independencia española, las Cortes de Cádiz fueron un medio de representación legítima a través de la cual se buscó resistir a la invasión francesa y al gobierno de José Bonaparte. Estas contaron con diputados que representaron tanto a peninsulares como americanos. Fue tal la importancia de las Cortes de Cádiz que como resultado se promulgó la Constitución de Cádiz, el 19 de marzo de 1812.

El camino constitucional fue, en opinión de Hira de Gortari, la respuesta más significativa a la profunda crisis puesto que, como solución se planteó el cambio en las formas de participación, siendo clave principal la representación que buscaba la incorporación del ciudadano.<sup>61</sup> Sin embargo, la Constitución también albergaba continuidades, como la división territorial. En el Artículo 10 se delimitó a las Españas, y se manifestó que la América Septentrional se componía por: “la Nueva España con la Nueva Galicia y la

---

<sup>60</sup> Luis Villoro, *El proceso ideológico de la revolución de independencia*, citado en Raúl Contreras Bustamante, *La Ciudad de México como Distrito Federal y Entidad Federativa. Historia y perspectiva*, México, Porrúa, 2001, p.18.

<sup>61</sup> Hira de Gortari Rabiela, “La Organización política territorial: De la Nueva España a la primera República Federal 1786-1827” en Josefina Zoraida Vázquez, *El establecimiento del federalismo en México*, El Colegio de México, México, 2003, p.53.

península de Yucatán, Guatemala [sic], las provincias internas de Oriente, [y] las provincias internas de Occidente”.<sup>62</sup>

En cuanto a la delimitación del gobierno interior, se tomó como unidades territoriales a las provincias y pueblos, cada uno de ellos con su correspondiente Ayuntamiento y jefe político, los cuales eran responsables de la administración territorial. Según lo indicado por la Constitución, por cada mil habitantes o más, en cada región debería existir un Ayuntamiento electo por los ciudadanos, lo que dio como resultado un aumento en el número de esta institución en el país.

Además, la Constitución legisló sobre la conformación de los Ayuntamientos y sus deberes más importantes, los cuales fueron señalados en el artículo 321, del “Título VI Del gobierno interior de las provincias y de los pueblos, capítulo 1 Los Ayuntamientos”, el cual estableció que estos:

Tenían a su cargo a la política de salubridad y comodidad, auxiliar al alcalde en todo lo relativo a su seguridad individuos de bienes particulares y públicos, conservación del orden público y otras obras públicas; cuidar de los establecimientos para la educación; formar las ordenanzas del pueblo y presentarlas para su aprobación en las cortes por medio de la diputación provincial; promover la agricultura industria y comercio según la localidad y circunstancias de los pueblos.<sup>63</sup>

Como se puede apreciar, para este momento, las facultades del Ayuntamiento respecto a las otorgadas durante el virreinato han aumentado en tanto que tenía a su cargo la

---

<sup>62</sup> Constitución de Cádiz de 1812 [ Consultado en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2210/7.pdf> 29 de febrero de 2020 17:54]

<sup>63</sup> *Idem.*

seguridad, así como la asignación de salubridad y comodidad; la educación y la promoción de las actividades económicas, atribuciones que se otorgaron a los Ayuntamientos durante las Reformas borbónicas.

La actividad del Ayuntamiento estuvo bajo la supervisión de la diputación provincial<sup>64</sup> y el jefe político, quien se convirtió en la máxima autoridad, dado que, así quedó establecido en la “Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias” de 1813, documento que estuvo vigente durante los primeros años de la recién creada República de México.

Si bien, el objetivo era seguir asumiendo la soberanía, las Cortes de Cádiz no lograron finalizar con las diversas posturas que surgieron ante la abdicación de Fernando VII. Así, el movimiento armado en la Nueva España permaneció activo, logró consumar la independencia en 1821 mediante los Tratados de Córdoba que establecían la creación de una monarquía constitucional y representativa, sin embargo, la influencia de la Constitución de 1812 y los cambios ocurridos durante y después del movimiento de independencia<sup>65</sup> provocaron el cambio de monarquía al republicanismo federativo a través del Congreso Constituyente de 1823.

Como ya se mencionó, este Congreso se encargó de redactar la primera Constitución de la República Federal Mexicana. Siguiendo el modelo republicano estadounidense se necesitaba crear un territorio que albergara los poderes federales: legislativo, ejecutivo y

---

<sup>64</sup> Dentro de sus facultades estaban: cuidar el uso de los recursos públicos, instalar Ayuntamientos en los lugares que cumplieran con los requisitos para ello, participar en las obras públicas, promover la educación e impulsar las actividades económicas, véase: Zoraida Vázquez, *Op. Cit.*, p.54.

<sup>65</sup> Plan Calleja, Plan de Xalapa y el Plan de Casamata, que buscaron una mayor autonomía regional en el ámbito político y económico.

judicial. Para ello en el artículo 50° de la Constitución, en sus fracciones XXVIII y XXIX se facultó al Congreso General para elegir un lugar que albergara los poderes federales y variara su residencia cuando lo juzgara necesario.<sup>66</sup> Por lo que respecta a los derechos políticos, los habitantes del futuro Distrito Federal solamente tendrían derecho a nombrar un diputado y no podrían participar en las elecciones para presidente y vicepresidente, sin embargo, mantendría su derecho a elegir a sus representantes locales, es decir, a los integrantes del Ayuntamiento.

Sin definir la residencia de los poderes federales, esto fue lo que se estableció respecto al Distrito Federal cuando la Constitución fue aprobada por el propio Congreso Constituyente. Más tarde, la Carta Magna de 1824 fue jurada por el Ayuntamiento de la ciudad de México el 18 de octubre del mismo año.<sup>67</sup>

Debido a la diversidad ideológica que existía entre los 105 diputados electos que conformaron el Congreso Constituyente -reunido en el templo de San Pedro y San Pablo-, elegir la residencia de los poderes federales fue una decisión complicada, algunos de ellos apoyaban la república, la Constitución liberal española o el antiguo régimen. Incluso, las discusiones llegaron a suspenderse en varias ocasiones por acaloradas, lo cual conllevó a alargar el tiempo de manera considerable.

Sin embargo, solo los más radicales se identificaban con la propuesta de una autonomía política, sin afectar la unión nacional. La mayoría tenía presente que la nueva nación necesitaba un centro político fuerte que mantuviera la unión entre los estados, es decir,

---

<sup>66</sup> Constitución de los Estados Unidos Mexicanos de 1824 [consultada en: [http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const\\_mex/const\\_1824.pdf](http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1824.pdf) 03 de marzo de 2020 19:50]

<sup>67</sup>Tovar de Arechederra, *Op. Cit.*, p.87.

un pacto federal. De esta manera, la idea de crear un Distrito Federal había llevado a la creación y aprobación de las fracciones XXVIII Y XXIX del Artículo 50° antes mencionado, solo faltaba escoger el lugar.

Para elegir la futura sede de los poderes federales, el Congreso aprobó el 20 de marzo la propuesta del diputado Santos Vélez: crear una comisión encargada de escoger el territorio. La cual estuvo compuesta por hombres provincianos<sup>68</sup> formados “bajo un régimen donde la autoridad central no tenía un control muy efectivo, lo cual había permitido desarrollar y defender sus autonomías locales”.<sup>69</sup> De tal manera, la comisión puso la mira en las villas de Celaya, San Miguel, Villa de Hidalgo y Salamanca, en el estado de Guanajuato, pero la legislatura del estado de Querétaro propuso a la comisión su capital como la más adecuada. Por lo que la comisión presentó como propuesta de decreto ante el Congreso, que la ciudad de Querétaro fuera residencia ordinaria de los supremos poderes de la federación.<sup>70</sup>

Esta decisión desató una seria discusión en el Congreso entre los diputados y los representantes del gobierno,<sup>71</sup> entre los que destacaron temas como la necesidad de crear un Distrito Federal, o el poder que tenía el Congreso sobre las entidades federativas, así como la repentina modificación que se había realizado sobre la

---

<sup>68</sup> Diputados: Miguel Ramos Arizpe (Coahuila), Félix Osores (Querétaro), Víctor Márquez (Guanajuato), Francisco María Lombardo (Estado de México), José Vicente Robles y José Mariano Marín (Puebla), Tomas Vargas (San Luis Potosí), José de Jesús Huerta (Jalisco) y Santos Vélez (Zacatecas).

<sup>69</sup> Regina Hernández Franyuti, *El Distrito Federal: historia y vicisitudes de una invención, 1824-1994*, México, Historia Urbana y Regional, 2008, p. 21.

<sup>70</sup> “Debates Legislativos 1824” en *Cuadernos de la Reforma Política de la Ciudad de México*, México, DDF, 1992, p.11.

<sup>71</sup> Lucas Alamán, ministro de Relaciones Exteriores; Pablo de la Llave, ministro de Justicia; Francisco de Arrillaga, ministro de Hacienda, y Manuel Mier y Terán, ministro de Guerra y Marina.

restricción de las capitales estatales como posibles sedes de los poderes federales. Pero el núcleo de todas estas discusiones era el posible traslado de los mencionados poderes.

Durante las sesiones del Congreso en las cuales se abordó el tema, podemos ver dos posturas contrarias, la que buscó conservar a la ciudad de México como sede de los poderes y como el centro político más importante; mientras que la otra buscaba dar fin al control hegemónico de esta al trasladar los poderes a Querétaro.

Los diputados que apoyaban el traslado de los poderes argumentaron la centralidad geográfica de Querétaro, respecto del territorio que entonces abarcaba el país y la facilidad para atender las demandas de los habitantes del septentrión mexicano, así como cuidar la frontera norte -sobre todo de las pretensiones que había sobre Texas-, además de alegar que al cambiar el centro de poder político representaría un nuevo comienzo alejado de las malas administraciones virreinales.<sup>72</sup>

A pesar de ello, para la perspectiva del gobierno la situación del país hacía imposible convertir la ciudad de Querétaro en Distrito Federal, ya que se “carecía de dinero, que aunque lo hubiera, había necesidades más urgentes por atender; Querétaro no era un lugar conveniente por no estar bien comunicado con el exterior; sería muy peligroso trasladar los poderes, cuando todavía se vivía en crisis e inestabilidad.”<sup>73</sup> Según los cálculos realizados por el ministro de Hacienda, Francisco de Arrillaga, el traslado costaría miles de pesos.

---

<sup>72</sup>Tovar de Arechederra, *Op. Cit.*, p. 87.

<sup>73</sup> Congreso. Sesión del 22 de junio de 1824, *Actas Constitucionales*, 1980, X, pp. 4-7, citado en Reynaldo Sordo Cedeño, “El Congreso Nacional: De la Autonomía de las Provincias al compromiso federal” en Zoraida Vázquez, *Op. Cit.*, p.151.

Los diputados que optaban por que permanecieran en la ciudad de México los poderes federales resaltaron las ventajas de esta, entre ellas, ser el principal centro de comunicaciones internas y externas del país ya que, contaba con transporte y captación de recursos fiscales,<sup>74</sup> indispensable recurso para la existencia misma de la Federación. Además se podía contar con el apoyo económico de los grandes comerciantes que residían en la ciudad, pues gracias a las rutas comerciales podían llegar ingresos desde la aduana marítima de Veracruz. Sin mencionar que de esta manera no se gastaría el erario nacional para crear y defender el Distrito Federal.<sup>75</sup>

De tal forma, los diputados también hicieron notar las posibles desventajas que traería el traslado de los poderes a Querétaro. Reconocieron la inestabilidad política y económica de la nación para argumentar que el cambio terminaría con la larga tradición histórica de la ciudad como núcleo, como centro de unión, propiciando el ambiente preciso para desatar una revolución desde la ciudad de México que terminaría con el pacto federal. Así como la afectación a los pueblos aledaños que dependían económicamente de la ciudad de los palacios.

Aparentemente, la idea de una posible fractura provocada por la salida de los poderes de la ciudad y los grupos con iguales intereses económicos inclinaron la balanza; puesto que, a pesar de los esfuerzos por validar el dictamen de la comisión y alegar que al escoger a la ciudad de México se atentaba la tesis federalista, dado que en un mismo territorio no podían existir poderes federales y estatales ya que ocasionaría frecuentes controversias al limitar sus atribuciones; los resultados de la votación final favorecieron

---

<sup>74</sup> Tovar de Arechederra, *Op. Cit.*, p.86.

<sup>75</sup> Cuadernos de la reforma política de la ciudad de México. Debates legislativos 1824, México, Departamento del Distrito Federal, 1992, pp. 18-35.

a la ciudad de México como residencia del Distrito Federal con 40 votos a favor, 19 en contra y 12 abstenciones.<sup>76</sup> Por consiguiente, el propio Vélez retiró el dictamen de la comisión.

Ante esta decisión, el Estado de México y el Ayuntamiento de la ciudad de México manifestaron su descontento, haciéndolo saber al Congreso Constituyente en octubre del mismo año mediante una serie de argumentos que reclamaban contrariedades y faltas a la Constitución, con las cuales se pretendía que no se proclamara capital federal a la ciudad de México.

Los principales argumentos, la mayoría de ellos con un carácter jurídico, fueron apenas discutidos por el Congreso, entre ellos se encuentran: la falta de facultad del Congreso Constituyente, según lo establecido por la Constitución en el artículo 50 fracción 72, la elección del Distrito federal tuvo que haberla realizado un Congreso Ordinario bicameral, con la aprobación de tres cuartas partes de ambas cámaras y legislaturas estatales.<sup>77</sup>

Igualmente, se alegó que un Congreso Constituyente termina sus funciones, una vez promulgada la Constitución, en este caso el Congreso tendría que haber dejado de sesionar el 4 de octubre y hasta ese momento tenía asuntos que resolver. Por lo que el diputado Basilio Guerra respondió que dicho Congreso mantendría sesiones hasta que entrara en sesiones el Congreso Ordinario, mientras el Congreso Constituyente tendría facultades constitucionales ya que se encargaba de formar la nación.<sup>78</sup>

---

<sup>76</sup> Gerald L. McGowan, *El Distrito Federal de dos leguas o como el Estado perdió su capital* en Hernández Franyuti, *Op. Cit.*, p. 32.

<sup>77</sup> Gerald L. McGowan, *El Distrito Federal de dos leguas o como el Estado perdió su capital*, México, El Colegio Mexiquense, 2013, p.34.

<sup>78</sup> McGowan, *Op. Cit.*, p.39.

También se objetó la violación al principio de igualdad entre los ciudadanos, específicamente en los derechos políticos, ya que los habitantes de la ciudad de México no podrían elegir dos senadores, presidente, vicepresidente y tampoco al presidente de la suprema Corte de Justicia.<sup>79</sup> Pero al ser territorio tenía derecho a escoger un diputado, por lo cual para el Congreso no fue considerada la violación del derecho político.

A pesar de tantos argumentos presentados tanto por el Congreso del Estado de México, como por el Ayuntamiento de la ciudad de México y el apoyo de algunos diputados, poco se pudo hacer ante un Congreso que estaba decidido por establecer la residencia del Distrito Federal en la ciudad de México, puesto que ante su perspectiva era la mejor opción ya que, contaba con todos los beneficios ya mencionados.

Finalmente, la queja que presentó el Congreso mexiquense fue la falta de presupuesto para cambiar la capital estatal, por lo que el diputado Ortiz De la Torre propuso que la creación del Distrito Federal fuera por el momento solo una declaratoria y que por lo pronto se suspendiera su ejecución.

Después de concluir con las demandas del Ayuntamiento y del Estado de México, el Congreso prosiguió con el decreto que estableció el Distrito Federal; tan solo en los primeros días de noviembre quedaron establecidos los primeros 10 artículos del decreto, el cual se hizo oficial el 18 de noviembre de 1824. En él se estableció el gobierno político y económico del Distrito Federal bajo la jurisdicción del Gobierno general y representado

---

<sup>79</sup> Hernández Franyuti, *Op.Cit.*, p. 38

por el nuevo gobernador.<sup>80</sup> Además, tuvo como área jurisdiccional un espacio de dos leguas, sujeto a una demarcación posterior, se tomó como centro radial la plaza mayor.

## EL DISTRITO FEDERAL DE DOS LEGUAS



Ilustración 1 Gerald L. McGowan, *El Distrito Federal de dos leguas o como el Estado perdió su capital*, 2013, p.21.

<sup>80</sup> Decreto de 18 de noviembre de 1824 citado en Contreras Bustamante, *Op. Cit.*, pp. 65-66.

Para delimitar con mayor presión y evitar conflictos con el Estado de México, el artículo tercero estableció que el gobierno federal y el gobernador del Estado de México nombrarían cada uno un perito para demarcar el territorio. Así el Distrito Federal de dos leguas “comprendía 11 municipalidades: México, Guadalupe Hidalgo, Tacubaya, Azcapotzalco, Tacuba, Iztacalco, Mixcoac, Iztapalapa, Popotla, La Ladrillera, Nativitas y Mexicaltzingo; dos ciudades, dos villas, 32 pueblos, 85 barrios, 16 haciendas, 22 ranchos, dos molinos, un fuerte y ocho huertas”.<sup>81</sup>

El 23 de noviembre de 1824, el presidente Guadalupe Victoria designó como gobernador interino del Distrito Federal a José María Mendívil.<sup>82</sup> Mientras el Ayuntamiento de la ciudad de México reconoció la decisión del Congreso Constituyente y, el 26 de noviembre del mismo año, acusó de recibido el mencionado decreto.

En lo que concierne a los Ayuntamientos de los pueblos comprendidos en el Distrito Federal, el decreto estableció que se regirían con las leyes gaditanas, es decir, conforme a lo expuesto por la Constitución de Cádiz y la Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias de 1813. En dicho documento se definió con mayor precisión el actuar de las tres piezas clave de las provincias, los jefes políticos, las diputaciones provinciales y los Ayuntamientos. En XXV artículos quedó establecido el actuar del Ayuntamiento, ejercer correctamente la policía<sup>83</sup> de salubridad y comodidad, es decir, un

---

<sup>81</sup>Hernández Franyuti, *Op. Cit.*, p.44.

<sup>82</sup> Sonia Pérez Toledo, “Formas de gobierno local, modelos constitucionales y cuerpo electoral, 1824-1867” en Ariel Rodríguez Kuri (coord.), *Historia Política de la Ciudad de México (Desde su fundación hasta el año 2000)*, México, Centro de Estudios Históricos- El colegio de México, 2012, p.230.

<sup>83</sup> Hace referencia al procurar a todos los habitantes de un pueblo una vida cómoda y tranquila, todo lo que concierne a la seguridad y bienestar de los moradores. Escriche, *Diccionario razonado de jurisprudencia*, t. IV, p.318.

orden en la vida cotidiana; lo que le permitía no solo organizar, sino también administrar su presupuesto de ingresos y egresos, para satisfacer las necesidades de la comunidad.

Con la creación del Distrito Federal, el gobernador de este -designado por el poder ejecutivo- llevaría a cabo la administración que antes ejercía el jefe político, es decir, sería una autoridad superior encargada de ejecutar las leyes y órdenes del gobierno, y vigilar el cumplimiento de las funciones de los Ayuntamientos.<sup>84</sup>

En conclusión, se puede notar que el Ayuntamiento de la ciudad de México y el Distrito Federal fueron autoridades diferentes, pues la primera era una institución antigua que con el liberalismo de la Constitución de Cádiz adquirió su carácter electivo, convirtiéndose en una institución de representación social; mientras que el Distrito Federal dependía de los poderes superiores, sin embargo, al federalizarse la ciudad de México, compartieron área jurisdiccional bajo una legislación poco clara ya que se normó el actuar de ambas instituciones con la legislación del antiguo gobierno.

A su vez, elegir la sede que albergaría el Distrito Federal no fue una tarea fácil; pero el proceso que dio continuidad para erigirlo se tornó más complejo, dado que implicaba, más que una delimitación geográfica, una delimitación jurídica y administrativa de la ciudad más importante del país. Respecto a este proceso, Regina Hernández, considera que el Distrito Federal no fue creado sino más bien inventado, dado que:

[...] su organización político-administrativa se adaptó a los elementos existentes pues no era un espacio vacío que permitiera crear y poner una delimitación jurisdiccional y construir una ciudad. El espacio ya existía, tenía

---

<sup>84</sup> Hernández Franyuti, *Op. Cit.*, p. 58.

delimitaciones jurisdiccionales, pueblos con jurisdicciones político-administrativas y formas de gobierno determinadas desde siglos anteriores.<sup>85</sup>

Justamente, el hecho de que en la ciudad de México ya existieran estas delimitaciones jurisdiccionales y formas de gobierno suscitaron una indefinición, debido a que no se determinaron con precisión las funciones y actividades de cada una de las tres administraciones: la federal, la del gobierno –correspondiente al Distrito Federal- y la local, representada por los Ayuntamientos.

Para finalizar, podemos inferir que la creación del Distrito Federal representó el interés de una élite por controlar el poder económico y político del Estado de México y la que entonces era su capital, a pesar de las notorias dificultades que ello implicaba y por las cuales, tanto algunas legislaturas estatales, el Congreso del Estado de México y el Ayuntamiento de la ciudad protestaron. La delimitación territorial, la administración económica y la representación política fueron algunas de las dificultades que provocaron inestabilidad y desorganización administrativa durante el siglo XIX.

## **2.2 Inconsistencia política ¿Federalismo o Centralismo?**

Ante la incertidumbre sobre el futuro de México, el Congreso Nacional decidió que sería apropiado que la legislación establecida en la Constitución de 1824 no sufriera cambios para lograr una estabilidad. Sin embargo, tal ideal de estabilidad no se llevó a la práctica dado que el país vivió a lo largo del siglo XIX, una serie de pronunciamientos y guerras, constantemente provocadas por los intereses económicos y políticos de las diferentes

---

<sup>85</sup> *Ibidem*, p.50.

instituciones, figuras políticas o bien de los grandes comerciantes. Todos estos intereses permearon e influenciaron en la organización administrativa nacional y local.

La creación del Distrito Federal en 1824 fue un ejemplo de la inestabilidad desde los primeros años de la República Federal, ya que este tuvo que lidiar con las reclamaciones del Estado de México por recuperar su antigua capital hasta que en 1830 Toluca se convirtió en la nueva capital del estado. Además, la violencia que se vivió durante las primeras décadas de la vida independiente en la capital nacional representó claramente la indefinición y desorganización administrativa entre este y el gobierno local; ninguna de las jurisdicciones que concurrían podían actuar plenamente, pues ninguna tenía todos los poderes para hacerlo.

Según Rodríguez Kuri, presos no juzgados o mal juzgados, acusados de delitos no equiparables que comparten celdas, insalubridad de las prisiones, utilización de tortura y corrupción entre las autoridades,<sup>86</sup> fueron los principales reclamos del gobierno municipal contra la gubernatura del Distrito Federal, sin omitir las quejas que emitía la misma gubernatura sobre el desempeño de la municipalidad.

En consecuencia, pronto se suscitó la necesidad de una legislación más específica para normar el actuar del Distrito Federal dado que, en el decreto del 18 de noviembre de 1824, solamente se dejaron en claro algunos elementos relativos a la creación, pero no sobre la delimitación de las funciones respecto de las atribuciones gacitanas que tenía el Ayuntamiento.

---

<sup>86</sup> Ariel Rodríguez Kuri, "Política e institucionalidad: el Ayuntamiento de México y la evolución del conflicto jurisdiccional, 1808-1850" en Hernández Franyuti Coord., *La Ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1994, p. 73.

Es decir, dentro de la nueva forma de gobierno en la cual se creó un Distrito Federal - que comparte jurisdicción con los Ayuntamientos- no se creó una nueva legislación, sino que se mantenía conforme a lo estipulado por el liberalismo español. Según los secretarios de Estado y de Relaciones Interiores y Exteriores -entre ellos, Lucas Alamán- faltaba una organización hacendaria propia, existía una desproporción de rentas en los diferentes Ayuntamientos que lo conformaban, y la representatividad y derechos políticos de los habitantes no se habían solucionado en los antiguos debates.<sup>87</sup>

Ante tal panorama, el Congreso buscó crear un dictamen sobre la organización del Distrito Federal en cuanto a su gobierno económico y los derechos políticos. En este contexto, pronto se plantearon las primeras propuestas, entre ellas, la realizada por Agustín Paz, en octubre de 1825, la cual dotaba al Estado de México como administrador de las rentas del Distrito Federal. Mientras que, en el ámbito electoral los habitantes del Distrito serían considerados como parte del Estado de México<sup>88</sup> para otorgarles representatividad. La propuesta no fue aceptada por el Congreso, probablemente por la importancia que en ella se le daba al Estado de México.

Así, el 23 de noviembre del mismo año, se presentó y aprobó una propuesta diferente, la cual estableció al Distrito Federal como un territorio, es decir, su jurisdicción político-administrativa estaría bajo el Estado. En los artículos segundo y cuarto se declaraba que las rentas estarían a cargo del gobierno federal y que la legislatura del distrito no votaría

---

<sup>87</sup> Hernández Franyuti, *La Ciudad...*, p.65.

<sup>88</sup> Hernández Franyuti, *Op. Cit.*, p.67.

por presidente, vicepresidente ni magistrados,<sup>89</sup> pero si contase con representantes en la cámara de senadores.

Se puede notar la diferencia entre el carácter que se le atribuyó al Distrito Federal en cada una de las propuestas, así como la “apremiante necesidad de un Estado nacional carente de recursos y ávido de encontrarlos en donde más cómodo le resultaba: la ciudad de México”,<sup>90</sup> sin embargo, el dictamen del 23 de noviembre de 1825 no solucionaba por completo las grandes dificultades que enfrentaba la creación del Distrito Federal, tales como la representatividad política. Provocando que dentro del Congreso se decidiera crear una Constitución que rigiera los territorios, incluyendo al Distrito Federal.

Entre las propuestas planteadas ante el Congreso, se expuso que el Distrito Federal no fuese administrado por un gobernador sino por un jefe político, ya que su carácter se asemejaba más a este último. Así mismo, se propuso que el Distrito dependiera del Congreso o de los tres poderes federales. Pero de nueva cuenta, la decisión fue tan complicada que el Congreso no llegó a ninguna conclusión y el proyecto constitucional quedó pendiente. De ahí que, solamente se expidió el *Reglamento de la Secretaría del Gobierno*, el 17 de septiembre de 1829 enfocado a cuestiones administrativas internas.

Al mismo tiempo que de forma interina el Distrito Federal trató de organizarse, comenzaron las querellas con la institución local, el Ayuntamiento; que como bien se mencionó en el apartado anterior representaba la voluntad del pueblo desde la época

---

<sup>89</sup> *Ibidem*.

<sup>90</sup> María José Rhi Sausi Garavito, “Como espectador *inhábil*: algunos ejemplos de la intervención del gobierno nacional en la vida financiera del Ayuntamiento durante el siglo XIX” en Carlos Illades y Ariel Rodríguez Kuri, Coord., *Instituciones y ciudad: ocho estudios históricos sobre la Ciudad de México*, México, Unidad obrera y socialista, 2000, p.81.

colonial. La pugna entre estas dos instituciones político-administrativas se dio desde el momento mismo en que el gobernador José María Mendivil ejerció sus funciones.<sup>91</sup>

Ejemplo de ello fueron las quejas que la población de la ciudad de México hizo llegar al Ayuntamiento por los abusos de las milicias nacionales al disparar la artillería en la plaza, lo que dañaban por igual a los edificios y transeúntes; así como la ocupación de los hospitales, que desde tiempos coloniales quedaron bajo la administración del Cabildo. El Ayuntamiento hizo saber al gobernador esta problemática, en consecuencia, se emitió el *Bando de Policía y Buen Gobierno* de 1825, ejercido por el Distrito Federal -de acuerdo con el Ayuntamiento- en las once municipalidades que lo componían.<sup>92</sup> Dicho documento era tan solo una recopilación de las leyes de policía antes emitidas, su innovación radicaba en que se llevaría a cabo dentro del territorio comprendido por el Distrito Federal y no particularmente por cada gobierno local.

Este Bando fue una de las primeras interferencias entre las funciones del gobierno del Distrito Federal y las funciones del Ayuntamiento, pretendiendo con ello dar solución a un problema que evidenciaba el desorden de la ciudad de México e involucraba a las autoridades federales dado que, el causante del malestar eran las milicias nacionales y no el cuerpo de seguridad municipal. Sin embargo, la solución propuesta mediante el *Bando de Policía y Buen Gobierno* marcó el comienzo de una sobreposición de la

---

<sup>91</sup> Como representante del gobierno general su principal función fue ejecutar las leyes y órdenes del gobierno, así como vigilar el cumplimiento de las funciones de los Ayuntamientos

<sup>92</sup> Bando de Policía y Buen Gobierno en 500 años de México en documentos, [ Consultado en: [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1825\\_120/Bando\\_de\\_policia\\_y\\_buen\\_gobierno.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1825_120/Bando_de_policia_y_buen_gobierno.shtml) 22 de marzo de 2019 15:47 ]

autoridad del Distrito Federal respecto a las atribuciones del Ayuntamiento de la ciudad de México.

Pronto la intervención del gobierno del Distrito Federal, comandado por el poder ejecutivo, repercutió jurisdiccional y económicamente. Ejemplo de ello fue la leva, método por el cual el Ministerio de Guerra podía reclutar soldados, poniendo un número de hombres por estado. Sin embargo, esta medida no era bien aceptada por los gobiernos locales, ya que en muchas ocasiones se veían forzados a mandar hombres de oficio a falta de vagos, afectando así la economía de su localidad, algunas ocasiones los mismos integrantes de los cabildos eran comerciantes que se veían afectados por esta situación, de ahí que, constantemente buscaron reducir la cantidad de hombres que debían mandar, o bien, mandaron forasteros o desertores.<sup>93</sup>

El actuar del gobierno del Distrito Federal, en los asuntos de los Ayuntamientos, tales como la vigilancia, fue cada vez más notorio; lo que provocó constantes enfrentamientos entre las instituciones, y un aprovechamiento por parte de agiotistas y contratistas; tal como sucedió en 1834, cuando el gobierno del Distrito decidió que:

Todos los ramos que se han desempeñado por comisiones del Excmo. Ayuntamiento, lo serán en adelante por contratistas, a quienes se convocará para que hagan sus propuestas al alcalde primero o al que le siga, asociado con los síndicos y el abogado de la ciudad, dándose los pregones respectivos y el emplazamiento por el término legal, y pasándose todo al gobierno supremo para su aprobación.<sup>94</sup>

---

<sup>93</sup> Peter Guardiano, *La marcha fúnebre. Una historia de la guerra entre México y Estados Unidos*, trad. Mario Zamudio Vega, México, IIH, 2018, pp. 68-69.

<sup>94</sup> Hira De Gortari, "Política y administración..." en Hernández, *La ciudad...*, p.171.

La decisión del gobierno del Distrito Federal, sobre las tareas que correspondían al Ayuntamiento, provocó un descontento a esta institución, ya que no solamente era una intervención en su jurisdicción, sino también una intromisión en sus negocios. De tal manera, el Ayuntamiento mantuvo una oposición tajante reclamando la incompetencia del modelo de contratas, ya que perjudicaba las rentas municipales por el pago de un servicio insatisfactorio. Así el Ayuntamiento no solo defendía facultades jurisdiccionales, si no también atribuciones administrativas que se le habían asignado, enfrentando a un funcionario del ejecutivo que las invadía.

Los conflictos políticos de la nación se radicalizaron al finalizar el gobierno de Guadalupe Victoria, la inestabilidad política del país también se reflejó en el Distrito Federal ya que tan solo en una década, de 1824 a 1834, tuvo 20 gobernadores, algunos de ellos reelectos en más de una ocasión. Tal inestabilidad dio fin al federalismo y al Distrito Federal con la Constitución de las Siete Leyes de 1836.

La República centralista incluyó el territorio comprendido por el desaparecido Distrito Federal y Tlaxcala al Departamento de México. Dentro de la nueva división territorial, los departamentos se dividieron en distritos y estos se dividieron en partidos, los cuales se organizaron en prefecturas. Este gobierno interno quedó a cargo de gobernadores, juntas departamentales, prefectos, subprefectos, Ayuntamientos, alcaldes y jueces de paz. Esta forma de organización también fue adoptada por las Bases Orgánicas de 1843 y permaneció hasta 1846 con la restauración del federalismo, ya que el centralismo pretendía asegurar el control del gobierno general.

La nueva Constitución, estableció como deberes de los gobernadores de cada departamento: cuidar la conservación del orden público; disponer de las fuerzas

armadas; cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la junta departamental; nombrar prefectos y otros funcionarios del ramo de seguridad y justicia de la provincia etc.<sup>95</sup> Los gobernadores eran electos por el presidente de la República entre una terna propuesta por la Junta Departamental.

Mientras, la ley Sexta de la Carta Magna, en los Artículos 22 al 26 legisló sobre la conformación y obligaciones del Ayuntamiento y sus integrantes. Así, el Ayuntamiento permaneció como una institución de carácter electivo, existentes en las capitales de los departamentos, en los que había en 1808, puertos importantes, etc.,<sup>96</sup> sus obligaciones permanecieron iguales a las otorgadas desde el virreinato, aunque, las facultades del Ayuntamiento terminaron siendo más administrativas; dado que el centralismo estableció una evidente subordinación al gobierno local; ya que la función del prefecto y subprefecto era vigilar que los Ayuntamientos cumplieran con su cometido, sobre todo en el ramo de policía.<sup>97</sup>

La Junta Departamental conformaba el consejo del gobernador y también fue un órgano de subordinación para el Ayuntamiento, ya que entre sus deberes estaban: la elaboración de leyes sobre la administración municipal, así como formar con el gobernador, las ordenanzas municipales de los Ayuntamientos y los reglamentos de policía interior del departamento.<sup>98</sup>

---

<sup>95</sup> Rodríguez Kuri, "Política e institucionalidad..." en *ibidem*, p.55.

<sup>96</sup> Las siete leyes constitucionales de 1836 [consultado en: <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1020005274/1020005274.PDF> 07 de marzo de 2020 10:29]

<sup>97</sup> Pérez Toledo, "Formas de gobierno..." en Rodríguez Kuri, *Historia Política...*, p236.

<sup>98</sup> *Ídem*

Fue hasta la primera República central cuando se elaboraron las primeras *Ordenanzas municipales* del México Independiente. Las ordenanzas municipales de 1840 realizadas bajo el gobernador del Departamento de México Luis Gonzaga Vieyra; tuvieron como “finalidad poner orden y dejar clara la administración municipal”,<sup>99</sup> quedando establecido en XIV capítulos, que abordan entre otras cosas, las comisiones, obras, mercados, salud pública, diversiones, hospitales, el número de oficinas y empleados, así como las facultades de los prefectos y subprefectos sobre las decisiones del Ayuntamiento, el actuar de este.

Las Ordenanzas Municipales de 1840, dictaminaron que estaría a cargo del Ayuntamiento, “con sujeción [sic] al sub-Prefecto, y por su medio al Prefecto y Gobernador, la policía de salubridad, de comodidad y ornato, de orden y seguridad en los términos de su comarca.”<sup>100</sup> Para una mejor ejecución, se dividió en los siguientes ramos:

Aseo y limpieza, aguas, acequias, zanjas y ríos; alumbrado, cárceles, calzadas, puentes y caminos; coches y carruajes; embanquetados, empedrados y atarjeas; salubridad, cementerios, vacuna, hospitales y casas de beneficencia; mercados, paseos, pesos y medidas, agricultura, industria y comercio; corredores, teatro y diversiones públicas; educación y escuelas; y los demás que a juicio de los Ayuntamientos convenga establecer.<sup>101</sup>

---

<sup>99</sup> Gisela Moncada González “La gestión municipal: ¿Cómo administrar las plazas y los mercados en la Ciudad de México? 1824-1840” en *Secuencia* n°95, México, mayo/agosto 2016 [ Consultado en [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0186-03482016000200041](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-03482016000200041) 17 de febrero de 2019 12:34]

<sup>100</sup> Art. 1°, capítulo I, *Ordenanzas municipales del que fue Departamento de México sancionadas por el gobierno y junta departamental en el año de 1840 y que según algunos, están vigentes en la actualidad en el Distrito Federal*, México: Imprenta de Valle Hermanos, 1875, p.3 Completa la referencia

<sup>101</sup>Art. 14, *Op, Cit.*, p. 4.

Respecto al sistema de contrataciones, que permaneció durante el centralismo, se especificó en el artículo 16, capítulo I, que “todos los ramos municipales que se [...] administrarán precisamente por contratistas, [quedan] bajo inmediata inspección y vigilancia de los mismos Ayuntamientos”.<sup>102</sup> Este artículo se da cuenta de los problemas que los miembros del Ayuntamiento identificaron en años anteriores, otorgando también cierta autonomía, ya que el Ayuntamiento estaba obligado a informar al subprefecto sobre cada contrata, para que el gobernador lo aprobase.

Así, se estableció una jerarquía político-administrativa que dependía del gobierno central. El control, como ideal de estabilidad, que se dio entre presidente, prefecto, subprefecto, gobernador y Ayuntamiento, ocasionó que estos últimos perdieran su autonomía, de tal manera que incluso se atentó contra la libertad organizativa de los cabildos. En diciembre de 1840 se añadió una disposición, la cual estipulaba que:

Los prefectos y subprefectos pueden asistir a todos los cabildos públicos y secretos, ordinarios y extraordinarios, que celebren los Ayuntamientos de su partido o distrito [...] Que para evitar [fricciones] [...] las determinaciones se comuniquen mutuamente, y no se ejecuten las de los Ayuntamientos hasta haber obtenido contestación de la subprefectura o prefectura.<sup>103</sup>

Como se aprecia en la disposición, la intervención del gobierno del Departamento de México -electo por el ejecutivo- fue en aumento, de tal forma que tampoco cesaron las fricciones directamente con el presidente nacional, ejemplo de ello tuvo lugar cuando el presidente interino, Antonio López de Santa Anna (1841), derogó una de las leyes

---

<sup>102</sup> Art. 16, *Op. Cit.*, p.6.

<sup>103</sup> Gortari Rabiela, “Política y administración...” en Hernández Franyuti Coord., *Op. Cit.*, p. 177.

reglamentarias del Ayuntamiento, la cual exigía que: en sus reuniones, hubiera una asistencia de más de la mitad de los capitulares y decidió que con un número menor podía ser validada la reunión.<sup>104</sup> Así mismo, los Ayuntamientos no podían “decretar el gasto de más de cincuenta pesos sin consentimiento y previa aprobación del gobierno supremo”.<sup>105</sup>

No obstante, el centralismo tampoco logró erradicar la inestabilidad político-económica del país, por el contrario, las medidas de control establecidas por el gobierno suscitaron el descontento de grupos político-económicos regionales importantes, quienes se sublevaron contra el régimen, lograron dar fin a la República centralista en 1846. Como se mencionó en el capítulo anterior, el cambio de forma de gobierno restauró la figura del Distrito Federal de dos leguas de radio, la antigua delimitación territorial y la vigencia de la Constitución de 1824 mientras el Congreso Constituyente redactaba una nueva Constitución.

Durante este periodo, se buscó de nuevo organizar el gobierno y administración del Distrito Federal. El 18 de diciembre de 1846 José Iglesias y Juan José Baz, presentaron ante el Congreso la propuesta de convertir al Distrito Federal en una Entidad Federativa, la proposición fue discutida y se aprobó que la extensión territorial de la entidad fuera decidida por el Congreso, pero se desaprobó que la legislatura encargada de redactar la Constitución del estado fuera convocada por el Ayuntamiento de México, como resultado solo se discutió dicha proposición, pero no su aprobación.<sup>106</sup>

---

<sup>104</sup> *Ibidem*, p. 180.

<sup>105</sup> Dublán y Lozano, “Legislación”, pp.323-328, en Hernández, *El Distrito...*, p.75.

<sup>106</sup> *Ibidem*, pp. 77-78.

El contexto de la Guerra con los Estados Unidos y la inestabilidad interna impidieron al Congreso redactar una nueva Constitución, como resultado, el 18 de mayo de 1847 fue promulgada el Acta Constitutiva y de Reformas de 1847, en la cual se estableció que “Mientras la ciudad de México sea Distrito Federal, tendrá voto en la elección del presidente, y nombrará dos senadores.”<sup>107</sup> Esto solucionaría legalmente uno de los conflictos que originó la creación del Distrito en 1824.

La organización municipal se mantuvo vigente mediante los Ayuntamientos y, por lo tanto, también permanecieron efectivas las Ordenanzas Municipales de 1840, ya que era la legislación que mejor establecía las funciones del Ayuntamiento respecto a la forma republicana, pues ya no tenía las bases del liberalismo español que había imperado durante la primera República federal y la creación del Distrito Federal, que buscaron tener un control sobre el estado y la ciudad más poderosa de la República Mexicana, motivo que condujo al Ayuntamiento a debilitar su autonomía; perdiéndola con la instauración de la República central, caracterizada por imponer una organización político administrativa más jerarquizada, como se muestra en el siguiente comentario:

Los Ayuntamientos son el conducto por donde la acción del gobierno se extiende y acerca hasta las clases más infelices e ignorantes del pueblo, para hacerles conocer sus obligaciones y derechos [...] Los Ayuntamientos, que son los fiscales de ese orden común, deben ser también el modelo de la subordinación.<sup>108</sup>

---

<sup>107</sup> Acta constitutiva y de Reformas de 1847 [consultado en: <http://museodelasconstituciones.unam.mx/nuevaweb/wp-content/uploads/2019/02/Acta-constitutiva-y-de-reformas-1847.pdf> 27 de mayo de 2020 08:08]

<sup>108</sup> *Informe documentado que el gobierno del Departamento de México da al Supremo de la Nación sobre la queja que ante la superioridad tiene elevada el Exmo. Ayuntamiento de la Capital*, México, imprenta?, 1840, pp.4-5.

Con esta frase expresada durante la República centralista, podemos apreciar la perspectiva que los integrantes del Departamento de México junto con el poder ejecutivo tenían sobre la función principal del Ayuntamiento y su lugar en la jerarquía política decimonónica. La frase evidencia el proceso de subordinación que sufrió el Ayuntamiento conforme el poder ejecutivo y el Distrito Federal adquirieron mayor autoridad; así, el Ayuntamiento vio reducida su autonomía, culminando este proceso con la ley de 1903, en la cual los Ayuntamientos quedaron como un órgano de consulta ante las decisiones del gobierno federal.

A pesar de que tal subordinación fue más evidente durante el centralismo, la misma fundación del Distrito Federal representó “el interés del gobierno y de las oligarquías por conservar un núcleo de poder económico-político que estuviera bajo el control directo del Estado, [...] que le permitiera obtener recursos y que le otorgara suficiente autonomía”.<sup>109</sup> De tal manera, las propuestas suscitadas para crear una forma democrática de gobierno para la ciudad de México en los primeros años de vida independiente no cristalizaron, debido a los diferentes intereses encontrados que se opusieron.

De esta manera se dio el declive del Ayuntamiento, figura de carácter electivo, que después la experiencia de las leyes gaditanas se asumió como una institución política de representación social. La cual, con la creación del Distrito Federal, vio reducidas algunas de sus facultades, ya que estas también competían al gobierno del Distrito Federal, problema que la Constitución de 1824 no contempló en un apartado para las leyes municipales; aunque es preciso reconocer que el sistema republicano federal no tenía

---

<sup>109</sup> Hernández Frayunti, *El Distrito Federal...*p. 52.

entre sus facultades hacer leyes municipales, ya que cada entidad tenía la capacidad de elaborar sus propias legislaciones.

Para terminar, las Ordenanzas Municipales de 1840 -vigentes hasta 1903- aclararon varios puntos sobre la administración de servicios para la ciudad y contribuyeron a la definición y control político sobre el Ayuntamiento, delimitaron que estaba a cargo del Ayuntamiento, la policía de salubridad, de comodidad y ornato, de orden y seguridad. Sin embargo, las *Ordenanzas* no lograron resolver todos los problemas en el quehacer de las municipalidades dado que dificultó la falta de autogestión municipal.<sup>110</sup> De ahí que, durante la invasión estadounidense, los problemas entre el Ayuntamiento de México y el Distrito Federal se exacerbaran conforme el ejército enemigo fue avanzando rumbo a la capital mexicana.

### **2.3 El Ayuntamiento de México y el Distrito Federal ante el avance del ejército norteamericano (mayo-septiembre de 1847)**

Como se vio en el primer capítulo, el avance del ejército estadounidense sobre el territorio norte de México fue rápido y fulminante debido a las diversas adversidades del contexto político, geográfico y militar; tan solo en siete meses las tropas estadounidenses ocuparon esta zona norte del país. No obstante, los políticos mexicanos mantuvieron la idea de afrontar la guerra y resistir, por lo que no cambiaron de parecer ante la posibilidad de una negociación para dar fin a la guerra.

---

<sup>110</sup> Moncada González, *Op. Cit.* [consultado en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0186-03482016000200041](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-03482016000200041) 20 de febrero de 2019 17:45]

De esta manera, la resistencia del ejército mexicano condujo al enemigo a abrir un nuevo frente de guerra que permitiera llegar más rápido a la capital nacional para precipitar el final de este conflicto bélico internacional. Así, el 18 de noviembre de 1846 se ordenó al general Winfield Scott conducir sus tropas por la famosa ruta de Cortés que conectaba a Veracruz con la ciudad de México.

El verdadero temor ante la invasión de la ciudad de México, por parte del ejército estadounidense, se dio con la derrota del puerto de Veracruz en marzo de 1847. Si bien con anterioridad el puerto había sido bloqueado por la armada naval enemiga, la rápida ocupación de Veracruz se debió a la falta de apoyo del gobierno federal que se enfrentaba a la revuelta de los *Polkos*; como resultado, la ciudad de Veracruz fue vencida a pesar de los intentos por resistir el sitio, el día 29 de marzo del mismo año.

Las fuerzas nacionales, bajo el mando de Antonio López de Santa Anna, llegaron a Veracruz poco tiempo después de la capitulación para atacar a las tropas del general Scott y cortar su camino a Xalapa. Por orden de Santa Anna, el teniente coronel de ingenieros Manuel Robles Pezuela se encargó de la fortificación de Cerro Gordo, pese a las advertencias de las desventajas militares que había anunciado el propio Manuel Robles; en consecuencia, el 18 de abril de 1847 la derrota fue inevitable. “¡México quedaba abierto a la iniquidad del invasor! Hasta entonces se había juzgado como delirio la amenaza de los Estados Unidos de hacer flamear su pabellón sobre el palacio de los Moctezuma”.<sup>111</sup>

---

<sup>111</sup> Jesús Velasco Márquez y Luis Gerardo Morales Moreno, *Ecos de la guerra entre México y los Estados Unidos*, México, Tecolote, 2004, p.113

A pesar de la situación, desde la capital de la república, mediante el decreto del 20 de abril de 1847, el Congreso acordó continuar con la guerra a pesar de no contar con el armamento suficiente; además, mediante una comisión extraordinaria se invalidó la autoridad del ejecutivo para negociar la paz,<sup>112</sup> a consecuencia del desconocimiento sobre el paradero de Santa Anna y del Ejército de Oriente; demostrando como menciona Arellano González, el ímpetu para dar continuidad a la defensa nacional y la desconfianza hacia Santa Anna.

Así, a partir de abril y hasta mediados de mayo, el plan defensivo postulado por el presidente interino Pedro María Anaya, -quien se encargó del ejecutivo nacional a partir del día dos de abril de 1847 mientras Santa Anna salía rumbo a Veracruz para hacer frente a las tropas del general Scott (Véase Cuadro 1) para la ciudad de México conocido como guerra móvil, fue conformado principalmente por fortificaciones pasajeras y guerrillas, que buscaron frenar el avance del ejército norteamericano, y que perduraron aun después de haberse autorizado la defensa estática -término propuesto por Arellano González.<sup>113</sup>

---

<sup>112</sup> Carlos Eduardo Arellano González, *Defensa y resistencia de la Ciudad de México ante la invasión estadounidense, abril-septiembre de 1847*, tesis de licenciatura en Historia, México, UNAM-Facultad de Filosofía y Letras, 2018, p. 51.

<sup>113</sup> Arellano González denomina defensa estática a aquella que se vale de fortificaciones permanentes para contener el ataque enemigo una vez que atacara un punto determinado, [...] buscando una batalla decisiva, [...] no busca desgastar ni contener al enemigo, sino [...] una confrontación directa. Arellano González, *Op. Cit.*, p.128.

Cuadro 1. Cronología del Ejecutivo durante la guerra en 1847				
INICIO	FIN	PERSONAJE	CARGO	MOTIVO
23-diciembre-1846	21-marzo-1847	Valentín Gómez Farías	Vicepresidente	El presidente Antonio López de Santa Anna sale al mando del ejército.
21-marzo-1847	02-abril-1847	Antonio López de Santa Anna	Presidente y General en Jefe	Santa Anna regresa por el conflicto de los Polkos y quita a Gómez Farías.
02-abril-1847	20-mayo-1847	Pedro María Anaya	Presidente Interino	Santa Anna va al frente del ejército, en apoyo a Veracruz.
20-mayo-1847	16-septiembre-1847	Antonio López de Santa Anna	Presidente y General en Jefe	Santa Anna regresa de su derrota en Cerro Gordo, asume la presidencia, acomoda a los santanistas y quita a los moderados.
16-septiembre-1847	02-junio-1848	Manuel de la Peña y Peña	Presidente Sustituto	Ante la renuncia de Santa Anna, constitucionalmente le sucede el presidente de la Suprema Corte, quien traslada el Congreso y los poderes federales a Querétaro.
Elaboración propia. Fuentes: Carlos Eduardo Arellano González, Defensa y resistencia de la Ciudad de México ante la invasión estadounidense, abril-septiembre de 1847, tesis de licenciatura en Historia, México, UNAM-Facultad de Filosofía y Letras, 2018, 324pp.				

La defensa estática fue establecida el 20 de mayo de 1847 a consecuencia de la derrota en Cerro Gordo y el desmembramiento del Ejército de Oriente, pues a su regreso a la ciudad de México Antonio López de Santa Anna asumió de nueva cuenta la presidencia nacional y convocó a una junta militar con el objetivo de acordar la defensa de la capital federal. En dicha junta fue aceptado el plan ideado por el presidente, en el que proponía la reorganización de los Ejércitos de Norte y Oriente, así como la conformación de secciones ligeras de la Guardia Nacional y el establecimiento de fuertes en las periferias de la ciudad de México.

Para que el plan de defensa de la capital pudiese acatarse, tanto el gobierno del Distrito Federal como el Ayuntamiento de México trabajaron en conjunto a pesar de las diferencias que entre ellos se habían suscitado a causa de la laguna legal respecto a las facultades de cada uno. Ambos buscaron la victoria nacional, pero las operaciones para

la defensa fueron tan desmesuradas que dificultaron la relación entre el gobierno local y federal debido a los diversos intereses de ambas instituciones.

Por su parte, el interés del gobierno del Distrito Federal representó la voluntad del gobierno federal, es decir, la defensa nacional, sobre todo después de que la ciudad de México fue declarada en estado de sitio el 1° de mayo de 1847. Mientras que el Ayuntamiento de México, aparte de la defensa de la capital, buscó la prevención del descontento y desorden popular provocado por las operaciones tomadas para la defensa nacional. Especialmente, cuando la autoridad civil estuvo sujeta a la militar, lo que hizo evidente el descontento de los ciudadanos, temiendo por un estallido social.

Para aclarar la diferencia de estos intereses, a continuación, expondré algunas de las medidas dictadas por el gobierno federal para la defensa de la capital nacional, que afectaban de forma indirecta a la población capitalina y por consiguiente a la labor del Ayuntamiento de México<sup>114</sup> -conformado por un grupo de hombres liberales- para lo cual debemos recordar que según las Ordenanzas Municipales de 1840 quedó bajo cargo del Ayuntamiento “la policía de salubridad, de comodidad y ornato, de orden y seguridad en los términos de su comarca”.<sup>115</sup>

Lo anterior evidencia que, geográfica y jurídicamente, una parte del Distrito Federal, conocida como la Ciudad de los Palacios (que, territorialmente abarcaba la Municipalidad de México), tenía un gobierno local responsable de velar por la población que lo había

---

<sup>114</sup> Durante el año de 1847, el Ayuntamiento de la ciudad de México estuvo conformado por Manuel Reyes Veramendi como alcalde y como regidores Juan María Flores y Terán, Vicente Pozo, Lucio Padilla, Rafael Espinosa, José Urbano Fonseca, Agustín Díaz José María Bonilla, Mariano Berraza, Juan Palacios, Pedro Tello Meneses, Leandro Pinal, Marino Icaza, José María Aguayo, José María de la Piedra y Leandro Estrada.

<sup>115</sup> *Ordenanzas municipales del que fue Departamento de México sancionadas por el gobierno y junta departamental en el año de 1840, y que según algunos, están vigentes en la actualidad en el Distrito Federal*, México, Imprenta de Valle Hermanos, 1875, p.3.

elegido como su representante, sin embargo, las responsabilidades del Ayuntamiento se vieron afectadas durante la defensa nacional, en especial con la aprobación del plan de defensa estática debido a que los costos humanos y materiales recayeron tanto en el gobierno del Distrito Federal como en el Ayuntamiento de la ciudad. Principalmente, el recurso económico utilizado para la defensa se obtuvo del fondo de empedrados, del escaso erario del Distrito Federal el cual se obtenía mediante la Oficina de Contribuciones Directas de su comarca y mediante la Tesorería General.

El objetivo de la defensa estática fue la fortificación de la capital republicana, operación que representó un grande gasto y una serie de actividades bastante complejas, ejemplo de ello fueron la recaudación de herramienta o material de zapa, el reclutamiento de hombres para la construcción de las fortificaciones y carros para el traslado de todos los materiales, sin dejar de lado las cuantiosas sumas de dinero que todo esto implicó; sobre todo en tiempos donde la recaudación hacendaria era deficiente y donde hombres y mujeres huían de la ciudad debido a la guerra. No obstante, los esfuerzos por la defensa nacional no pararon.

Después de la junta militar –convocada por Santa Anna a su regreso a la ciudad de México-, durante los primeros días de junio se puede apreciar la importancia que se dio a la organización de la fortificación de la ciudad puesto que se definieron los principales puntos a fortificar, además de que se nombraron a los generales encargados de efectuar dichas fortificaciones. Para llevar esto a cabo, el presidente buscó una alianza con los liberales a través de Crescencio Rejón, además de que removió de su cargo personajes moderados o a generales de quienes dudaba, sustituyéndolos por santanistas y liberales.

Así, Lino Alcorta fue nombrado ministro de Guerra y Marina, en tanto que Ignacio Gutiérrez se convirtió en Gobernador del Distrito Federal (Véase Cuadro 2).

<b>Cuadro 2. Gobernadores de Distrito Federal durante la guerra con Estados Unidos</b>		
<b>CARGO</b>	<b>AÑO</b>	<b>PERSONAJE</b>
Gobernador del Distrito Federal	1846	Nicolás Bravo
		Antonio Díez Bonilla
		Manuel Lozano
		Luis Gonzaga de Chavarría
		José Gómez Cortina
		Agustín Buenrostro
		Lazaro Villamil
		Pedro María Anaya
		José Guadalupe Covarrubias
	1847	Vicente Romo
		Juan Vicente Baz
		Ignacio Trigueros
		José Ignacio Gutiérrez
		José Ramón Malo
		Miguel Cervantes
		José María Tornel
	1848	Manuel Reyes Veramendi
		Francisco Suárez Iriarte
		Juan María Flores y Terán

Elaboración propia. Fuentes: Carlos Arellano González, *Defensa y resistencia de la Ciudad de México ante la invasión estadounidense, abril-septiembre 1847* tesis para obtener el grado Lic. en Historia, México, UNAM Facultad de Filosofía y Letras, 2018, 324pp. Carlos E. Ruiz Abreu (Coord.), *Fortificaciones, guerra y defensa de la Ciudad de México (1844, 1847-1848)*, México, Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Cultura, Archivo Histórico del Distrito Federal, 2003, 626pp.

El 22 de mayo de 1847, el gobierno federal difundió una circular en la cual solicitó el apoyo de los mexicanos, especialmente de las instituciones para presentar ante el doctor de ingenieros Casimiro Liceaga los hombres y material de zapa del que dispusieran para comenzar las obras de fortificación. La circular llegó a conventos, haciendas, archicofradías, Ayuntamientos, etc., sin embargo, poco se pudo recolectar, ya que dichas instituciones argumentaron no contar con herramientas ni hombres disponibles, debido

a que habían huido, no vivían cerca o los pocos con los que contaban eran indispensables para el funcionamiento de estas.

Por su parte, durante estos últimos días de mayo de 1847, el Ayuntamiento de México proporcionó ocho hombres que laboraban en los ramos de paseos y calzadas, ríos y acequias; cuatro carros de la comisión de Obrería Mayor que se encontraba bajo el mando del alcalde Mariano Icaza; 145 caballos reunidos desde abril, así como armas y material de zapa con que disponía el Ayuntamiento, sin que ello afectara sus actividades, especialmente porque se avecinaba la temporada de lluvia. Respecto al salario de estos hombres, el cabildo acordó que se obtendría del fondo de empedrados, siendo este el único fondo disponible, ya que el Ayuntamiento se encontraba en déficit.<sup>116</sup>

La función del Ayuntamiento para la defensa no se limitó a los últimos días de mayo, ya que, debido a su carácter administrativo, se encargó de supervisar que los bandos expedidos por el gobierno federal se cumplieran, añadiendo la aportación que este mismo realizaba respecto a lo que se llegó a solicitar. Para llevar a cabo la defensa de la capital, desde abril de 1847 se crearon la Junta Directiva de Guerra<sup>117</sup> y la comisión especial de Guerra, por lo que en mayo del mismo año se pudo conformar la comisión de fortificación. También se discutió sobre las propuestas para el uso del fondo público.<sup>118</sup> La labor de los Ayuntamientos fue sumamente importante ya que velaron por el cumplimiento de las ordenes federales a tal punto de descuidar sus obligaciones

---

<sup>116</sup>Carlos E. Ruiz Abreu (Coord.), *Fortificaciones, guerra y defensa de la Ciudad de México (1844, 1847-1848)*, México, Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Cultura, Archivo Histórico del Distrito Federal, 2003, p.87.

<sup>117</sup> Arellano González, *Op. Cit.*, p. 72

<sup>118</sup> AHCDMX, Historia, Guerra con Estados Unidos, v. 2266, sin expediente, 69fs.

locales puesto que conforme el ejército invasor se fue acercando a la capital del país, las exigencias federales fueron en ascenso.

Desde el mes de mayo, cuando los estadounidenses tomaron Puebla, hasta agosto, cuando llegaron al valle de México, la fortificación de la ciudad<sup>119</sup> fue el objetivo principal del gobierno federal; de ahí que constantemente encontremos Bandos en los cuales se solicitó el apoyo del pueblo mexicano requiriendo el alistamiento de hombres tanto en la Guardia Nacional como en el Ejército. Un ejemplo de ello podemos ubicarlo el 14 de junio de 1847 cuando Ignacio Gutiérrez informó al Ayuntamiento sobre la solicitud del Supremo Gobierno para que todos los hombres sin oficio fueran reclutados en las filas del Ejército, medida que tendría que ser aprobada por el Gobierno del Distrito Federal.<sup>120</sup>

Esta medida, mejor conocida como leva, fue utilizada durante toda la guerra, ya que el ejército careció de tropas permanentes y constantemente solicitó hombres a los Ayuntamientos; sin embargo, pocas veces estos lograron mandar el número requerido de hombres, puesto que esta medida no era bien aceptada por los gobiernos locales, ya que en muchas ocasiones se vieron forzados a mandar hombres de oficio a falta de vagos, lo que afectó la economía de su localidad, añadiendo que durante la guerra reclutar hombres fue más difícil debido a que ante la incertidumbre las familias comenzaron a huir.

---

<sup>119</sup> Sobre la defensa de la ciudad de México, especialmente la fortificación, se suscitó una confrontación entre el Ayuntamiento y el gobierno federal dado que, el cuerpo municipal se oponía a la guerra dentro de la ciudad puesto que buscó preservar tanto a los edificios como a sus habitantes, sin embargo, conforme la guerra se desarrolló esta llegó al centro de la capital nacional.

<sup>120</sup> AHCDMX, Historia, Guerra con los Estados Unidos, v. 2266, sin expediente, 3fs.

La demanda de soldados fue tan grande que el mismo Ayuntamiento de México solicitó al Ejército se excluyeran del servicio militar a los jefes de manzana, empleados de la secretaría del Ayuntamiento, así como a los ayudantes de los jueces de paz y de cuarteles,<sup>121</sup> debido a que algunos empleados y ayudantes fueron enrolados en el ejército sin el debido proceso de incorporación, por lo que se pidió también su liberación.<sup>122</sup> Podemos apreciar cómo las necesidades de la guerra interfirieron en las actividades administrativas del Ayuntamiento, pues parte del personal dejó de hacer sus labores debido a su alistamiento, por otro lado, el Ayuntamiento no cumplía con su labor de policía y buen gobierno, ya que parte de su población prefería huir de la ciudad.

Al mismo tiempo que se solicitaron hombres sin oficio para las filas del Ejército y la Guardia Nacional, también fueron requeridos de manera constante (durante poco más de tres meses que duró la defensa de la ciudad) obreros para laborar en los diferentes puntos de fortificación.

Al igual que en el caso de los vagos, el Ayuntamiento tuvo que proporcionar los obreros necesarios, ya fuera de los mismos ramos del Ayuntamiento u hombres que hubieran sido detenidos por transgír alguna ley; como fue el caso del general Manuel María Lombardini, jefe del Ejército de Oriente, quien solicitó al Ayuntamiento de la ciudad de México 300 trabajadores para la construcción de una fortificación en San Cosme contra la invasión.<sup>123</sup> Si bien la solicitud de Lombardini fue del día 10 de agosto de 1847 -cuando el ejército enemigo se encontraba en las afueras del Valle de México- los poco más de

---

<sup>121</sup> AHCDMX, Historia, Guerra con los Estados Unidos, 10 de abril de 1847, v. 2267, sin expediente, 12fs.

<sup>122</sup> AHCDMX, Historia, Guerra con los Estados Unidos, 11 de abril de 1847, v. 2267, sin expediente, 17fs.

<sup>123</sup> AHCDMX, Historia, Guerra con los Estados Unidos, 10 de agosto de 1847, v. 2264, exp. 11, 45fs.

100 hombres que le fueron proporcionados y escoltados hasta el día 15 del mismo llevaban detenidos un día por diferentes motivos, algunos de ellos por taberna.<sup>124</sup>

Con lo anterior podemos observar dos circunstancias en este reclutamiento. La primera es el temor a que los pocos hombres que se lograron reclutar en cinco días para la fortificación de San Cosme lograran huir, por lo que la defensa de la ciudad se vio retrasada cuando el enemigo estaba cada vez más cerca. Y la segunda, la dificultad con la que el Ayuntamiento lograba reclutar hombres, ya que el gobierno federal no dejaba de solicitarlos, puesto que para las fortificaciones era necesario contar con hombres de oficio, como lo fueron los carpinteros, ya que “con respecto a los carpinteros que abla [sic] la citada circular no remito ninguno por no haberlo en todo el cuartel, pues uno que había, ayer tarde se lo llevaron”.<sup>125</sup>

El alistamiento de hombres para realizar la fortificación o enrolarse en las tropas que defendieron la ciudad no fue la única tarea que el Ayuntamiento ejecutó, dado que también tuvo que hacer frente a la constante requisición monetaria del gobierno federal. En el Bando del 17 de junio de 1847 Santa Anna pidió un millón de pesos, 29% tenía que ser aportado por los habitantes de la capital; aunque, según Ortiz Díaz, la recaudación estuvo llena de irregularidades, puesto que “hubo contribuyentes adinerados que lograron escapar al cobro [de 2,000 pesos] mientras que a los contribuyentes de escasos recursos se les obligó a pagar el mínimo de 25 pesos que resultaba oneroso”.<sup>126</sup>

---

<sup>124</sup> AHCDMX, Historia, Guerra con los Estados Unidos, 15 de agosto de 1847, v. 2267, sin expediente, 8fs.

<sup>125</sup> AHCDMX, Historia, Guerra con los Estados Unidos, 16 de agosto de 1847, v. 2264, exp. 8, 46fs.

<sup>126</sup> Edith Ortiz Díaz, “Sobreviviendo a la guerra México-Estados Unidos: La ruptura del contrato social ante la invasión norteamericana: el caso de la Ciudad de México” en Romana Falcón Coord., *Culturas de pobreza y resistencia. Parte I La negociación del control en las Urbes*, México, COLMEX, 2005, p.150.

Por su parte, con el Bando del 11 de julio de 1847, publicado por el general Manuel María Lombardini, se exigieron al Distrito Federal 60,000 pesos.<sup>127</sup> Los jefes de manzana fueron los encargados de la recaudación debido a que, de acuerdo con el Bando del 15 de julio, cada manzana tendría una contribución diferente. Los jueces de paz fueron los encargados de vigilar el trabajo y cumplimiento de los jefes de manzana, pero en caso de no efectuarse correctamente la recaudación, el juez de paz tendría que aportar de su propio capital las cantidades no cobradas.<sup>128</sup> Sin embargo, esta contribución, al igual que la anterior, estuvo llena de irregularidades y la recaudación obtenida no fue la esperada, razón por la cual las contribuciones no pararon, pues de una u otra forma se buscó la manera de obtener dinero para financiar la defensa de la capital.

De igual forma, el Ayuntamiento tuvo que encargarse de recabar el material de zapa, ya fuese proporcionado por él mismo, o poniendo a disposición el material no indispensable de los ramos Obrería Mayor y Empedrados, y el de Paseos y Calzadas; o inclusive, por contribuciones voluntarias de particulares o instituciones, en este caso podemos tomar como ejemplos las aportaciones de conventos religiosos a quienes se les solicitó una o dos campanas para la fundición de cañones; por su parte el Oratorio de San Felipe Neri aportó 60 pesos ya que manifestó tener las campanas necesarias para su funcionamiento;<sup>129</sup> la orden de San Francisco proporcionó varias campanas: dos campanas chicas y una cadena del Convento Grande; en tanto que los conventos de

---

<sup>127</sup> *Ibidem*, pp.149-150.

<sup>128</sup> AHCDMX, Historia, Guerra con los Estados Unidos 1847 v. 2264, exp. 4, 34fs.

<sup>129</sup> Ortiz Diaz, *Op. Cit.*, p. 153.

Santiago, San Cosme, Santa Clara y Santa Isabel apoyaron con una campana respectivamente.<sup>130</sup>

Si bien hubo quienes mostraron disposición por ayudar a la situación, algunos se opusieron a ello, por lo que ante tal panorama el gobierno local comenzó a tomar medidas más extremas, como se suscitó en agosto de 1847 cuando la ciudad necesitaba bombas de agua para apagar los incendios. Los propietarios de las bombas se mostraron apáticos y lo que en un principio fue un llamado patriótico se convirtió en ayuda forzosa pues “los propietarios de bombas tenían que presentarlas al gobierno a cambio de un recibo. En caso de negarse se arriesgaban a ser sujetos de una multa y a perder su equipo”.<sup>131</sup> No obstante, el oficio no fue igual para todos, pues se llegó a un acuerdo de compra-venta con un extranjero en lugar de tomar su bomba por la fuerza o a cambio de un recibo.

Lo anterior nos lleva al papel protagónico que tuvo el servicio de contratas durante la defensa de la capital federal, puesto que como el Ayuntamiento y el erario nacional se encontraban constantemente en un déficit, los grandes comerciantes y hombres adinerados que habitaban en la ciudad proporcionaron materiales básicos para la fortificación de la ciudad, como fue el caso de la madera, dicha contrata fue otorgada por el gobierno federal al Sr. Germán Landa con quien tuvieron malos entendidos “una vez que el gobierno del D. F. no pudo cubrir los pedidos de madera [...] el gobernador expresó que la contrata [...] había concluido”.<sup>132</sup> Estos asuntos también ocuparon al

---

<sup>130</sup> AHCDMX, Historia, Guerra con los Estados Unidos, 17 de abril de 1847, v. 2264, exp. 8, 46fs.

<sup>131</sup> AHCDMX, Historia, Guerra con los Estados Unidos, 14 de agosto de 1847, v. 2264, exp. 4, 34fs citado en Falcón, *Op. Cit.*, p. 152.

<sup>132</sup> Arellano González, *Op. Cit.*, p. 119.

Ayuntamiento dado que este debía vigilar que los contratistas cumplieran con sus labores.

Por otra parte, la guerra con los Estados Unidos trajo un reto para el Ayuntamiento, puesto que se vio en la necesidad de formar una comisión a cargo del regidor Urbano Fonseca para instalar hospitales militares o de sangre para que atendieran a los heridos que constantemente llegaban a estos recintos. La misma comisión también tuvo la tarea de construir el Hospital Municipal (Decreto de 20 de julio de 1847) ya que los heridos de las cárceles difícilmente eran atendidos por los demás hospitales que se encontraban ocupados por militares, en consecuencia, se usaba la casa del señor López Salazar y se acordó que en el Hospital de San Andrés se atendiera a los presos pagando el Ayuntamiento por esos servicios médicos.<sup>133</sup>

La comisión encontró en el Colegio de San Pablo el lugar adecuado para instalar el nuevo hospital, en sus propias palabras, el colegio “está opuesto del punto donde procede el viento dominante, y que por el aislamiento en que se halla y por su extensión, tiene las condiciones oportunas”.<sup>134</sup> Una vez elegido el recinto, fue solicitado al general Manuel María Lombardini ya que estaba destinado a cuartel. El Ayuntamiento tomó posesión del colegio el 16 de agosto de 1847. Para el acondicionamiento del Colegio de San Pablo se instalaron las enfermerías en los claustros y “las camas se construyeron con las vigas y puertas de la gran plaza de toros contigua. La situación debió ser desesperada.”<sup>135</sup>

---

<sup>133</sup> AHCDMX, Actas de cabildo sesiones ordinarias, 08 de agosto de 1847, vol. 169<sup>a</sup>

<sup>134</sup> *Idem*.

<sup>135</sup> Guadalupe Lozada León, “La ciudad invadida”, en *Relatos e Historias de México*, núm. 120, agosto 2018 [ consultado en línea: <https://relatosehistorias.mx/nuestras-historias/ciudad-de-mexico-durante-la-intervencion-estadounidense-en-1847> 11 de mayo de 2020 12:27 ]

Como podemos apreciar, la situación tan convulsa que se vivía en el Distrito Federal afectó a todos los habitantes independientemente del estatuto social. Por ejemplo, como es común en momentos de incertidumbre, el abastecimiento y precio de los alimentos fue uno de los problemas que las autoridades tuvieron que resolver. Respecto al precio de los alimentos, el gobernador del Distrito Federal estableció precios oficiales a los productos, prohibiendo la regatonería<sup>136</sup> mediante el Bando del 17 de julio de 1847. Sin embargo, a parecer del Ayuntamiento el bando causaría problemas en el abasto y no contemplaba las alcabalas por lo que solicitó al supremo gobierno se derogara.<sup>137</sup>

Por otro lado, el problema del abastecimiento de alimentos también fue de suma importancia para las autoridades locales, pues estas comprendían muy bien que el abastecimiento de alimentos era esencial para evitar el descontento de la población de la ciudad de México. Fue entonces que el 26 de junio el síndico José María de la Piedra propuso al Ayuntamiento impedir los efectos del monopolio en los alimentos, pues esto afectaría a la población en momentos de asedio a la ciudad, la cual debería de estar bien abastecida.<sup>138</sup>

No es de sorprender que en los últimos días de junio se pensara en un asedio a la ciudad de México, pues el gobernador del Distrito Federal, Manuel María Lombardini, publicó el Bando del 28 de junio de 1847, en el cual se declaró a la ciudad en un estado de sitio riguroso,<sup>139</sup> dado que se pensó en atacar a las tropas del general Scott que se

---

<sup>136</sup> Jesús A. Cosamalón Aguilar, "Léperos y Yanquis: El contrato social en la ciudad de México durante la ocupación norteamericana, 1847-1848" en Falcón, *Op. Cit.*, p. 117. Regatonería (intermediación entre productor, comerciante, revendedor y tendero para llegar al consumidor final)

<sup>137</sup> AHCDMX, Historia, Guerra con los Estados Unidos, v. 2266, sin expediente, 5fs. (19 de julio de 1847)

<sup>138</sup> AHCDMX, Historia, Guerra con los Estados Unidos, v. 2266, sin expediente, 27fs (26 de junio de 1847)

<sup>139</sup> Dennis E. Berge, "A Mexican Dilema: The Mexico City Ayuntamiento and the Question of Loyalty, 1846-1848" en *The Hispanic American Historical Review*, Vol. 50 N°2 (mayo 1970) p. 233.

encontraban en Puebla ante el rumor de que el general norteamericano, al igual que muchos de sus hombres había muerto, no obstante se continuó con lo acordado en el plan de defensa del 20 de mayo.<sup>140</sup>

Sin embargo, no fue necesario preocuparse por el abastecimiento ante un asedio, puesto que las mismas tropas mexicanas ubicadas en los alrededores de las garitas, especialmente los hombres al mando del general Juan Álvarez, a quien el gobierno local llamó la atención por el comportamiento de su división<sup>141</sup> bloquearon caminos y confiscaron los productos alimenticios de primera necesidad, por lo que el Ayuntamiento procuró “se proteja y cuide muy particularmente la entrada a la misma ciudad de víveres, de que no se altere los precios que tengan hoy día, especialmente del maíz, que es el alimento del pobre, que no haya falta de pan, carnes y todo lo demás necesario para el sustento de la vida”.<sup>142</sup>

Igualmente, la seguridad fue un tema importante tanto para las autoridades locales como federales; sobre todo al evidenciarse los desórdenes y abusos que sufría la población de la ciudad de México en estos momentos de incertidumbre, añadiendo a tal situación, la falta de personal administrativo, pues no hay que olvidar que en los meses previos a la ocupación hubo una constante huida de funcionarios; esto llevó al Ayuntamiento a organizar las compañías urbanas de conservación en “una suerte de milicia urbana, de

---

<sup>140</sup> Seymour V. Connor y Odie B. Faulk, *La Guerra de Intervención 1846-1848. El punto de vista norteamericano*, México, Diana, 1975, p. 142 citado en Arellano, *Op. Cit.*, p. 99.

<sup>141</sup> AHCDMX, Actas de cabildo sesiones ordinarias, 03 de septiembre de 1847, vol.169a

<sup>142</sup> AHCDMX, Historia, Guerra con los Estados Unidos, 02 de septiembre de 1847, v. 2268, sin expediente, 15fs

policía, formada con quienes de entre la gente *decente*, pudiera esperarse que no dejarían la ciudad al tiempo de la ocupación”.<sup>143</sup>

La conformación de las compañías se establecería mediante el Decreto del 12 de mayo -expedido por el mismo Ayuntamiento-, sin embargo, antes de que este fuera publicado fue puesto a discusión por orden del gobierno federal debido a que la participación de extranjeros como integrantes en las compañías resultó incómoda. A pesar de que algunos regidores como Saavedra, Icaza y Pinal se manifestaron a favor de publicarlo - pese a la negativa federal- argumentando se necesitaban para proteger a la ciudad, el bando fue suspendido por orden del presidente Santa Anna quién añadió: “claro es que solo en ese caso [si la capital fuere ocupada por el enemigo] y cuando la seguridad de esta población queda fiada únicamente al E. Ayuntamiento será cuando pueda dictar semejantes providencias”.<sup>144</sup>

De tal manera, el Ayuntamiento de México dio marcha atrás al proyecto de las compañías urbanas de seguridad, sin embargo, la necesidad de mejorar la seguridad en la ciudad llevó al gobierno federal a publicar el Bando del 13 de julio, en el cual se estableció que ningún cuartel quedará sin dirigencia ni cuidado, ordenando que “En los cuarteles que no haya regidor, lo suplirá uno de los señores alcaldes, y en el caso de no bastar este, lo harán los jueces de paz respectivos. Los auxiliares y sus ayudantes se colocarán á

---

<sup>143</sup> Esteban Sánchez De Tagle, “1847. Un protectorado americano para la ciudad de México”, en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, México, El Colegio de Michoacán, vol. XXII, primavera 2001, p. 219.

<sup>144</sup> AHCDMX, Actas de cabildo sesiones secretas, 24 de mayo de 1847, vol. 300<sup>a</sup>

[sic] la intermediación del regidor del cuartel, para cumplir y hacer cumplir las órdenes que este les comunique”.<sup>145</sup>

Es posible que el Bando evidenciara los abusos que la población de la ciudad vivía, no solamente por parte de los delincuentes, sino también de los mismos soldados que defendían a la nación. Tan solo unos días después, el Ayuntamiento solicitó al general en jefe

se permita actuar a la Policía de Seguridad debido a las condiciones de guerra en que se encuentra la ciudad, con el fin de evitar desórdenes y abusos en la misma. Por lo tanto, propone reorganizar los cuarteles en cuanto a la distribución de funcionarios y Jueces de Paz en quienes recae la obligación de la vigilancia y la garantía de que no falten los servicios como: desagüe, abasto del agua potable y alumbrado.<sup>146</sup>

Como se puede ver, la desorganización también afectó al cumplimiento de los servicios públicos; por lo que el día 11 de agosto se nombraron a los jueces de paz y jefes de manzana necesarios para organizar la defensa y protección de los cuarteles menores. Sin embargo, la medida no fue suficiente ya que varios servicios continuaron abandonados y los abusos persistieron. Ejemplo de ello se suscitó el 19 de agosto cuando se informó al Ayuntamiento que en el cuartel número 32 de la ciudad, el cual se encontraba bajo el cargo del Juez de Paz Benito Robles, “se encuentran algunos soldados dispersos que pretenden asaltar algunas casas ubicadas en la demarcación”.<sup>147</sup>

---

<sup>145</sup> AHCDMX, Gobierno del Distrito Federal, Bandos, leyes y decretos, bando 13 de julio de 1847 firmado por Manuel María Lombardini general de brigada del ejército mexicano y jefe del oriente

<sup>146</sup> Ruiz Abreu, *Op. Cit.*, p. 344.

<sup>147</sup> *Ibidem*, p. 345.

La incertidumbre de la guerra provocó una reorganización no solamente para el Ayuntamiento de México sino también para el gobierno del Distrito Federal, de ahí que el 13 de agosto Lombardini escribiera al primer alcalde Manuel Reyes Veramendi “Habiéndome encargado por disposición suprema del Gobierno del Distrito Federal y no siéndome posible atender a todos los ramos de que él se compone [...] he de merecer de V.S. que en obsequio del mejor servicio público se sirva encargarme de todo lo relativo al ramo de policía”.<sup>148</sup>

Al delegar al Ayuntamiento tan importante atribución, podemos darnos cuenta de la apremiante situación en la que se encontraba el gobierno federal; considerando que pronto el invasor llegaría a las afueras de la ciudad, ya que el 7 de agosto salió la primera división de Puebla al mando del general Persifor Smith que dio comienzo a la invasión del Valle de México.

Para el 20 de agosto fueron derrotados el general Gabriel Valencia en Padierna y los generales Pedro María Anaya y Manuel Rincón en el Convento de Churubusco. Después de las batallas de Padierna y Churubusco, Santa Anna y Scott celebraron un armisticio - que duró hasta el 6 de septiembre- por el cual, las tropas estadounidenses pudieron entrar a la capital para abastecerse de productos de primera necesidad. Además, se efectuaron reuniones con los comisionados mexicanos para tratar de llegar a un acuerdo de paz sin obtenerlo.

El mismo día en que finalizó el armisticio, el Ayuntamiento de México dirigió “una exposición al Supremo Gobierno, a fin de que para facilitar mas [ sic ] prontamente [...]

---

<sup>148</sup> AHCDMX, Historia Guerra con Estados Unidos 2267, f.251 citado en Sánchez de Tagle, *Op. Cit.*, p.226.

los pedidos que se hacen de varios artículos para la guerra [...] situé diariamente algunas cantidades en la Tesorería Municipal, durante las actuales circunstancias,”<sup>149</sup> es decir, la desesperada defensa de la ciudad de México llegó a un punto límite en que los integrantes del Ayuntamiento reconocieron el completo abandono en el que se encontraban “todos los ramos del distrito, y que por lo tanto, era casi imposible proceder al cobro de contribuciones para el sostenimiento de la defensa de la ciudad”<sup>150</sup> pero, tal petición no pudo ser atendida puesto que el mismo ministro de Guerra, Lino Alcorta, reclamaba por la falta de recursos y dinero para continuar.

A partir de que se reanudó la guerra, podemos apreciar que las órdenes federales publicadas por el entonces gobernador del Distrito Federal, el general José María Tornel, buscaron promover el patriotismo entre los habitantes de la ciudad para “que el pueblo concurra a la defensa de la capital con toda clase de armas y todos los medios posibles en cuanto fuese dable el orden debido”.<sup>151</sup> Para efectuar tal defensa, con anterioridad se mandaron levantar del pavimento las piedras para que sirvieran de proyectiles desde las azoteas, las calles ofrecían un aspecto de destrucción, ocasionado por el levantamiento de las piedras.<sup>152</sup> Asimismo, se solicitó el apoyo de los religiosos para animar a la población a defender la capital y la religión.

Estos últimos esfuerzos por defender a la capital nacional tuvieron un fuerte impacto sobre servicios comunes como la limpia, pero no por ello menos importantes, puesto que

---

<sup>149</sup> AHCDMX, Actas de cabildo sesiones ordinarias, 06 de septiembre de 1847, vol. 169<sup>a</sup>.

<sup>150</sup> AHCDMX, Historia, Guerra con los Estados Unidos, Oficio del 24 de agosto de 1847, v. 2264, exp. 8, 46fs.

<sup>151</sup> AHCDMX, Historia, Guerra con los Estados Unidos, v. 2264, José Ma. Tornel, carta al alcalde 1° del Ayuntamiento, 10 de septiembre de 1847 citado en Sánchez de Tagle, *Op. Cit.*, p. 222.

<sup>152</sup> María Gayón Córdova, *La ocupación yanqui de la ciudad de México, 1847-1848*, México, INAH CONACULTA, 1997, p.105

el gobernador del Distrito Federal solicitó al Ayuntamiento “que para el día de mañana todos los carros existentes en esta ciudad, incluidos los de la limpia, estén listos a las seis de ella, en el frente de la Diputación, y a mis órdenes”.<sup>153</sup>

Si bien, con anterioridad, los carros habían sido otorgados a las autoridades militares para llevar acabo la defensa, para el mes de septiembre era según el primer alcalde “insoportable el desaseo en que se hayan las calles de la ciudad”.<sup>154</sup> Tal descuido era predecible, puesto que el Ayuntamiento había sido informado, desde el 23 de agosto, por José Rodríguez que la “limpia de la ciudad no se ha efectuado a causa de que los vehículos destinados a este trabajo han sido tomados para la transportación de municiones y otros útiles en las fortificaciones de defensa de la ciudad”.<sup>155</sup>

Otro malestar al que se enfrentaron los habitantes de la ciudad de México y las autoridades locales, según Cosamalón, fue la falta de lugares comunes (baños), dado que “las vecindades no contaban con ellos; lo que ocasionó que la ciudad se llenará de inmundicia [...] esto resulta molesto a los vecinos y puede comprometerse la salubridad pública”.<sup>156</sup>

La situación en la que se encontraban tanto el Ayuntamiento de México como la población de la ciudad -en los días previos a su ocupación- simbolizó para los integrantes del Ayuntamiento, como lo argumenta Berge “el dilema de a quien debían su lealtad: a

---

<sup>153</sup> AHCDMX, Historia, Guerra con los Estados Unidos, v. 2264 José Ma. Tornel al Ayuntamiento, septiembre 6 de 1847 citado en Sánchez de Tagle, *Op. Cit.*, p. 212.

<sup>154</sup> AHCDMX, Historia, Guerra con los Estados Unidos, v. 2267, f. 408 citado en *Idem*.

<sup>155</sup> AHCDMX, Ayuntamiento de la Ciudad de México, Historia, Guerra con los Estados Unidos, v.2267, sin expediente, 17fs.

<sup>156</sup> Cosamalón Aguilar, *Leperos y ...* en Falcón, *Op. Cit.*, p. 116.

un gobierno nacional a punto de sacrificar a la ciudad [para continuar la defensa nacional] o a las necesidades urgentes de la población a la que representaban”.<sup>157</sup>

Ello no quiere decir que el gobierno local se emancipara, pero tampoco que haya obedecido ciegamente todas las ordenes federales. Lo que se puede notar con el Bando de 17 de julio, cuando el Ayuntamiento de México logró que el gobierno federal derogará el bando que establecía los precios de los alimentos, ya que afectaba al abasto de insumos básicos y al sistema de alcabalas.

De forma similar, pero no con el mismo resultado, el Ayuntamiento de México manifestó al gobierno federal, mediante un conducto al gobierno del Distrito Federal, su oposición sobre las técnicas para la defensa de la capital dentro de la misma ciudad. En palabras de los regidores, el Ayuntamiento “no puede menos de hacer las observaciones que su deber y las circunstancias exigen [para] indicar inconveniente que pueden comprometer la causa misma de la defensa [...]”<sup>158</sup> haciendo hincapié en lo perjudicial que resultaba la anegación de potreros para el abasto de víveres, las siembras, los medios de transporte, una posible inundación de la capital, la insalubridad del aire, o una epidemia, así como lo ineficaz que sería esta medida para la guerra. Cuestionando al mismo tiempo:

¿ Por qué no se ha mandado que las vírgenes que habitan los claustros evacuen la capital que los acueductos públicos sean convenientemente precavidos de que se corten u obstruyan por el enemigo y las autoridades locales tomen providencias para que la población inerme pueda emigrar con más facilidad y que la que quede tenga

---

<sup>157</sup> Berge, *Op. Cit.*, pp. 229-256.

<sup>158</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, sesiones secretas, 02 de junio de 1847, vol. 300<sup>a</sup> , s.f.

recursos para subsistir y se aleje el evento de que la población muerta de hambre y de sed afligida y aterrorizada por la destrucción y por el fuego haga sucumbir a los valientes defensores de México y con ello al Gobierno y al estandarte de la nacionalidad?<sup>159</sup>

Dicho cuestionamiento refleja la preocupación del Ayuntamiento por cumplir con su obligación de velar por la salubridad, comodidad, ornato, orden y seguridad de los habitantes a quienes representaba, sin embargo, los pensamientos fueron tomados con el carácter de emancipación y obtuvieron como respuesta una invitación a no intervenir en asuntos que no les conciernen, añadiendo “que no imitará otros ejemplos de cuerpos municipales que después de hacer esfuerzos inauditos para evitar la defensa de sus poblaciones, ocupadas estas por el enemigo se han limitado a disolverse”.<sup>160</sup>

Así, el Ayuntamiento tuvo que hacer cumplir las medidas federales para la defensa de la capital, limitando su empeño a modificar en la parte posible la acción del mal,<sup>161</sup> es decir, se ejecutaron las ordenes federales tratando de causar los menores daños posibles tanto a la ciudad como a sus habitantes. Esta actitud puede entenderse si recordamos que durante los años anteriores, el poder del Ayuntamiento se vio limitado por la creación del Distrito Federal dejando al Ayuntamiento como el principal encargado de vigilar se cumplieran las disposiciones oficiales; sumando a ello el estado de sitio del primero de mayo ocasionó que la autoridad militar se sobrepusiera a toda autoridad civil. En ambos casos el Ayuntamiento de México fue sometido a los intereses nacionales.

---

<sup>159</sup> *Ibidem*

<sup>160</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 11 de junio de 1847, vol. 300<sup>a</sup>, s.f.

<sup>161</sup> AHCDMX, Actas de cabildo. Sesiones secretas, 02 de junio de 1847, vol. 300<sup>a</sup>, s.f.

Aún con este panorama, el gobierno local cumplió con su obligación, a pesar de que conforme pasaban los días la toma de la ciudad era evidente. El 13 de septiembre de 1847, después de la derrota en Chapultepec, una parte del ejército mexicano se replegó por las calzadas que conducían a la ciudad de México. El general John A. Quitman movilizó algunas tropas estadounidenses sobre el camino a Belén mientras el general Scott ordenó a Worth avanzar hacia San Cosme, de modo que el ejército mexicano tuvo que resistir en las Garitas de Belén y San Cosme sin obtener el triunfo.

En la noche de ese mismo día, Antonio López de Santa Anna convocó a una junta de guerra para decidir si se defendería a la ciudad de México dentro de sus mismas calles o el ejército realizaría una retirada estratégica. Se acordó, con el voto de Carrera, Lombardini, Alcorta, Pérez y Santa Anna, replegar al ejército a la Villa de Guadalupe Hidalgo, debido a la falta de recursos y el mal estado del ejército para continuar la resistencia dentro de la ciudad. La retirada comenzó esa misma noche del 13 de septiembre y concluyó en las primeras horas del siguiente día, en medio de una desorganización total, puesto que no todas las fuerzas mexicanas se enteraron del repliegue.

Al mismo tiempo que el ejército y las autoridades federales abandonaban la ciudad, - incluyendo al gobernador del Distrito Federal, quién había manifestado que, si por los sucesos de la guerra abandonaba su cargo, fuese el primer alcalde del Ayuntamiento quien ocuparía su lugar,<sup>162</sup> el Ayuntamiento de México formó una comisión,<sup>163</sup> mediante la cual se buscó que el general Winfield Scott garantizara la seguridad de los habitantes

---

<sup>162</sup> AHCDMX, Actas de cabildo. Sesiones Secretas originales, 13 de septiembre de 1847, vol.300<sup>a</sup> s. f.

<sup>163</sup> Integrada por José Urbano Fonseca, José María Zaldívar, Juan Palacios y el oficial Mayor Leandro Estrada.

de la ciudad. Además, se le entregaron unas proposiciones donde se especificaba que no habría intervención estadounidense sobre la vigencia y ejecución de las leyes mexicanas, la administración de justicia civil y criminal, la facultad del Ayuntamiento sobre la recaudación de rentas, así como su nula intervención en los conflictos internos.<sup>164</sup> Dichas proposiciones no fueron firmadas por Scott bajo el argumento de que aún no ocupaba la capital.

La toma de la ciudad se dio con el avance del ejército estadounidense, específicamente con las tropas de los generales Worth y Quitman, quienes entraron a la ciudad el día 14 de septiembre, encontrando un levantamiento en su contra por parte de algunos habitantes de la ciudad, miembros del clero y por las milicias de la Guardia Nacional que se negaron al repliegue. El levantamiento se prolongó hasta el día 16 de septiembre, no obstante, la ciudad fue tomada el 14 de septiembre al ondearse la bandera de las barras y las estrellas en Palacio Nacional. El general Scott se autoproclamó Gobernador de la ciudad y dio al general John A. Quitman el puesto de gobernador militar y civil.<sup>165</sup>

Al final, todos los esfuerzos y sacrificios que se realizaron para defender la capital nacional fueron inútiles, ahora se encontraban bajo la autoridad militar enemiga y abandonados por los poderes federales. En consecuencia, el Ayuntamiento presidido por Reyes Veramendi, quien asumió el cargo de gobernador del Distrito Federal, buscó nuevamente a las autoridades estadounidenses para negociar: la permanencia del Ayuntamiento, salvaguardar la ciudad, a sus habitantes y toda la propiedad privada. El

---

<sup>164</sup> AHCDMX, Actas de Cabildo. Sesiones secretas 13 de septiembre de 1847, vol.300ª, s. f.

<sup>165</sup> Scott normó su conducta durante la guerra contra México con base en los principios de política internacionales establecidos desde la segunda mitad del siglo XVIII. Vattel "Guerre", 1863.vol.2, pp.335-483 citado en Herrera Serna Laura "El impacto de la ocupación del Ejército estadounidense en la geopolítica de la ciudad de México" en María del Carmen Collado (coord.), *Miradas Recurrentes I La Ciudad de México en los Siglos XIX y XX*, México, Colección historia Urbana y Regional, Editorial Mora, 2004, p. 191.

general Scott se comprometió a respetar la vida de los habitantes y la propiedad privada, siempre y cuando cesaran los ataques a sus tropas. Por otro lado, impuso a la ciudad una contribución de 150 000 pesos y prohibió a los regidores disolver el Ayuntamiento.<sup>166</sup> A partir de este momento se estableció un gobierno para la capital, conformado por las autoridades locales y el alto mando de las tropas invasoras, el que conduciría el futuro próximo de la ciudad de México.

Como se pudo apreciar a lo largo de este capítulo, la Municipalidad de México funcionó como una fuente de ingresos constante que permitió mantener las finanzas públicas de la República Mexicana en estos tiempos de adversidad, como se había previsto desde su creación. En este sentido hay que recordar que desde los debates del Congreso Constituyente de 1823 se mencionó que “la ciudad de México albergaba a los principales propietarios y comerciantes, sus fortunas eran indispensables [...] en caso de escases de recursos se recurriría a ellos en busca de empréstitos”,<sup>167</sup> de ahí que en 1824 se eligiera a la ciudad de México como sede de los poderes federales. Controlar el centro político-económico que representaba la ciudad le otorgaría recursos al Estado.

Posterior a la creación del Distrito federal, la legislación sobre este mismo y las Ordenanzas Municipales de 1840, las atribuciones del Ayuntamiento se vieron reducidas debido a que estas también competían al gobierno del Distrito Federal. Además, el control que ejerció este último sobre las municipalidades que lo componían, incidió para

---

<sup>166</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 15 de septiembre de 1847, vol. 300<sup>a</sup>, s.f.

<sup>167</sup> José Luis Vázquez Alfaro, *Distrito Federal. Historia de las instituciones jurídicas*, México, UNAM-Senado de la República, 2010, p.5 [ Consultado en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2891/5.pdf> 20 de mayo de 2020 13:24 ]

que, específicamente, el Ayuntamiento de México sólo fuera una especie de ejecutor de las órdenes federales quedando, de esta forma, supeditado a los intereses nacionales.

Así, cuando la capital nacional se vio amenazada en 1847 por el ejército estadounidense y los generales mexicanos acordaron defenderla, la esperanza de frenar al enemigo fue mayor, puesto que la ciudad contaba con mayores recursos económicos, ya que como vimos las contribuciones patrióticas o forzadas, los contratistas, prestamistas y el ramo de empedrados del Ayuntamiento de México tuvieron un papel importante, económicamente hablando, en la defensa de la capital.

Por su parte, para este momento, la participación del Ayuntamiento de México figuró como ejecutor de las ordenes federales a consecuencia del estado de sitio en el que se encontraba la capital nacional, lo que sobrepuso la autoridad militar ante la civil. No obstante, el gobierno local buscó cumplir con sus obligaciones para con la población a la que representaba. Ejemplo de ello fue la negociación con el general Scott para que se respetase a los habitantes de la ciudad de México.

A pesar de los intentos de las autoridades locales por procurar el bienestar de la sociedad, estas no pudieron evitar el estallido del descontento social, pues siguiendo a Luis Fernando Granados, el alzamiento ocurrido los días 14, 15 y 16 de septiembre no fue un acontecimiento puramente patriótico, sino más bien significó el estallido de un resentimiento forjado durante meses por los habitantes de la ciudad de México que habían sufrido, entre otras cosas, la supresión de libertades públicas por el

establecimiento de la ley marcial y que había tenido que apoyar económicamente o con mano de obra al gobierno federal.<sup>168</sup>

En suma, el control sobre la autoridad local de la ciudad de México garantizó que este centro político y económico dotara al Estado mexicano de independencia aun durante la invasión estadounidense al Valle de México, sin embargo, cuando la capital fue tomada y las autoridades federales la abandonaron, el Ayuntamiento se convirtió en la única autoridad mexicana de la ciudad. Esta situación me lleva a cuestionar ¿Por qué José María Tornel, gobernador del Distrito Federal, le encargó a Manuel Reyes Veramendi el Gobierno del Distrito Federal si este no tenía razón de ser a partir de que los poderes federales se trasladaron a la ciudad de Querétaro? ¿Por qué el Distrito Federal no dejó de ser la capital nacional? ¿En qué calidad jurídica quedó la Municipalidad de México? A lo que podemos inferir que el gobierno federal entregó el Distrito Federal al primer alcalde para seguir controlando económica y políticamente a la ciudad de México.

---

<sup>168</sup> Luis Fernando Granados, *Sueñan las piedras. Alzamiento ocurrido en la ciudad de México, 14, 15 y 16 de septiembre de 1847*, México, Era-CONACULTA-INAH, p.99.

### **Capítulo 3. Del Ayuntamiento de México a la Asamblea Municipal**

La guerra con los Estados Unidos condujo a los mexicanos a vivir un escenario inédito, sobre todo para las poblaciones que fueron ocupadas por el ejército enemigo. En el caso de la ciudad de México la ocupación duró casi nueve meses, para ser precisos del 14 de septiembre de 1847, cuando el Pabellón de las barras y las estrellas se izó sobre Palacio Nacional, hasta el 12 de junio de 1848 cuando se retiraron de la ciudad las últimas tropas estadounidenses.

Para un mejor estudio sobre el desempeño administrativo del Ayuntamiento durante la ocupación, este ha sido dividido en tres etapas: la primera va del 14 de septiembre al 25 de diciembre de 1847, periodo en el cual terminó de sesionar el Ayuntamiento constitucional. La segunda etapa corresponde a los dos primeros meses de 1848 con la administración a cargo de la Asamblea Municipal. Finalmente, la tercera etapa comienza el 8 de marzo de 1848 cuando fue destituida dicha Asamblea y por órdenes federales se restituyó al Ayuntamiento de México a cargo de Pedro José Echeverría y Juan María Flores y Terán como Gobernador del Distrito Federal, terminando en junio del mismo año, con el final de la ocupación.

El objetivo de este capítulo es analizar el desempeño administrativo del Ayuntamiento de México, especialmente sobre cuáles fueron las facultades administrativas del gobierno del Distrito Federal que asumió la organización municipal, el momento en que se ejecutaron, así como su sustento legal en cada una de esas etapas y hacer una valoración de conjunto de todo el periodo.

La particularidad de la ocupación de la ciudad de México radica en la función que cumplía como capital nacional y sede de los poderes federales; razón por la cual desde 1824

habían convergido en ella tres autoridades -local, federal y la del Gobierno del Distrito Federal-, hecho que cambió drásticamente del 13 al 14 de septiembre de 1847, cuando las autoridades militares junto al presidente nacional, el gobernador del Distrito Federal, el Congreso y la Suprema Corte de Justicia, salieron de la ciudad de México.

Esta decisión provocó una laguna legal sobre el proceder de las autoridades locales ante circunstancias extraordinarias, como lo es una ocupación, y un vacío de autoridad mexicana en la jurisdicción del Distrito Federal, pues es a partir de la madrugada del 14 de septiembre y hasta el día 16 de septiembre cuando Reyes Veramendi, primer alcalde, asume el cargo de Gobernador del Distrito Federal.

Por otra parte, a diferencia de otros estados del país que fueron tomados sin resistencia, como fue el caso de Puebla, el Ayuntamiento de México fortificó y defendió hasta el final la capital nacional, lo que significó un desgaste en las finanzas municipales y un malestar para sus habitantes, mal que no terminó con la ocupación de la ciudad, dado que durante este periodo la urbe y sus pobladores presenciaron un aumento en la delincuencia e inseguridad, así como escases de productos, falsificación de moneda, etc., por lo tanto, la ocupación militar significó, además de un choque cultural, la necesidad de mejorar el desempeño administrativo de las autoridades locales mexicanas junto a las autoridades militares estadounidense para propiciar una vida más tranquila ya que ninguno sabía cuánto tiempo duraría dicha ocupación.

### **3.1 Procurar la calma. El Ayuntamiento de México y las autoridades estadounidenses (septiembre-diciembre de 1847)**

Como se mencionó en el capítulo anterior, la toma oficial de la ciudad de México tuvo lugar el día 14 de septiembre de 1848 cuando las tropas de los generales William J.

Worth y John. A. Quitman tomaron Palacio Nacional. Acto seguido Winfield Scott, general en jefe del ejército estadounidense, se autoproclamó Gobernador de la ciudad y dio el cargo de Gobernador civil y militar al general Quitman.

Sin embargo, en la madrugada del 14 de septiembre, es decir, horas antes de la toma oficial de la ciudad, las autoridades locales mediante una comisión conformada por los regidores José Urbano Fonseca, José María Zaldívar, Juan Palacios y el Oficial Mayor Leandro Estrada buscaron al general Scott para entregar la ciudad y garantizar la seguridad de los habitantes, acto que según Laura Herrera Serna debió haberse realizado por las autoridades militares<sup>169</sup> pero que, a falta de estas, el Ayuntamiento de México asumió la responsabilidad.

Con este acto “los miembros del Ayuntamiento renunciaron, al menos en ese momento, a la guerra que vivía el país, de hecho, a los intereses del país, para apostar por la vida de la población a la que representaban”<sup>170</sup> de ahí que cuando Scott amenazó con dirigir su artillería sobre cualquier edificio de la ciudad y entregarla al saqueo si no cesaban los ataques contra su ejército y no se le pagaba la contribución de 150 000 pesos<sup>171</sup>, el Ayuntamiento publicó el Bando del 15 de septiembre de 1847 en el cual, el primer alcalde

---

<sup>169</sup> Laura Herrera Serna “El impacto de la ocupación del Ejército estadounidense en la geopolítica de la ciudad de México” en Del Carmen Collado María (coord.), *Miradas Recurrentes I La Ciudad de México en los Siglos XIX y XX*, México, Colección historia Urbana y Regional, Editorial Mora, 2004, p.190.

<sup>170</sup> Esteban Sánchez De Tagle, “1847.Un protectorado americano para la ciudad de México”, en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, México, El Colegio de Michoacán, vol. XXII, primavera 2001, p. 225 [Consultado en: [https://www.colmich.edu.mx/relaciones25/files/revistas/086/pdf/Esteban\\_Sanchez\\_de\\_Tagle.pdf](https://www.colmich.edu.mx/relaciones25/files/revistas/086/pdf/Esteban_Sanchez_de_Tagle.pdf) 24 de mayo de 2020 12:16]

<sup>171</sup> La contribución fue impuesta, el día 15 de septiembre, por el general Scott debido a la sublevación de la ciudad. El pago debía de efectuarse en cuatro o cinco pagos semanales, los responsables de recaudar el dinero serían las autoridades mexicanas.

Manuel Reyes Veramendi incitó a los habitantes a deponer las armas. El Bando enunciaba que:

Mientras los mexicanos pudieron resistir, resistieron notablemente; y cuando la fortuna les fue esquivada, cuando el ejército abandonó la capital, es indudable que toda hostilidad por nuestra parte, sobre ser ineficaz para la patria, sería imprudente en las actuales circunstancias, y a toda luz vituperable. Reservando pues a la nación los negocios que a ella y sólo a ella le conciernen, el deber de todos los habitantes inermes de la capital, es conducirse del modo más moderado y pacífico.<sup>172</sup>

La publicación de este Bando le valió a Reyes Veramendi y al Ayuntamiento el reclamo del presidente de la República y general en jefe del ejército mexicano, Antonio López de Santa Anna, quien calificó como indigna la conducta del Ayuntamiento previniéndole que si “ volviere Y. S. á incurrir en un acto semejante, lo trataré como traidor, y lo mismo haré con los individuos que componen ese Ayuntamiento [...] Tampoco se prestará Y. S. á facilitar á [sic ] los enemigos víveres ni auxilio [sic] alguno, y le prevengo que antes se disolverá esa corporación que contribuir de alguna manera á [sic] favorecerlos”.<sup>173</sup>

Para Santa Anna la actuación del primer alcalde solo podría entenderse por un extravío de razón o cobardía, mientras que para el munícipe, el reclamo no era menos duro que inmerecido.<sup>174</sup> Sin embargo, el presidente o cualquier autoridad federal no podían cuestionar el actuar del Ayuntamiento ya que, con anterioridad a la ocupación de la

---

<sup>172</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 15 de septiembre de 1847, vol. 300<sup>a</sup>, s.f. Bando del 15 de septiembre de 1847 firmado por Manuel Reyes Veramendi.

<sup>173</sup> Antonio López de Santa Anna, *Detalle de las operaciones ocurridas en la defensa de la Capital de la República, atacada por el Ejército de los Estados Unidos del Norte, en el año de 1847*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1847, pp. 42-43 [ consultado en: [http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080011618/1080011618\\_05.pdf](http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080011618/1080011618_05.pdf) 23 de mayo de 2020 14:49]

<sup>174</sup> *Ibidem*, p. 43.

ciudad, los capitulares les solicitaron en repetidas ocasiones órdenes precisas que fijaran la conducta de la municipalidad en caso de ser ocupada, teniendo como base las providencias que los estadounidenses habían dictado en las poblaciones ya tomadas<sup>175</sup> para que “arreglándose a ellas, nunca pudiera interpretarse su conducta de una manera desfavorable”.<sup>176</sup> A pesar de las constantes peticiones, las autoridades federales nunca proporcionaron un manual de conducta, probablemente por lo que esto significaba, es decir, aceptar la derrota antes de luchar.

Igualmente, el Ayuntamiento de México solicitó desde mayo de 1847 la mediación del gobernador del Distrito Federal para que el Gobierno Federal dejara la oficina de contribuciones a la municipalidad con la finalidad de que no quedara abandonada y el enemigo las respetara<sup>177</sup> pero no le fue otorgada. También, en las sesiones del cabildo se habló de la necesidad de que se quedara alguna fuerza para la seguridad pública. No obstante, como se mencionó en el capítulo anterior, el Gobernador del Distrito Federal, José María Tornel, solo cedió el ramo de policía el 13 de agosto de 1847 y manifestó que, si por los sucesos de la guerra abandonaba su cargo, fuese Veramendi quien asumiera el cargo de gobernador del Distrito Federal, orden confirmada por el general José Joaquín de Herrera en la noche del 13 de septiembre cuando comunicó al Ayuntamiento la huida del ejército, de las autoridades federales y de Tornel.<sup>178</sup>

---

<sup>175</sup> AHCDMX, Historia, Guerra con Estados Unidos, Vol.2266, f. 142, 262 (12 de abril de 1847 y 20 de mayo de 1847) citado en Sánchez de Tagle, *Op. Cit.*, p. 220.

<sup>176</sup> AHCDMX, Historia, Guerra con Estados Unidos, vol.2268 “Aviso muy importante” 25 de septiembre de 1847 citado en *Idem*.

<sup>177</sup> *Ibidem*, p.217.

<sup>178</sup> AHCDMX, Actas de Cabildo, Sesiones secretas, 13 de septiembre de 1847, vol. 300<sup>a</sup>, s.f.

En cuanto al traslado de los poderes federales -ejecutivo, legislativo y judicial- a Querétaro, la Constitución de 1824 en su artículo 50° fracción XXIX facultaba al Congreso para variar esta residencia (Distrito Federal) cuando lo juzgue necesario,<sup>179</sup> por lo tanto, podemos decir que el abandono de las autoridades federales tenía un sustento legal sin embargo, ni la Constitución de 1824 ni el Acta de Reformas de 1847 legislaron lo que acontecería con el territorio que conformaba el Distrito Federal cuando los poderes federales cambiasen de residencia, motivo por el cual las 11 municipalidades que conformaban el Distrito Federal tuvieron durante dos días -14 y 15 de septiembre de 1847- como única autoridad mexicana a sus respectivos Ayuntamientos.

Probablemente como experiencia de lo ocurrido con la ocupación estadounidense de la ciudad de México el Congreso Constituyente de 1856 decidió clarificar este vacío legislativo en el artículo 46° de la Constitución de 1857 en el cual se estipuló que, “El Estado del Valle de México se formará del territorio que comprende el Distrito Federal; pero la erección sólo tendrá efecto cuando los Supremos Poderes federales se trasladen á [sic] otro lugar”.<sup>180</sup>

En la sesión secreta del día 16 de septiembre por proposición del regidor José Urbano Fonseca se aprobó la organización del Gobierno del Distrito Federal “tomando el alcalde primero del Ayuntamiento el Gobierno del Distrito por ministerio de la ley, no obstante el nombramiento de Gobernador civil y militar que tiene el Gefe [sic] de la plaza”.<sup>181</sup> Dicho

---

<sup>179</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, p. 82 [consultado en: [http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const\\_mex/const\\_1824.pdf](http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1824.pdf) 26 de mayo de 2020 15:55 ]

<sup>180</sup> “Constitución de 1857 Con sus adiciones y reformas hasta el año de 1901” en *Las Constituciones de México, 1814-1991*, México, Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, 1991, p. 176. [Consultado en: [http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const\\_mex/index.htm](http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/index.htm) 20 de agosto de 2020 15:07 ]

<sup>181</sup> AHCDMX, Actas de Cabildo, Sesiones secretas, 16 de septiembre de 1847, vol. 300ª, s.f.

acto se dio por la necesidad de asegurar los caudales de la aduana, correo, contribuciones directas y tabaco, sirviéndose de la caja común de la tesorería municipal “y en ella se ocurra con los enteros que hagan las espresadas [sic] oficinas a los gastos de administración de justicia, fuerza pública de policía y demás que deben ser de cargo del gobierno del Distrito”.<sup>182</sup>

En otras palabras, cuando el Ayuntamiento de México se encontró como única autoridad mexicana ante el ejército invasor y los habitantes de la ciudad, asumió facultades que pertenecían al gobernador del Distrito Federal pero que eran vitales para la misma ciudad de México, como lo fueron las contribuciones y para ello se valió de la orden dada por Tornel para que Veramendi ocupara su lugar como gobernador y de lo que Salvador Valencia llama cabildo abierto, es decir que: “a la menor vacilación gubernativa o ausencia del titular producida por vacancia o cualquier vicisitud [...] amenaza de invasión u otros, los cabildos asumieran el mando efectivo y dispusieran lo necesario para la defensa o para la solución de la emergencia”.<sup>183</sup> Logrando de esta forma que los recursos económicos tanto del Distrito Federal como de la ciudad de México quedaran bajo la administración de las autoridades mexicanas y no de las invasoras.

Por su parte, el Gobierno Federal, desde Querétaro no modificó la ley y el Distrito Federal conservó su condición de capital nacional a cargo de Manuel Reyes Veramendi, a pesar de que en la ciudad de México no residiera ninguno de los poderes federales. Probablemente la aprobación se debió a la importancia económica de la ciudad de

---

<sup>182</sup> AHCDMX, Actas de Cabildo, Sesiones secretas, 16 de septiembre de 1847, vol. 300<sup>a</sup>, s.f.

<sup>183</sup> Salvador Valencia Carmona, *El municipio mexicano: génesis, evolución y perspectivas contemporáneas*, México, Colección INEHRM, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Cultura, INEHRM, IJ-UNAM, 2016, p.69.

México ya que, la ciudad de Querétaro no iba a poder ofrecer los mismos recursos de la Municipalidad de México para mantener al Gobierno Federal.

Así, durante la ocupación estadounidense la Municipalidad de México contó con dos gobiernos, uno mexicano y otro estadounidense (véase cuadros 3 y 4). En la primera

Cuadro 3. Autoridades locales durante la ocupación		
COORPORACIÓN	PERIODO	PERSONAJE
Ayuntamiento de México	diciembre de 1846 al 25 de diciembre de 1847	Manuel Reyes Veramendi
Asamblea Municipal	25 de diciembre de 1847 al 08 de marzo de 1848	Franisco Suarez Iriarte
Ayuntamiento de México	08 de marzo de 1848 al	Juan María Flores y Teran

Elaboración propia. Fuentes: AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 16 de septiembre de 1847, 25 de diciembre de 1847, vol. 300a, s.f.

etapa que va del 14 de septiembre al 25 de diciembre de 1847, el gobierno mexicano estuvo compuesto por el Ayuntamiento de México, siendo el primer alcalde quien asumió el cargo de Gobernador del Distrito Federal mientras que el gobierno estuvo conformado por el Gobernador de la ciudad y por el Gobernador Civil y Militar, quienes a su vez se valieron de los siguientes cuerpos de justicia para poder gobernar: Corte Marcial, Consejo de Guerra, Comisión Militar, Corte de Investigación y Junta de Oficiales.<sup>184</sup>

<sup>184</sup> Cristóbal Alfonso Sánchez Ulloa, *La vida en la ciudad de México durante la ocupación del ejército estadounidense: septiembre de 1847- junio de 1848*, tesis para obtener el título de Lic. en Historia, México, UNAM Facultad de Filosofía y Letras, 2012, pp. 72-73.

Cuadro 4. Autoridades estadounidenses durante la ocupación		
CARGO	PERIODO	PERSONAJE
Gobernador de la ciudad	14 de septiembre de 1847 al 18 de febrero de 1848	Winfield Scott
	18 de febrero de 1848 al 12 de junio de 1848	William O. Butler
Gobernador civil y militar	14 de septiembre de 1847 al 25 de octubre de 1847	John A. Quitman
	25 de octubre de 1847 al 23 de mayo de 1848	Persifor F. Smith
	23 de mayo de 1848 al 06 de junio de 1848	Stephen W. Kearny

Elaboración propia. Fuente: Cristóbal Alfonso Sánchez Ulloa, tesis en "La vida en la ciudad de México durante la ocupación del ejército estadounidense: septiembre de 1847-junio de 1848" para obtener el grado de Lic. En Historia, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, México, 2012, pp. 69-72.

Además, el general Gobernador Scott dividió a la ciudad en cuatro secciones, cada una de ellas contaba con una guardia, para controlar los sitios de acceso a la ciudad. La primera iba de San Cosme hasta la Catedral, la segunda de la misma Catedral hasta San Lázaro. La tercera de la garita de Peralvillo a Santo Domingo y, finalmente, la cuarta iba de la garita de San Antonio Abad al Hospital de Jesús.<sup>185</sup>

Con este panorama, el Ayuntamiento de México comenzó la administración de una ciudad devastada por la guerra y que, por las circunstancias de esta, tenía nuevas autoridades que influenciaron en la toma de decisiones del propio Ayuntamiento. Ejemplo de ello fue la creación de una comisión de seguridad pública convocada por el

<sup>185</sup> Alejandro Villaseñor y Villaseñor, "El Brindis del Desierto" en Antón Lizardo, *El tratado de MacLane- Ocampo. El Brindis del Desierto*, México, Editorial JUS, 1962, p.254 citado en Sánchez Ulloa, *Op. Cit.*, p. 67.

Ayuntamiento mediante el bando del día 17 de septiembre de 1847, dicho bando surgió a consecuencia de la orden general número 287 en la cual se declaró la ley marcial en la ciudad de México; en el artículo 14° se estableció que “Para la comodidad y seguridad de ambas partes en todas las ciudades y pueblos ocupados por el ejército norteamericano, se establecerá y organizará un cuerpo de policía mexicano, de acuerdo con la policía militar de dicho ejército”.<sup>186</sup>

Para una mejor administración y funcionamiento de este, Reyes Veramendi nombró como auxiliares de la mencionada comisión a Rafael Espinoza y Pedro Tello Meneses. Sin embargo, la conformación del cuerpo de seguridad, indispensable para reestablecer el orden, la tranquilidad, el comercio, etc., se prolongó debido a la falta de hombres, así como por la dificultad para armar al mencionado cuerpo, pues el alcalde tuvo que comprar fusiles con bayoneta para armar a los hombres que lo integraría.<sup>187</sup> No obstante, como se verá más adelante, la creación de un nuevo cuerpo de seguridad no logró erradicar la violencia que se vivió en la capital mexicana durante los primeros meses de ocupación.

Después de crear el cuerpo de seguridad y asegurar los recursos económicos producidos por la aduana, alcabalas, correos, etc., el Ayuntamiento de México tuvo que encargarse de hacer funcionar de nuevo estos ramos que se encontraban estancados debido a los estragos de la guerra, ya fuera porque se encontraban ocupados albergando a las tropas

---

<sup>186</sup> “Cuartel general del ejército” en *The American Star*, 20 de septiembre de 1847, p.4 [ Consultado en: <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075bd7d1e63c9fea1a108?intPagina=4&tipo=publicacion&anio=1847&mes=09&dia=20&butlr=lr> 03 de noviembre del 2020 13:45]

<sup>187</sup> “Escitativa” en *El Monitor Republicano*, 01 de octubre de 1847, p. 4 [Consultado en: <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a360?intPagina=4&tipo=publicacion&anio=1847&mes=10&dia=01&butlr=lr> 04 de noviembre del 2020 17:58 ]

estadounidenses, como fue el caso de la oficina de correos que hasta después de la mediación de los capitulares fue desalojada para no entorpecer la marcha de la correspondencia o por falta de personal, cabe mencionar que no solamente las autoridades federales salieron de la ciudad de México, sino también algunos empleados de estas oficinas, motivo por el cual se pidió a las diferentes comisiones una lista de los empleados con los que aun contaba, pero solamente la comisión de hospitales mandó su información.

En busca de una administración eficiente respecto a los recursos económicos producidos por los ramos de correos y contribuciones, aduana, tabaco y rentas estancadas, el gobernador del Distrito Federal solicitó el auxilio de algunos de los integrantes del Ayuntamiento de México, siendo los encargados de auxiliarle en estos ramos los señores Zaldivar, Fonseca y Vicente Pozo, respectivamente.<sup>188</sup>

Por otro lado, los integrantes del Ayuntamiento de México también tuvieron que hacer frente al pago de la contribución exigida por el general Scott; de lo contrario sería recaudada a punta de bayoneta y los capitulares serían perseguidos y confiscados sus bienes. En un primer momento, los capitulares informaron al general que el mismo “puede tomar los ciento cincuenta mil (pesos) que ha pedido, de las rentas de alcabalas que se cobran en esta Capital conforme se vayan recaudando”,<sup>189</sup> sin embargo, Scott mantuvo firme su decisión de que el propio Ayuntamiento recaudara la suma y se pagara en cinco exhibiciones.

---

<sup>188</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 18 de septiembre de 1847, vol. 300ª, s.f.

<sup>189</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 16 de septiembre de 1847, vol. 300ª, s.f.

Esta decisión llevó a los integrantes del Ayuntamiento a buscar otra solución a este gran dilema, la situación no era sencilla, por un lado, era casi imposible que el pueblo pagara a manera de impuesto dicha cantidad debido a que la defensa y toma de la ciudad capital agudizaron el mal estado de la económica capitalina, además, las contribuciones forzosas, como hemos visto, pocas veces dieron el resultado esperado. Por otra parte, las rentas que había recuperado el Ayuntamiento de México tampoco podían usarse para este fin pues no generaban ganancias, debido a que no estaban laborando y el comercio se encontraba estancado. Ante estas circunstancias el método más factible para pagar la contribución, como se estipuló en la Ley Marcial del lunes 20 de septiembre, era solicitar un préstamo; para lo cual se conformó una comisión a cargo de los señores Juan María Flores y Vicente Pozo.<sup>190</sup>

Mientras la comisión obtenía el préstamo para pagar la contribución, se acordó que el general Scott tomara la mitad de la renta del tabaco.<sup>191</sup> Sin embargo, dicho préstamo se consiguió hasta el 25 de septiembre, después de que las rentas quedaron positivas al Ayuntamiento, para lo cual fue necesario dar una prórroga a los capitulares para efectuar el pago, además de entregar a los munícipes la aduana y la renta del tabaco.<sup>192</sup> Así, el día 24 de septiembre, en la casa del señor Mackintosh, los señores Drurina, Pizarro y otros, dieron 20 mil pesos como parte del primer dividendo de la contribución.<sup>193</sup>

En el contrato del préstamo se estableció, mediante siete artículos, que los prestamistas entregarían la cantidad de 150 mil pesos en cinco pagos semanales, cada uno de ellos

---

<sup>190</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 18 de septiembre de 1847, vol. 300ª, s.f.

<sup>191</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 20 de septiembre de 1847, vol. 300ª, s.f.

<sup>192</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 21 y 22 de septiembre de 1847, vol. 300ª, s.f.

<sup>193</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 24 de septiembre de 1847, vol. 300ª, s.f.

de 30 mil pesos, los días 27 de septiembre, 4, 11, 18, y 29 de octubre de 1847. El Ayuntamiento de México tendría que pagar dicha cantidad, a la cual se agregó una comisión del 15% como indemnización; para el pago, el Ayuntamiento hipotecó “el producto de las rentas que de el [sic] se han originado por disposición del 22 del corriente y son las siguientes:

1o. El producto total de las aduanas del Distrito de México

2º. El producto total de las contribuciones directas del Distrito.

3º. El producto total de las Rentas del papel sellado

4º. El producto total de las Rentas del Correo.

5º. La mitad de las ventas de las rentas del tabaco”.<sup>194</sup>

Del producto de dichas rentas se dedujo únicamente los gastos de recaudación y de labores de la Renta del tabaco, para lo cual el Ayuntamiento debió presentar un presupuesto de los gastos, el cual no podía aumentarse sin que precediera un acuerdo con los prestamistas. Estos últimos también consideraron que la cantidad de 150 mil pesos y el 15% de comisión por indemnización debían de pagarse en un lapso de tres meses, de no ser así se cobraría mensualmente un cinco por ciento adicional. Después de ser aprobado, dicho convenio se elevó a escritura pública el día 30 de septiembre de 1847 ante el notario 169, licenciado Ramón de la Cueva. En el documento notarial se agregó la renta de los naipes.<sup>195</sup>

---

<sup>194</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 27 de septiembre de 1847, vol. 300ª, s.f.

<sup>195</sup> AGN, libro del notario 169 del año de 1847, vol. II, fojas 761ª a 167 citado en Leonor Ludlow, *Los negocios y las ganancias de la colonia al México moderno*, México, Instituto de Investigaciones José María Luis Mora UNAM-IIH, p.411.

Si bien los capitulares resolvieron el asunto de la contribución forzosa, el préstamo ocasionó que el producto de las rentas pasará a manos de particulares, en este caso de los señores Juan Manuel Lasquetty y Alejandro Bellangé. El préstamo significó un gran adeudo para las autoridades mexicanas; para ejemplificar mejor la dimensión económica del mismo, el Ayuntamiento consideraba que sus ingresos anuales eran en promedio de 200 000 pesos y sus gastos de 250 000.<sup>196</sup> Estas cantidades, además de evidenciar un déficit en las finanzas municipales en tiempos ordinarios, muestran que no era factible terminar de pagar dicha cantidad en el plazo de tres meses ya que, en realidad se debían 172 500 pesos -contando la comisión del 15 por ciento- cantidad semejante a los ingresos anuales municipales.

Con este panorama podemos observar que la situación, lejos de ser favorable para las autoridades mexicanas que permanecieron en la ciudad de México, se tornó más compleja, puesto que los integrantes del Ayuntamiento de México se encargaron de las facultades del gobierno del Distrito Federal, continuaron con la administración de la municipalidad de México e hicieron frente, durante los nueve meses de ocupación, a las autoridades estadounidenses y a las necesidades que la guerra suscitó. Pongo por caso los mexicanos prisioneros de guerra que llegaron junto con el ejército invasor, entre los cuales no solamente se encontraban integrantes del ejército mexicano como el general Mariano Salas, si no también trabajadores y soldados de la Guardia Nacional para quienes la comisión de auxilios, a cargo de Vicente Palacios, solicitó del Gobernador

---

<sup>196</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 24 de noviembre de 1847, vol. 300<sup>a</sup>, s.f.

Scott su libertad,<sup>197</sup> pero no les fue otorgada, por el contrario, el Ayuntamiento tuvo que hacerse cargo de los prisioneros y sus gastos.

Así, el Ayuntamiento recibió varias solicitudes de parte de algunos militares que participaron en la defensa de la ciudad de México con el fin de que se les pagaran sus sueldos o se les proporcionaran víveres porque el ejército invasor no lo hacía,<sup>198</sup> entre ellos el mencionado general Salas. El 12 de octubre del mismo año, las autoridades locales aprobaron la propuesta de Agustín Díaz sobre la dotación de vestuario para los mexicanos capturados y encarcelados por los invasores.<sup>199</sup> Asimismo, en una visita que hizo el regidor Pinal a los prisioneros proporcionó alimento para algunos de ellos, informando en sesión de cabildo que la suma por los mencionados alimentos ascendió a 103 pesos de los cuales ya se habían recaudado 85 y los 18 restantes le fueron pagados por la comisión de hacienda.<sup>200</sup>

No obstante, estas acciones no fueron suficientes para atender por completo las necesidades de los prisioneros, ya que se tiene registro de quejas de estos militares, como una expuesta anónimamente en el diario *El Monitor Republicano*, en la cual se puede leer:

Gefes [sic] y oficiales [...] se hallan hoy sumergidos en la más espantosa miseria, y no pocos de ellos mutilados de sus miembros, postrados aun en lecho de dolor [...] ni el general en jefe [sic] enemigo ha cumplido con los deberes que le imponen el

---

<sup>197</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 21 de septiembre de 1847, vol. 300<sup>a</sup>, s.f.

<sup>198</sup> AHCDMX, Historia, Guerra con Estados Unidos, 01 de octubre de 1847, vol. 2264, exp. 13, 45 fs.

<sup>199</sup> AHCDMX, Historia, Guerra con Estados Unidos, 12 de octubre de 1847, vol. 2265, exp. 18, 3 fs.

<sup>200</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 05 de octubre de 1847, vol. 300<sup>a</sup>, s.f.

derecho de guerra y el de gentes, ni las autoridades de esta capital han hecho nada en favor de esos infelices.<sup>201</sup>

En la publicación se puede apreciar el descontento por el descuido en que se tiene a los mexicanos de parte de ambas autoridades, asimismo, líneas más adelante manifestó que a los prisioneros estadounidense ubicados en Toluca se les daban 600 pesos mensuales conforme a su pago y que a ellos deberían de proporcionárselo mediante la recaudación de las rentas públicas, sobre todo después de que el Ayuntamiento consiguiera solventar la contribución de 150 mil pesos que impuso el general Scott.<sup>202</sup> Pero como hemos visto, las rentas publicas fueron hipotecadas para el pago del mismo préstamo y el Ayuntamiento se encontraba en un déficit, por lo cual no fue posible solucionar este asunto.

Tan solo una semana después de esta publicación, las autoridades municipales recibieron con carácter de urgente y reservado la resolución del general y Gobernador Scott quien amenazó con quitar al Ayuntamiento las rentas públicas por el menosprecio a la recomendación de atender de inmediato a los prisioneros sin auxilio, pues el estado deplorable de estos hombres los llevó incluso a escribir cartas de auxilio al mismo Gobernador militar afirmando que el Ayuntamiento no solucionaba su situación.<sup>203</sup> Sin embargo, las rentas continuaron bajo la administración de las autoridades mexicanas.

La lamentable situación de los prisioneros mexicanos que se encontraban en la capital fue un hecho conocido en las demás entidades federativas, ya que Manuel De Ensiso

---

<sup>201</sup> "REMITDO" en *El Monitor Republicano*, 09 de octubre de 1847, p.2-3 [ Consultado en: [HNDM-Publicación \(unam.mx\)](https://www.unam.mx) 12 de noviembre del 2020 18:00]

<sup>202</sup> *Idem.*

<sup>203</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 12 de octubre de 1847 y 16 de octubre de 1847, vol. 300ª, s.f.

informó al Ayuntamiento de México que la administración de rentas de Guadalajara abrió una suscripción voluntaria para el socorro de los prisioneros de la capital nacional, logrando reunir 208 pesos que fueron enviados para su auxilio. En la sesión de cabildo se acordó que la comisión distribuidora se encargara de proporcionar el auxilio, dando preferencia a los de San Patricio y se mandó agradecer a los donantes.<sup>204</sup> Si bien, este donativo ayudó a los prisioneros, solo fue de forma momentánea ya que, si comparamos los 208 pesos reunidos y los 103 que gastó el regidor Pinal en alimentos, la aportación voluntaria probablemente solo solventó los gatos más urgentes.

Por otro lado, una vez ocupada la ciudad de México, las fortificaciones que se habían levantado para la defensa de la capital perdieron su objetivo y se convirtieron en estructuras que, por ejemplo, obstaculizaban el adecuado funcionamiento de las aguas y desfavorecía la belleza de la capital, estas fueron algunas de las quejas que la población hizo llegar a Manuel Reyes Veramendi, quien a su vez expuso la situación al Ayuntamiento.<sup>205</sup> Sin embargo, en muchas de estas fortificaciones o en lo que había quedado de ellas, se encontraban estancadas grandes cantidades de madera, algunas de ellas en buen estado y que podían ser utilizadas en las obras o venderse, por lo que se procedió a desfortificar la capital nacional.

Así, desde los primeros días en que el Ayuntamiento quedó como única autoridad, y por proposición del regidor Fonseca, se encargó a la Obrería Mayor “recoger las maderas útiles [...] que se encuentren, depositando todo bajo inventario, en lugares seguros a disposición del Ayuntamiento”.<sup>206</sup> De tal forma, en los días siguientes fue recuperada la

---

<sup>204</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 09 de noviembre de 1847, vol. 300<sup>a</sup>, s.f.

<sup>205</sup> AHCDMX, Historia, Guerra con los Estados Unidos, 15 de octubre de 1847, vol. 2268, exp. s/n, 10 fs.

<sup>206</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 17 de septiembre de 1847, vol. 300<sup>a</sup>, s.f.

madera que se encontraba en la garita de Coyuya,<sup>207</sup> en la línea de Vallejo hasta Santo Tomás<sup>208</sup> y en el cuartel de inválidos.<sup>209</sup>

Al contrario de lo acontecido en los lugares mencionados, la recuperación de madera se tornó compleja con la intervención de las autoridades locales de pueblos como Mexicaltzingo e Iztacalco, quienes se negaban a entregarla; así como la intervención del ejército estadounidense al requisar parte de la madera que los contratistas German Landa y Pedro Rodríguez habían dado al gobierno federal para la construcción de fortificaciones; por lo que recurrieron al Alcalde Gobernador del Distrito Federal.

Por una parte, el Gobierno del Distrito Federal comunicó al primer juez de Mexicaltzingo que para “[que] el que el señor Ycaza cumpla con su comisión, ratificó su precitada orden, y suplico a Usted se sirva tener expedita y a disposición del referido Señor la expresada madera”<sup>210</sup> la cual constaba de 59 vigas; no obstante, se sabe que la madera no fue entregada al regidor a pesar de este comunicado.

Por otro lado, el día 8 de octubre de 1847 en sesión de cabildo, los integrantes del Ayuntamiento se mostraron renuentes ante la solicitud de los contratistas para recuperar las maderas requisadas por los estadounidenses bajo el argumento de que los contratos fueron realizados con el gobierno federal y no con el Ayuntamiento, por lo que al caer dicha madera en manos del enemigo, los contratistas habían perdido los derechos sobre ellas, ya que la madera pasó a ser propiedad de la municipalidad cuando esta fue

---

<sup>207</sup> AHCDMX, Gobierno del Distrito Federal, Fortificaciones, 18 de septiembre de 1847, doc. 637 y 638, 1f.

<sup>208</sup> AHCDMX, Gobierno del Distrito Federal, Fortificaciones, 18 de septiembre de 1847, doc. 639, 1f.

<sup>209</sup> AHCDMX, Gobierno del Distrito Federal, Fortificaciones, 20 de septiembre de 1847, doc. 641, 1f.

<sup>210</sup> AHCDMX, Gobierno del Distrito Federal, Fortificaciones, 27 de octubre de 1847, doc. 777, 1f.

solicitada a las autoridades estadounidenses y fueron otorgadas, por lo tanto, la municipalidad podía vender u ocuparla para las necesidades de la corporación.<sup>211</sup>

Sin embargo, la situación no era tan sencilla, ya que el señor Pedro Rodríguez, a quien se le debían 25 mil pesos por su participación en la fortificación de la ciudad, comenzó una demanda para que le fueran devueltas las vigas de su propiedad. Mientras que Ycaza, después de visitar a German Landa, concluyó que no convenía al Ayuntamiento vender la madera, ya que los interesados no las comprarían por ser amigos del señor Landa.<sup>212</sup>

De tal forma, la actitud del Ayuntamiento cambió respecto al tema, puesto que el 15 de noviembre de 1847, Landa comunicó a Veramedi que “Las autoridades de los pueblos de Mexicaltzingo, Iztacalco y demás pueblos rehúsan entregar la madera que sirvieron en las fortificaciones, ruego a V. S. se sirva mandar se me entreguen según me tiene V. S. prevenido”.<sup>213</sup> A lo que podemos deducir que el Ayuntamiento reconoció como dueños de la madera a los contratistas, siendo estos últimos quienes se encargaran de recogerla, mientras el gobierno local fungía como mediador, así el alcalde Gobernador del Distrito Federal comunicó a

las autoridades de Mexicaltzingo, Iztacalco y demás pueblos, en los cuales existan maderas que sirvieron en las fortificaciones cuando esta capital puso en defensa, no impedirán en manera alguna su extracción, a la persona o personas que comisiones para este fin, el Señor don German Landa a quien pertenecen dichas maderas.<sup>214</sup>

---

<sup>211</sup> AHCDMX. Actas de Cabildo, Sesiones secretas, 08 de octubre de 1847, vol. 300<sup>a</sup>, s.f.

<sup>212</sup> AHCDMX, Actas de Cabildo, Sesiones secretas, 12 de octubre de 1847, vol. 300<sup>a</sup>, s.f.

<sup>213</sup> AHCDMX, Gobierno del Distrito Federal, Fortificaciones, 15 de noviembre de 1847, doc. 780, 1f.

<sup>214</sup> AHCDMX, Gobierno del Distrito Federal, Fortificaciones, 16 de noviembre de 1847, doc. 781, 1f.

Así mismo, Reyes Veramendi informó al Gobernador civil y militar que la madera reclamada por los señores Rodríguez y Landa les fue exigida mediante la fuerza, por orden del gobierno nacional sin que les fueran remuneradas, ello con el fin de recabar del general Scott la orden necesaria para que a los mencionados ciudadanos les fuera devuelta la madera de su propiedad.<sup>215</sup>

Al contrario de esta situación, una parte de la madera que fue recuperada y tomada por la municipalidad se utilizó para la reposición de caminos, como fue el caso del camino del Niño Perdido, para el cual se tomó, con permiso del general Sebastián Guzmán, y ayuda de los pueblos de La Piedad, Mixcoac, San Ángel, Churubusco, Coyoacán y Nativitas, la madera que se encontraba en las fortificaciones de Churubusco.<sup>216</sup>

En ambos casos, lo que le importaba al Ayuntamiento de México era recuperar la madera para poder obtener de ella una ayuda económica para solventar las necesidades de la ciudad, que no eran pocas. Aunque los ingresos de la Tesorería Municipal habían aumentado al administrar las rentas públicas, también crecieron sus gastos, lo que influyó en los ramos de la administración de la municipalidad de México, siendo el primero de ellos el ornato o belleza de la ciudad; así fue aprobado en la novena proposición de la comisión inspectora de las rentas públicas, ya que mientras existiera la deuda adquirida por causa de la contribución forzosa impuesta a la ciudad se destinarían diariamente mil pesos de la tesorería municipal para cumplir con el pago acordado a los prestamistas. Por lo tanto, no se harán:

---

<sup>215</sup> AHCDMX, Gobierno del Distrito Federal, Fortificaciones, 13 de noviembre de 1847, doc. 779, 1f.

<sup>216</sup> AHCDMX, Gobierno del Distrito Federal, Fortificaciones, 26 de octubre de 1847, doc. 774, 1f.

por las comisiones, ni se decretaran por el Ayuntamiento las obras de ornato con que todos los años deben dejar los Ayuntamientos embellecida la ciudad, limitándose solamente las comisiones a proponer, y el Ayuntamiento a acordar en sus presupuestos mensuales los gastos puramente de conservación de los ramos con que la municipalidad ocurre a las necesidades indispensables de la población, tales como la limpia diurna y nocturna, la de las atarjeas, fosos y acequias, el alumbrado, la provisión de aguas y compostura de cañerías, la conservación del empedrado, y el sostenimiento de los Hospitales.<sup>217</sup>

A continuación, expondré de forma general cómo fue que el Ayuntamiento de México llevó a cabo la administración de la municipalidad, tomando en cuenta las limitaciones antes mencionadas, a pesar de las solicitudes y peticiones que llegaban diariamente al Ayuntamiento por parte de la población y autoridades estadounidenses, puesto que el Ayuntamiento era la única autoridad mexicana legítima en la ciudad.

En primer lugar, recuperar la tranquilidad pública en la ciudad fue clave para la administración de la ciudad, tal como se demuestra en el Bando del 18 de septiembre, en el cual fue prioridad para el gobierno recobrar la calma en las calles, pues “la guerra pública terminó el 3er día de la ocupación, más no así la privada que presenta un carácter verdaderamente espantable”,<sup>218</sup> robos, enfrentamientos y asesinatos fueron comunes durante la ocupación; incluso casas de personajes como Lucas Alamán fueron saqueadas.

---

<sup>217</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 01 de octubre de 1847, vol. 300<sup>a</sup>, s.f.

<sup>218</sup> José Fernando Ramírez, carta del 30 de septiembre de 1847, *México y la Guerra contra los Estados Unidos* en Genaro García (comp.) *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, México, Porrúa, 1974, p. 547-548 citado en Sánchez Ulloa, *Op. Cit.*, p. 54.

Sin tranquilidad e ingresos suficientes, proporcionar a la población capitalina seguridad, comodidad y salubridad fue una ardua tarea para el Ayuntamiento y los empleados de los diferentes ramos; tal fue el caso de los serenos, a quienes las tropas norteamericanas cometían varios excesos por las noches, dándoles cintarazos y quebrándoles los faroles, provocando así que muchos se rehusaran a servir. Estos maltratos fueron expuestos al Ayuntamiento, los municipales preocupados porque esta conducta comprometía la tranquilidad pública, facultaron a Zaldivar para exponer al Gobernador Civil y Militar por conducto del Distrito sobre los mencionados abusos para que se dictaran providencias más eficaces.<sup>219</sup>

A pesar de ello, el ejército invasor continuó hostigando a los serenos y estos abandonando sus deberes, dejando inseguras las manzanas, ya que aun se encontraban prófugos muchos reos. Además, desde el atardecer los soldados pedían abrir vinaterías cerradas que por decreto no podían dar servicio después de las cinco de la tarde. Estas conductas llevaron al Ayuntamiento solicitar al general Quitman acuartelar a su ejército al anochecer.<sup>220</sup>

Sin embargo, esta medida no logró su cometido, durante todo el tiempo que el Ayuntamiento estuvo en funciones existieron este tipo de conductas, por ejemplo, los soldados tomaban de los negocios o vendedores de comida sus productos sin pagar por ellos. Aunque esta acción pareciera aislada, en realidad conllevaba daños tanto a vendedores de pocos recursos para quienes la pérdida del producto era irreparable,

---

<sup>219</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 29 de septiembre de 1847, vol. 300ª, s.f.

<sup>220</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 04 de octubre de 1847, vol. 300ª, s.f.

como para la población en general, pues los vendedores evitarían la venta de sus productos.

Como vimos, durante la fortificación de la ciudad, el aprovechamiento del ejército mexicano sobre los productos llevó a la escases y acaparamiento de alimentos, ambiente que el Ayuntamiento trató de evitar durante la ocupación, motivo por el cual, desde que la ciudad fue ocupada y posteriormente el general Scottt controló el acceso a esta, los capitulares buscaron no se bloqueara el paso de víveres a la ciudad para que permaneciera abastecida.<sup>221</sup>

De ahí que la arbitrariedad del ejército invasor sobre los proveedores condujo a los munícipes a denunciar nuevamente los abusos que cometían algunos de los soldados. En esta ocasión la denuncia solicitaba se respetara lo dictado en la orden general 287, para que se respetaran las garantías de la ciudad y el honor del mismo ejército norteamericano.<sup>222</sup> No obstante, los atropellos continuaron, evidenciándose en sesión de cabildo las quejas de la población por la disminución de pan y artículos de primera necesidad al finalizar noviembre.<sup>223</sup>

En otra ocasión, los regidores por conducto de los jueces de paz se dieron a la tarea de averiguar si en efecto fuera de los cuarteles se asesinaban mexicanos como se rumoraba. Los editores del periódico *American Star* escribieron, el 7 de octubre de 1847, con el objetivo de desmentir dichos rumores, que ellos llamaron como el chisme más ridículo que habían oído en esta capital mexicana ya que ni el mismo editor del *Monitor*

---

<sup>221</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 28 de septiembre de 1847, vol. 300ª, s.f.

<sup>222</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 06 de noviembre de 1847, vol. 300ª, s.f.

<sup>223</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 30 de noviembre de 1847, vol. 300ª, s.f.

*Republicano* creía que los mexicanos fueran asesinados dentro de los cuarteles. Por el contrario, los editores denunciaron que “ha habido algunos asesinatos en esta ciudad, pero han sido de nuestra gente los desgraciados que han padecido, y personas de clase del autor de este chisme son las que han cometido los asesinatos, aunque solamente los cometen sobre hombres ebrios.”<sup>224</sup>

Pensar que solamente los mexicanos eran víctimas de los invasores sería absurdo, ya que el ejército invasor no solo desconocía la ciudad de México, sino también a sus habitantes y costumbres, lo que los llevó muchas veces a ser asesinados por grupos de léperos y margaritas -mujeres prostitutas a las que se les pagaba para asistir a los festejos de los estadounidenses-,<sup>225</sup> cuando se encontraban en estado de ebriedad, como se mencionó en la cita anterior; o cuando se alejaban de forma aislada de sus cuarteles y del centro de la ciudad para penetrarse en los barrios de los alrededores, donde fueron asesinados de manera constante durante el primer mes de ocupación. Por consiguiente, las autoridades militares exhortaron a los militares a salir siempre armados, acompañados, evitar sitios oscuros y licorerías en rumbos peligrosos.<sup>226</sup> Más tarde, Quitman ordenó que todos los puntos donde se vendieran bebidas alcohólicas de cualquier tipo debían de cerrar a las seis de la tarde y permanecer cerradas durante toda la noche,<sup>227</sup> con el fin de prevenir más asesinatos. No obstante, con el paso del tiempo

---

<sup>224</sup> Autor, “Asesinación de mexicanos” en *American Star*, 07 de octubre de 1847, p.3 [consultado en: <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075bd7d1e63c9fea1a108?intPagina=3&tipo=publicacion&anio=1847&mes=10&dia=07> 11 de noviembre del 2020 14:01]

<sup>225</sup> Sánchez Ulloa, *Op. Cit.*, p. 183.

<sup>226</sup> “General Orders-N° 296”, 22 de septiembre de 1847, en AHSRE, Colección Belton-Carter, Libro 3, f. 28 citado en Sánchez Ulloa, *Op. Cit.*, p. 59.

<sup>227</sup> Autor?, “By Authority” en *American Star*, 19 de octubre de 1847, p. 1 [consultado en: <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075bd7d1e63c9fea1a108?anio=1847&mes=10&dia=18&tipo=publicación> 11 de noviembre del 2020 15:44]

tanto mexicanos como invasores se acostumbraron a la presencia del otro y los homicidios fueron cesando conforme pasaron los meses, en parte, como resultado de las medidas dictadas por las autoridades.

Por otro lado, el Ayuntamiento, además del Bando de 18 de septiembre de 1847, mandó publicar el día 30 de noviembre del mismo año un aviso en cual se especificaban las obligaciones y facultades de los jueces de paz, jefes de manzana y jefes de cuartel,<sup>228</sup> con el fin de mejorar así la seguridad en la ciudad de México pues a más de dos meses de ocupación los conflictos entre el ejército invasor y los mexicanos no cesaron, aunque si disminuyeron.

Al mismo tiempo que las autoridades locales buscaron recuperar la tranquilidad pública, sobre todo entre los meses de septiembre y octubre, la ciudad se encontraba en un estado completo de desaseo, pues como se mencionó en el capítulo anterior, muchos de los carros de limpia se ocuparon para la fortificación de la ciudad y dejando a un lado la limpia de las calles que, una vez ocupada la ciudad por los estadounidenses, se encontraban anegadas por las lluvias de verano, con cadáveres sepultados casi en la superficie y sin alumbrado como ya hemos visto. De ahí que, tanto autoridades mexicanas como invasoras, se dieran a la tarea de mejorar la salubridad y comodidad de la ciudad que habitaban.

A pesar de la falta de carros para la limpia, el Ayuntamiento retomó paulatinamente la limpieza de la ciudad, siendo el Palacio Nacional, lugar donde se albergó el Gobernador Scott, uno de los primeros sitios en limpiarse; según el regidor Ycaza para el primero de

---

<sup>228</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 30 de noviembre de 1847, vol. 300<sup>a</sup>, s.f.

octubre salieron del palacio 104 carros con basura, estiércol y caballos muertos; mientras que de Minería salieron solo dos.<sup>229</sup> Esto es muestra de la importancia que tuvo la toma del Palacio Nacional el día 14 de septiembre y de las condiciones de desaseo en que vivían tanto mexicanos como invasores. En particular, el estado en que se encontraba Palacio Nacional preocupó sobre manera al Consejo de Salubridad dado que podía desarrollarse una epidemia de tifoidea.

Con relación a la limpia de los lugares que albergaban a las tropas estadounidenses, podemos encontrar varias solicitudes de los oficiales para que el Ayuntamiento los aseara y diera el mantenimiento correspondiente, ya que muchos de ellos tenían problemas, en especial con la cañería y el mismo alumbrado; tal fue el caso de la plaza del Teniente Coronel Belton quién manifestó la suciedad del cuartel de caballería americana, pidiendo se limpiara y se colocaran dos faroles en el corredor.<sup>230</sup>

De igual forma, el Gobernador civil y militar solicitó se quitara el agua estancada del foso ubicado al suroeste de la Alameda y se limpiaran los que circundaban la Ciudadela. Además, el mismo general informó al Ayuntamiento que la cañería que conducía el agua al Colegio de San Idelfonso estaba muy desarreglada y la calle del mismo nombre se encontraba muy sucia. Por su parte, el ejército estadounidense colocó 283 varas de tubos de plomo, aunque señalando que la principal que comunica al acueducto necesitaba una nueva ruta.<sup>231</sup>

---

<sup>229</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 01 de octubre de 1847, vol. 300<sup>a</sup>, s.f.

<sup>230</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 05 de octubre de 1847, vol. 300<sup>a</sup>, s.f.

<sup>231</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 20 de octubre de 1847, vol. 300<sup>a</sup>, s.f.

Conviene subrayar que esta no fue la única vez en la que los estadounidenses ayudaron en las obras de mantenimiento de la ciudad. En otra ocasión, el Gobernador civil y militar requirió al Ayuntamiento de México de 300 a 500 peones para componer la calzada que conducía al Peñón, al nororiente de la ciudad para completar los peones que faltaran, los integrantes del Ayuntamiento optaron por mandar a prisioneros de guerra para otorgarles su libertad. En dos días el Ayuntamiento recibió la notificación de que la obra había concluido.<sup>232</sup>

No fue inesperado que las autoridades locales no cubrieran las quejas por desaseo ya que, en particular, el ramo de la limpia siempre se llevó a cabo mediante contratas, debido a que regularmente carecía de fondos para autogestionarse, lo que dificultó el adecuado funcionamiento del ramo, sobre todo durante la ocupación. Esto provocó un conflicto con el nuevo Gobernador civil y militar, Persifor F. Smith, quien expuso enérgicamente su descontento con el desempeño del Ayuntamiento refiriendo que

llamando por última vez la atención hacia la existencia de varias inmundicias que hay dentro o cerca de los cuarteles de las tropas americanas, que ningún efecto han producido las anteriores comunicaciones [...] si las autoridades de esta ciudad no prestan su mas diligente y cuidadosa atención sin más demora, el Gobernador militar se verá precisado a aumentar los gastos de la municipalidad alquilando otra fuerza o a disminuir el número de la policía que ahora está a las ordenes de los civiles, poniéndola bajo las de las autoridades americanas [...] respecto de las cañerías del regimiento de Pensilvania [...] es necesario que hoy mismo queden compuestas.<sup>233</sup>

---

<sup>232</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 30 de octubre de 1847 y 03 de noviembre de 1847, vol. 300<sup>a</sup>, s.f.

<sup>233</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 16 de noviembre de 1847, vol. 300<sup>a</sup>, s.f.

El comunicado anterior, fue transcrito por el alcalde Gobernador al Ayuntamiento, quién dio orden al contratista de la limpia, el señor José Ma. Barrera para que en el plazo de ocho días aseara la ciudad, limpiara los cuarteles en los cuales se encontraban alojadas las tropas estadounidenses, sin ocasionar gasto alguno que no estuviese estipulado en la contrata. La orden fue dada sin que los integrantes del Ayuntamiento llevaran a discusión tal decisión o que el regidor Ycaza, encargado de la limpia, se ocupará del asunto.<sup>234</sup>

Como se puede apreciar, el comportamiento del Gobernador civil y militar cambió para con las autoridades mexicanas, e debido a la nueva política de guerra en esta etapa primera etapa señalada. Con ello pretendo evidenciar que las autoridades militares comenzaron a hacer mayor presión sobre la ciudad de México para obtener del gobierno federal, lo más pronto posible, condiciones de paz que “puedan aceptar honrosamente los Estados Unidos y finalizar la guerra”.<sup>235</sup> Motivo por el cual, el 20 de noviembre del mismo año, el Gobernador Smith subrayó que las rentas de la ciudad de México pertenecían a los Estados Unidos desde la ocupación de la misma, pero que fueron cedidas al Ayuntamiento de México en beneficio de la ciudad, específicamente para los

gastos de policía que proporcionen salubridad, comodidad, orden y seguridad de los habitantes de ella, en cuyo número se encuentra temporalmente el Ejército americano [...] dos veces a la semana se le de cuenta del ingreso é inversión de las rentas [...] con el objeto de reformar o suprimir aquellos gastos que no se consideran como pertenecientes á la Policía y administración de la Ciudad.<sup>236</sup>

---

<sup>234</sup> *Idem*

<sup>235</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 26 de noviembre de 1847, vol. 300<sup>a</sup>, s.f.

<sup>236</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 20 de noviembre de 1847, vol. 300<sup>a</sup>, s.f.

En efecto, los integrantes del Ayuntamiento además de solventar los gastos que implicaba la administración de la municipalidad de México y el Distrito Federal, también se ocuparon de proveer al gobierno federal que se encontraba en Querétaro, el cual había aprobado la conducta del Ayuntamiento, en especial el hecho de que Veramendi asumiera el cargo de Gobernador del Distrito Federal dado que, para el presidente Manuel de la Peña y Peña, el servicio del Ayuntamiento era apreciable y distinguido, lo estimaba en más que una victoria.<sup>237</sup> No obstante, con el carácter de urgente, el presidente solicitó por escrito cuentas claras sobre la administración de las rentas públicas, razón de sus productos, inversión de estos y copia del préstamo conseguido para pagar los 150 mil pesos de contribución, para lo cual fueron comisionados los señores Fonseca, Ycaza y Piedra.<sup>238</sup>

Posiblemente, las autoridades estadounidenses estuvieron enteradas de toda esta situación, pues constantemente el Ayuntamiento tuvo que apoyar económicamente a algunos miembros del supremo tribunal de guerra y marina, diputados y empleados de las oficinas generales para que pudieran trasladarse a Querétaro y reunirse con el gobierno federal,<sup>239</sup> así como reconocer pagos de salarios atrasados de militares o retirados y contratas efectuadas con el gobierno general; por consiguiente, se les solicitó que el informe de la administración de las rentas se realizara dos veces a la semana y no de manera mensual como se había llevado a cabo. Ante tal postura, el Ayuntamiento aprobó no pagar los créditos del gobierno federal.<sup>240</sup>

---

<sup>237</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 08 de octubre de 1847 y 26 de octubre de 1847, vol. 300ª, s.f.

<sup>238</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 20 de octubre de 1847, vol. 300ª, s.f.

<sup>239</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 29 de septiembre de 1847, 12 de octubre de 1847 y 12 de noviembre de 1847, vol. 300ª, s.f.

<sup>240</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 26 de noviembre de 1847, vol. 300ª, s.f.

La relación más o menos tolerante que había entre las dos autoridades que se encontraban en la capital nacional se fue desgastando paulatinamente, en especial con los preparativos para recibir a las nuevas tropas del ejército estadounidense, debido a que desde que entraron dichas tropas por Veracruz, el Ayuntamiento de México estuvo en desacuerdo con que se les permitiera el acceso a la ciudad, según los munícipes con el fin de evitar se cometieran atrocidades y desordenes en la capital.<sup>241</sup> Al contrario de los deseos del Ayuntamiento, las tropas americanas continuaron su camino con el fin de establecerse en la ciudad de México, acto acontecido en los primeros días de diciembre. Para designarles nuevos cuarteles, las autoridades militares pidieron a Veramendi indicar al Capitán Trivin los edificios que pudieran ser ocupados por las tropas, considerando que:

Todas las tropas de los Estados Unidos, han de ser alojadas sin que tengan que hacer ellas ningún gasto, y si fuera necesario ocupar la propiedad particular, para corregir esto se hará así. = Sin embargo, para no causar mayor molestia que la que sea necesaria para obtener el siguiente fin [...] la comodidad y salud de las tropas, se preferirán, cuando sean adecuados, los edificios Públicos señalados por las autoridades de la Ciudad, pero sin pagar renta alguna en ningún caso.<sup>242</sup>

Si bien, llamó la atención de los capitulares el hecho de que fuera el Ayuntamiento el que se encargara completamente de los gastos del alojamiento de las tropas, fue más alarmante que estas no pagaran alojamiento al ocupar propiedades privadas, lo que los condujo a clarificar este punto con el señor Gobernador civil y militar, quien respondió que cuando una propiedad privada fuera designada para el “alojamiento de alguna parte

---

<sup>241</sup> AHCDMX, Historia, Guerra con los Estados Unidos, 20 de octubre de 1847, vol. 2268, exp. s/n, 15 fs.

<sup>242</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 20 de noviembre de 1847, vol.300<sup>a</sup>, s.f.

de las tropas americanas, se ocupará sin tener que pagar indemnización alguna [por el contrario] si la propiedad particular era ocupada por algunos individuos del Ejército directamente debería pagar la cantidad que estipulase por convenio con el propietario”.<sup>243</sup>

Una vez esclarecida la situación, se facultó a Tello de Meneses para reunirse con Veramendi y designar los edificios públicos que se destinarían a las tropas invasoras. No obstante, días después las autoridades militares invasoras comunicaron mediante la orden general N°298 la suspensión del pago por la renta de las casas y alojamientos ocupados tanto por oficiales como por las tropas de su ejército, efectuándose esta disposición desde los últimos días de noviembre en adelante.<sup>244</sup>

Los munícipes, descontentos por dicha orden, buscaron la eliminación de esta, para que se continuaran efectuando los pagos por renta. De tal forma, se delegó a Rafael Espinosa para mandar publicar en la prensa mexicana un discurso dirigido al general Scott solicitando se respetaran las garantías que el mismo general dio a la ciudad cuando el Ayuntamiento efectuó el pago de la contribución forzosa, las garantías incluían el respeto a la propiedad privada, conventos y a sus habitantes que, meses después, serían despojados de sus casas sin recibir indemnización por ellas.

En efecto, la publicación llegó a manos del general en jefe del ejército invasor, quien molesto por el actuar del Ayuntamiento, sobre todo por la publicación “excesivamente ofensiva, y tachable por su tono y lenguaje”, ordenó a los munícipes publicar en *El Monitor Republicano* una disculpa, a lo que los capitulares respondieron no saber el

---

<sup>243</sup> *Idem.*

<sup>244</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 26 de noviembre de 1847, vol.300<sup>a</sup>, s.f.

motivo por el cual debían disculparse, si ellos solo hablaban con el lenguaje de la justicia.<sup>245</sup>

Este conflicto, así como la molestia por el descuido de los ramos de limpia y seguridad, sumado a la política de presión sobre la capital nacional para generar un tratado de paz favorable a los Estados Unidos, propiciaron el apoyo de las autoridades militares a un grupo de hombres opositores al gobierno federal de Querétaro, quienes efectuaron elecciones ilegales -ya que, el presidente interino Pedro María Anaya decretó la suspensión de elecciones en los sitios ocupados por el enemigo el 26 de noviembre de 1847- para poder renovar así el cuerpo municipal. Las autoridades estadounidenses destituyeron al Ayuntamiento de México el día 24 de diciembre de 1847, dando inicio a la Asamblea Municipal conformada por liberales radicales. Con este acontecimiento concluye la primera etapa señalada al inicio de este capítulo, periodo en el cual terminó de sesionar el Ayuntamiento constitucional de 1847.

En resumen, durante los primeros 100 días de ocupación, la relación entre las autoridades estadounidenses y los munícipes sufrió un gran cambio debido a las dificultades tanto internas como externas, lo que derivó en la destitución del Ayuntamiento de México, institución municipal que, como hemos visto, durante este periodo hizo frente a los problemas suscitados por la toma y ocupación de la ciudad de México, para lo cual, los munícipes tomaron facultades que correspondían al Gobierno del Distrito Federal.

---

<sup>245</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones Secretas, 23 de diciembre de 1847, vol.300ª, s.f.

Las responsabilidades del Ayuntamiento y la presión sobre los capitulares aumentaron con el paso del tiempo pues, como se vio, el Ayuntamiento de México informaba de sus actividades tanto a las autoridades invasoras como a las mexicanas ubicadas en la ciudad de Querétaro, especialmente sobre la administración de las rentas públicas y municipales.

Para los mismos munícipes, el trabajo que desempeñaban, al ser la única autoridad mexicana en la ciudad de México, estaba por encima de su carácter y misión constitucional para la cual fueron elegidos en 1846. Para los capitulares, era necesario que sus cargos fueran asumidos por personas capaces de administrar a la ciudad en la actual situación de crisis.<sup>246</sup>

En efecto, el Ayuntamiento fue sustituido por la Asamblea Municipal, encabezada por el diputado Francisco Suarez Iriarte. Sin embargo, las elecciones que dieron el triunfo a los integrantes de la asamblea no fueron organizadas por el Ayuntamiento en funciones, tal cual lo estipulaban las leyes electorales de la época, lo cual nos hace cuestionarnos sobre la legalidad de las elecciones, y sobre la autoridad que tenían las autoridades federales mexicanas para privar de este derecho político a los habitantes de la ciudad de México; así como de la legalidad de dicho cuerpo municipal y su administración.

### **3.2 Reorganizar la capital. La Asamblea Municipal, su jurisdicción y administración**

El 24 de diciembre de 1847, después de que el gobernador civil y militar de la ciudad de México, el general Persifor Smith, destituyó al Ayuntamiento de México mandó un informe a los señores Francisco Suarez Iriarte, Antonio Garay, Tiburcio Cañas, Anselmo

---

<sup>246</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 23 de noviembre de 1847, vol. 300ª, s.f.

Zurutuza, Miguel Lerdo, Agustín Jauregui, Ramón Aguilar, Justo Macedo, José María Arteaga, Adolfo Hegewish, Manuel Rejón, Federic Hube, Juan Palacios, Teodoro Ducoing, Cayetano Salazar, Henryque Griffon, Joaquín Ruiz, Pedro Vanderlinden, Jacinto Pérez, Marcos Torices, Miguel Buenrostro e Ignacio Nieva solicitándoles ejercieran, a partir del siguiente día las funciones para las cuales habían sido elegidos en las elecciones municipales efectuadas los días 5 y 19 de diciembre del mismo año, a fin de evitar a los habitantes los males de permanecer sin cuerpo municipal.<sup>247</sup>

La conformación de este nuevo cuerpo municipal marca el comienzo de la segunda etapa a estudiar, la cual va del 25 de diciembre de 1847 hasta el 23 de febrero de 1848, día en que renuncia la Asamblea Municipal. Para una mejor comprensión sobre la administración de la ciudad de México durante el periodo en que sesionó la asamblea es importante entender el proceso por el cual este cuerpo municipal sucedió al Ayuntamiento constitucional de 1847.

El Ayuntamiento Constitucional de 1847 fue sustituido gracias a la intervención de las autoridades militares que ocupaban la ciudad capital, en este caso el gobernador Smith fue quien dio validez a las elecciones celebradas y organizadas por un grupo de liberales radicales y no por el mismo Ayuntamiento constitucional de 1847 -de corte moderado al igual que el gobierno federal- como lo estipulaba el marco legal. Esta conducta responde a la política de presión hacia el gobierno mexicano para lograr así llegar a un acuerdo de paz a favor de los Estados Unidos de América.

---

<sup>247</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 25 de diciembre de 1847, vol.300<sup>a</sup>, s.f.

Si bien es cierto que por ley los Ayuntamientos debían ser renovados en diciembre de 1847, el proceso electoral de la municipalidad de México reflejó el estado confuso de la situación, ya que, por una parte los integrantes del Ayuntamiento de México que se encontraban agobiados por la situación contaban con la renovación del Ayuntamiento para poder así abandonar legalmente sus puestos, sin ser condenados por las autoridades tanto mexicanas como estadounidenses; por otra parte, el gobierno federal que se encontraba en la ciudad de Querétaro se oponía a efectuar las elecciones en los lugares ocupados; y, finalmente, las autoridades militares estadounidenses vieron en las elecciones la oportunidad de reemplazar a los munícipes pues su actitud era contraria a sus intereses

A finales de octubre, los munícipes comenzaron a organizar las próximas elecciones municipales. El gobierno federal enterado de la iniciativa del Ayuntamiento de México por efectuar el proceso electoral pese a la ocupación de la ciudad, celebró la intención por respetar los derechos políticos de los habitantes de la ciudad pero desaprobó que las elecciones se llevaran a cabo, es decir, para el gobierno nacional era ilógico efectuar elecciones en un lugar sometido por la fuerza y con migración ya que, el proceso electoral carecerían de libertad; por consiguiente, el presidente interino decidió que no habría elecciones en el Distrito Federal, además desde su perspectiva los integrantes del Ayuntamiento de México debían permanecer en sus cargos dado que tenían la confianza del pueblo.<sup>248</sup>

---

<sup>248</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 03 de noviembre de 1847, vol. 300<sup>a</sup>, s.f.

A pesar de que en un primer momento los integrantes del Ayuntamiento aceptaron la voluntad del gobierno federal sobre cancelar las elecciones, posteriormente los capitulares buscaron dejar sus puestos una vez que su periodo concluyera, para eso continuaron con la organización de las elecciones. En sesiones de cabildo, los integrantes del Ayuntamiento debatieron entorno a la ley que debía seguirse para efectuar el proceso electoral, situación que no se había presentado en otros momentos ya que, como afirma Regina Tapia, “en otros casos uno de los pocos puntos de encuentro entre las autoridades [...] es justamente el marco legal”.<sup>249</sup> Para estas elecciones municipales, los integrantes del Ayuntamiento pusieron sobre mesa las leyes electorales del 12 de julio de 1830 y del 24 de abril de 1837 de corte federalista y centralista respectivamente.

Si bien la ley centralista era la última dictada para renovar al Ayuntamiento, lo que llamó la atención de los munícipes fue la posibilidad de conservar el Colegio Electoral, ya que, según lo estipulado en el art. 4° de la misma ley “Los compromisarios durarán en su cargo dos años”,<sup>250</sup> algo que simplificaría notablemente el proceso electoral. Mientras que la ley federalista de 1830 – la cual fue usada para los integrantes del Ayuntamiento de 1847- declaraba que las elecciones debían de efectuarse cada año.

Finalmente, se aceptó la ley del 12 de julio de 1830, ya que en su artículo 5° se disponía que “un mes antes del día en que se han de hacer las elecciones primarias, se

---

<sup>249</sup> Regina Tapia, “No más Dios y Libertad ¿Cómo elegir nuevo Ayuntamiento con la capital ocupada? Ciudad de México, 1847” en Fausta Gantús coord., *Elecciones en el México del siglo XIX. Las fuentes*, México, Historia política, Instituto Mora-CONACYT, 2015, p. 297.

<sup>250</sup> Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación mexicana ó colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*, México, Imprenta del comercio, 1876, p. 385 [consultado en línea [http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080042593\\_C/1080042050\\_T3/1080042050\\_071.pdf](http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080042593_C/1080042050_T3/1080042050_071.pdf) 26 de enero de 2021 22:02]

empadronará á [sic] los vecinos de cada manzana [...] que tengan derecho a votar, y se les dará una boleta para que puedan hacerlo. Esta operacion [sic] deberá ser concluida ocho días antes de las elecciones”<sup>251</sup> de manera que el día cinco de noviembre debían comenzar a empadronar concluyendo el 28 del mismo.

Por otro lado, las circunstancias extraordinarias en que se hallaba la ciudad de México dificultaron el proceso electoral ya que en los artículos 4° y 5° se señalaba que las elecciones se harían por manzanas, pero si la población se hallaba dispersa, el Ayuntamiento debía dividirla en secciones proporcionadas.<sup>252</sup> Conviene subrayar que, desde la defensa y sobre todo con la toma de la ciudad, parte importante de los habitantes de la capital emigraron. Sin embargo, desconozco si el proceso electoral se llevó a cabo de acuerdo con los anteriores artículos mencionados por la ley.

A pesar del ímpetu de los capitulares para llevar a cabo las elecciones, decidieron suspender el acuerdo para renovar el Ayuntamiento y exponer al gobierno nacional mediante correo privado sus razones para efectuar las elecciones;<sup>253</sup> probablemente con el fin de obtener la aprobación del gobierno federal. En pocas palabras, los municipales expusieron que el Ayuntamiento siempre había cumplido las leyes y lo seguiría haciendo pues en ninguna ley electoral se habla de una suspensión de este derecho político, derecho con el cual podían elegirse personas capaces de dirigir en la crisis actual, ya que los cargos estaban por encima de su carácter y misión constitucional para la que

---

<sup>251</sup> Ley. Reglas para las elecciones de diputados y de Ayuntamientos del Distrito y Territorios de la República, 500 años de México en documentos [Consultado en línea: [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1830\\_135/Ley\\_Reglas\\_para\\_las\\_elecciones\\_de\\_diputados\\_y\\_de\\_Ayuntamientos\\_del\\_Distrito\\_y\\_Territorios\\_de\\_la\\_Rep\\_blica.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1830_135/Ley_Reglas_para_las_elecciones_de_diputados_y_de_Ayuntamientos_del_Distrito_y_Territorios_de_la_Rep_blica.shtml)] 04 de febrero de 2021 16:18]

<sup>252</sup> *Idem.*

<sup>253</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 12 y 13 de noviembre de 1847, vol. 300ª, s.f.

fueron elegidos. Además, no efectuar las elecciones apoyaría la opinión respecto a que los munícipes buscaban quedarse con el poder, ya que en esos momentos no solo manejan las rentas municipales sino también las públicas.<sup>254</sup> Como vemos, los capitulares estaban conscientes de la importancia de la institución y de que esta tuviera popularidad entre sus gobernados ya que era la única institución mexicana legal y legítima en la ciudad.

Por lo que se refiere a las autoridades federales permanecieron renuentes ante las elecciones bajo el mismo argumento de que la capital nacional se encontraba ocupada por el enemigo. En concreto, el 26 de noviembre el presidente interino Pedro María Anaya decretó que no habría elecciones en los puntos ocupados, por lo que debían continuar en sus cargos las autoridades existentes hasta que las circunstancias permitieran renovarlas.<sup>255</sup> Ante esta situación, se citó a cabildo especial para resolver este asunto el día primero de diciembre; en él se concluyó, mediante votación, la obediencia al decreto antes mencionado y por tanto a la suspensión de los preparativos, bajo el argumento de que sería peor la desobediencia a las autoridades legítimas.<sup>256</sup>

En consecuencia, tan solo cuatro días antes de la fecha establecida para las elecciones primarias, en su calidad de alcalde gobernador del Distrito Federal Manuel Reyes Veramendi informó que “de acuerdo con el Exmo. Ayuntamiento de esta capital, he dispuesto se suspendan por ahora, las elecciones [...] tenga la virtud de remitir á [sic] la secretaria de este gobierno el padrón [...] juntamente con las boletas que se le

---

<sup>254</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 23 de noviembre de 1847, vol. 300<sup>a</sup>, s.f.

<sup>255</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 30 de noviembre de 1847, vol. 300<sup>a</sup>, s.f.

<sup>256</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 01 de diciembre de 1847, vol. 300<sup>a</sup>, s.f. En la votación José María Bonilla, José Urbano Fonseca y Juan María Flores y Terán fueron los únicos en emitir su voto contra la obediencia al decreto.

entregaron”.<sup>257</sup> Conviene subrayar que en el informe nunca se menciona que la decisión haya sido tomada debido al decreto del presidente Anaya, pues únicamente se alude como una decisión interna.

Empleando las palabras de Suarez Iriarte “no lo podía publicar, por ser tan obvio que estando ocupada la capital, no podían regir las providencias de la autoridad que la había abandonado”.<sup>258</sup> No obstante, el decreto de Anaya había sido difundido incluso en *The American Star* y *The North American* pero los munícipes notificaron a Scott que la razón de la cancelación no se debía al decreto federal sino “al temor de que las elecciones desembocaran en desórdenes públicos y violencia”.<sup>259</sup> Posiblemente para obtener del gobierno invasor la cancelación de las elecciones.

Por lo que se refiere a los invasores que ocupaban la capital, la cancelación de las elecciones fue mal vista ya que deseaban la pronta renovación del Ayuntamiento. De acuerdo con lo expresado por los editores del *American Star* si el actual Ayuntamiento continuaba con actos perjudiciales a los estadounidenses no sorprendería que este fuera remplazado por un cuerpo municipal integrado no solamente por mexicanos sino también

---

<sup>257</sup> AHCDMX, Gobierno del Distrito Federal, Bando, leyes y decretos, Bando 1° de diciembre de 1847 firmado por Manuel Reyes Veramendi primer alcalde y Gobernador del Distrito Federal, vol. 1301, exp.12, f. 1.

<sup>258</sup> Francisco Suarez Iriarte, *Defensa pronunciada ante el gran jurado el 21 de marzo de 1850 por Francisco Suárez Iriarte, acusado en 8 agosto de 1848 por el Secretario de Relaciones en aquella fecha, de los crímenes de sedición contra el gobierno de Querétaro é infidencia contra la patria, en sus actos como presidente de la Asamblea Municipal de la Ciudad y Distrito de México*, México, 1850 p. 12 [ consultado en línea <https://memoricamexico.gob.mx/swb/memorica/Cedula?old=Td04-W8B1i1oLPn4294t> 08 de febrero de 2021 16:30 ]

<sup>259</sup> José María Roa Bárcena, *Recuerdos de la invasión norteamericana, 1846-1848: por un joven de entonces*, T. III, p. 206, citado en Dennis E. Berge, “A Mexican Dilemma: The Mexico City Ayuntamiento and the question of Loyalty, 1846-1848” en *The Hispanic American Review*, vol. 50, N° 2 mayo 1970, p.243.

por extranjeros, entre ellos estadounidenses, pues anteriormente ya habían instalado un Ayuntamiento americano en Tampico.<sup>260</sup>

Ante este panorama de cierta impopularidad, los habitantes de la ciudad que se opusieron a la permanencia del Ayuntamiento constitucional de 1847 continuaron con el proceso electoral y llevaron a cabo las elecciones primarias el domingo cinco de diciembre como lo expresaba la ley electoral del 12 de julio a pesar de no tener la autoridad legal y de las adversidades, por ejemplo, al no contar con las urnas levantaron un acta que dio como resultado 117 electores secundarios dentro de los cuales serían elegidos los próximos integrantes del cuerpo municipal.

En efecto, el empeoramiento de la relación entre las autoridades militares invasoras y el Ayuntamiento de México condujo al Gobernador Persifor Smith a anunciar que:

Cualquier decreto del gobierno general de México, que afecte ó modifique los derechos políticos de las personas que viven en el territorio ocupado por el ejercito americano es nulo, y cualquier atentado á promulgarlo como efectivo ó á llevarlo á efecto, sin el consentimiento y aprobación de las autoridades americanas, será considerado y castigado como una oposición directa contra ellas [...] Los habitantes de la ciudad de México tienen el derecho de verificar sus elecciones municipales sin interrupción alguna.<sup>261</sup>

Con esta decisión, el Ayuntamiento constitucional se vio obligado a reanudar el proceso electoral. Mediante el Bando de 13 de diciembre de 1847 Reyes Veramendi declaró los

---

<sup>260</sup> "Anaya" en *The American Star*, 02 de diciembre de 1847, p. 4.

"El Ayuntamiento" en *The American Star*, 21 de noviembre de 1847, p. 4.

<sup>261</sup> "Por Autoridad" en *The American Star*, 11 de diciembre de 1847, p.3. [ Consultado en:

<http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075bd7d1e63c9fea1a108?intPagina=3&tipo=publicacion&anio=1847&mes=12&dia=11&butlr=lr> 11 de marzo del 2021 16:32]

domingos 19 y 26 para que se efectuaran las elecciones primarias y secundarias, respectivamente. De esta forma, para renovar al Ayuntamiento existían dos procesos electorales que celebraron elecciones el 19 de diciembre de 1847.

Por un lado, los miembros de la junta de electores presidida por el entonces diputado Francisco Suárez Iriarte se mantuvieron firmes a la idea de que “usábamos [como ciudadanos] de un derecho del que no desistiríamos por un acto de arbitrariedad”; pensamiento que se vio reforzado después de la demanda que puso Reyes Veramendi ante el juzgado segundo de lo penal de la ciudad de México, culpando a Suárez Iriarte por violar el decreto del presidente Anaya, posiblemente con la intención de detener el proceso electoral.

El tribunal declaró que el decreto del 26 de noviembre no había sido publicado en la ciudad de México, como era costumbre para considerarlo como promulgado, tampoco podía obligar a sus habitantes a obedecer el decreto, puesto que se encontraban ocupados por las fuerzas invasoras y el pueblo de la ciudad de México había perdido la protección y el apoyo de su gobierno nacional, por consiguiente se habían disuelto los lazos que los unían a este organismo, como resultado era cuestionable si los acusados habían violado una ley propiamente dicha.<sup>262</sup> Después de este acontecimiento fueron electos los integrantes del próximo Ayuntamiento.

Por otro lado, el Ayuntamiento constitucional efectuó las elecciones primarias sin mayor inconveniente en la fecha señalada, sin embargo no pudieron llevarse a cabo las secundarias como se tenía contemplado debido a que el Ayuntamiento fue destituido por

---

<sup>262</sup> Documento número 5 “Apelo del señor juez Olmedo, en la acusación criminal contra los electores del Ayuntamiento, intentada por el señor gobernador del Distrito” en Suárez Iriarte, *Op. Cit.*, p.64.

el Gobernador civil y militar dos días antes cuando los munícipes publicaron una petición dirigida a este solicitándole se respetaran las garantías que el general Scott dio a la ciudad cuando el Ayuntamiento efectuó el pago de la contribución forzosa, las que incluían el respeto a la propiedad privada, conventos y a sus habitantes, los cuales estaban siendo despojados de sus casas sin recibir indemnización por ellas debido a la llegada de más soldados estadounidenses a la capital.

La publicación, además de molestar al gobernador sirvió de pretexto para que las autoridades estadounidenses ejercieran mayor presión sobre el gobierno mexicano, ya que validaron las elecciones celebradas por los liberales puros y los colocaron al frente de la organización municipal. Recordemos que durante la guerra la pugna entre liberales radicales y moderados no cesó y que le gobierno nacional aceptó a Reyes Veramendi - igualmente de corte moderado- como Gobernador del Distrito Federal para asegurar los ingresos económicos provenientes de la capital, panorama que cambiaría notoriamente con la instalación de la Asamblea Municipal.

De ahí que, según lo expresado por Herrera Serna, Manuel Reyes Veramendi por recomendación del presidente buscó permanecer como Gobernador del Distrito Federal, no obstante Smith le aclaró que para las autoridades militares había ocupado el puesto vacante de Gobernador del Distrito Federal solo como alcalde primero del Ayuntamiento por lo tanto también cesaban sus funciones.<sup>263</sup> Como resultado de este interés económico de las autoridades nacionales sobre la capital, el gobernador civil y militar decretó que

---

<sup>263</sup> Herrera Serna, *Op. Cit.*, p.195.

[...] ningún nombramiento hecho por el gobierno en Querétaro de cualquiera empleado de las aduanas ó rentas pertenecientes a esta capital, ni de cualquiera otro con intención de que tenga poder para arreglar ó disponer de cualquiera manera de los asuntos públicos en el distrito federal será reconocido por las existentes autoridades mexicanas ni por ninguna persona. Los individuos, así como las autoridades, serán responsables de que ninguna persona, así nombrada será considerada y tratada por ellos como teniendo poder legal, sin el previό consentimiento de las autoridades americanas.<sup>264</sup>

Tal fue el impacto de esta orden del gobierno civil y militar que cuando el gobierno nacional nombró a Manuel Gómez Pedraza director del Monte de Piedad, el cual abrió nuevamente el tres de enero de 1848, la asamblea se negó a que Gómez Pedraza asumiera el cargo, esto fue visto por las autoridades federales como un acto donde “[...] la Asamblea hacia abstracción cabal del gobierno mexicano, negándose á [sic] obedecer aún [sic] aquellas de sus disposiciones que por su naturaleza no debían [sic] tropezar con el veto del enemigo”.<sup>265</sup> Todo esto confirma que de facto eran las autoridades militares eran las que tenían el poder.

Este nuevo cuerpo municipal quedó compuesto por ocho alcaldes, siendo Francisco Suarez Iriarte el primero y gobernador del Distrito Federal de la misma forma que Manuel Reyes Veramendi, además de doce regidores y dos síndicos (véase cuadro 5). Como se

---

<sup>264</sup> Autor, “Por autoridad” en *American Star*, 05 de enero de 1848, p.4 [consultado en: <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075bd7d1e63c9fea1a108?intPagina=4&tipo=publicacion&anio=1848&mes=01&dia=05&butlr=lr> 31 de marzo del 2021 20:34]

<sup>265</sup> José María Roa Bárcena, *Recuerdos de la invasión norteamericana, 1846-1848: por un joven de entonces*, México, Librería madrileña de Juan Buxó, 1883, p. 552 [consultado en línea: 25 de marzo del 2021 <http://www.cervantesvirtual.com/obra/recuerdos-de-la-invasion-norte-americana-1846-1848-por-un-joven-de-entonces/>]

muestra en el cuadro, algunos de los personajes electos para conformar el nuevo cuerpo municipal renunciaron a sus cargos bajo el argumento de enfermedad, algo que molestó a Suarez, pues incluso este hecho aconteció de igual forma con los auxiliares y jefes de manzana, a tal grado que la asamblea dejó de sesionar sin completar su personal. A pesar de este inconveniente Suárez Iriarte designó las comisiones de las que cada uno de los integrantes se haría responsable de acuerdo con los integrantes de la asamblea (véase cuadro 6).

Cuadro 5. Organigrama de la Asamblea Municipal 1848			
CARGO	GRADO	PERSONAJE	SUPLENTE
Alcalde	1º	Francisco Suarez Iriarte	
	2º	Pedro Zubieta renunció 04/01/1848	Antonio Garay
	3º	Joaquín Espinosa Barros renunció	Tiburcio Cabañas
	4º	José María Espinoza renunció 26/01/1848	Anselmo Zurutuza
	5º	Miguel Lerdo	
	6º	Lic. Agustín Jauregui	
	7º	Ramón Aguilera	
	8º	Lic. Justo Pastor	
Regidor	CUARTEL 1, 2, 3 y 4	Vanderlinden	
	5, 6, 7 y 8	German Nolte renunció 04/01/1848	Adolfo Hegewish
	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22	Joaquín Ruíz	
		Federich Hube	
		Teodoro Ducoing	
		Enryque Griffon	
		José María Arteaga	
		Lic. Manuel García	
	23 y 24	Marcos Torices	
	25 y 26	Cayetano Salazar	
	29 y 30	José Gutiérrez	
	31 y 32	Jacinto Pérez	
	Síndico		Miguel Buenrostro
27 y 28		Ignacio Nava	

Elaboración propia. Fuentes: AHCDMX, Actas de cabildo, sesiones secretas, 25 de diciembre de 1847, vol. 300a, s.f.; "Por autoridad" en *The American Star*, 01 de enero de 1848, p. 3.

Cuadro 6. Distribución de las comisiones de la Asamblea Municipal 1848			
COMISIÓN	PERSONAJES	COMISIÓN	PERSONAJES
Hacienda	Francisco Suarez Iriare	Cementerios y hospitales	Adolfo Hegewish
	Juan Palacios		P. Vander-linden
	José María Arteaga		Marcos Torices
	Miguel Buenrostro	Cárceles	Adolfo Hegewish
	Joaquín Ruiz		Marcos Torices
Policía	P. Vander-linden	Obrería Mayor y Empedrados	José Gutiérrez
	José María Arteaga		José María Arteaga
	Marcos Torices	Ríos y Ascequias	José Gutiérrez
	Manuel Rejón		Manuel Rejón
Aguas	Jacinto Pérez	Vacuna	Ignacio Nieva
	Ignacio Nieva		Jacinto Pérez
Mercados y fiel contraste	AGUSTÍN Jauregui	Coches de Providencia	Adolfo Hegewish
	Cayetano Salazar	Instrucción pública	Juan Palacios
Juan Palacios	Marcos Torices		
Joaquín Ruiz	Miguel Buenrostro		
Alumbrado	Manuel Rejón	Pasesos y calzadas	Jacinto Pérez
	Francisco Suarez Iriare		José María Arteaga
Archivo	Francisco Suarez Iriare	REMEDIOS	Jacinto Pérez
Ordenanzas	Ignacio Nieva		
	Miguel Buenrostro		

Elaboración propia. Fuente: AHCDMX, Actas de cabildo, sesiones ordinarias, 07 de enero de 1848, vol. 170a, s.f.

Cabe mencionar que el cabildo fue integrado incluso por algunos extranjeros; como fue el caso del séptimo regidor Henrique Griffon, quien aceptó ser ciudadano francés y que sólo buscaba contribuir a la ciudad, sin perder por ello su nacionalidad francesa.<sup>266</sup> A pesar de que la incursión de extranjeros en la política regional puede llamar la atención, durante el periodo que se estudia fue una práctica común otorgar los cargos sin poner especial atención en la nacionalidad, incluso ocurrió en la Suprema Corte de Justicia y

<sup>266</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 25 de diciembre de 1847, vol. 300<sup>a</sup>, s.f.

en la policía municipal, esto debido a la falta de personal en que se encontraban las instituciones.

Al igual que el anterior Ayuntamiento, la Asamblea Municipal asumió, durante los dos meses que sesionó, las tareas que competían a la administración municipal; las facultades que en tiempos ordinarios eran de competencia federal, es decir, el manejo de los recursos de la aduana, de las rentas estancadas y la administración de justicia; y, finalmente, las que le impuso el gobernador civil y militar, como lo fue la nueva contribución militar que se asignó a la ciudad.

Este cuerpo municipal creía firmemente en que la ciudad de México necesitaba una serie de reformas para que cesasen las revueltas que la habían conducido a la ocupación extranjera y para lograrlo la Asamblea Municipal se regiría con base en las *Instrucciones otorgadas por la Junta General de Elecciones a los representantes de la Ciudad y Distrito de México*, que tenía como principal objetivo reorganizar la administración para que fuera sencilla y poco costosa, ya que para los munícipes el “Distrito tiene todos los elementos para formar un cuerpo político perfecto”.<sup>267</sup>

La asamblea hizo tres importantes proyectos para reformar la administración de la ciudad. El primero de ellos fue la creación de un nuevo cuerpo de policía municipal; el segundo, una reforma a la administración de justicia y el tercero fue la creación de nuevas contribuciones y arbitrios. Los proyectos fueron propuestos y discutidos desde los

---

<sup>267</sup> *Instrucciones otorgadas por la Junta General de Elecciones a los representantes de la Ciudad y Distrito de México*, Colección Lafragua, vol. 85 citado en Gayón Córdoba, *Op. Cit.*, pp. 411-412.

primeros días en que comenzó a sesionar la Asamblea Municipal para poder así ejecutarlos.

En primer lugar, el nuevo proyecto de policía municipal se presentó debido a que los incidentes entre mexicanos e invasores se siguieron suscitando en la capital, aunque como es natural conforme pasaba el tiempo la convivencia se volvió cotidiana y se redujo el número de incidentes en comparación con el mes de octubre; no obstante, la autoridad municipal destituyó el antiguo cuerpo de policía y creó uno nuevo en el cual participaron los integrantes del ejército ocupante ya que estos se habían convertido en un grupo de soldados ociosos.<sup>268</sup>

El nuevo cuerpo de policía municipal fue aprobado el 11 de enero de 1848, organizado en dos grandes sectores: los oficiales de policía y los guardias municipales; estos últimos contaron con 80 guardias a pie y 20 a caballo, las atribuciones de este cuerpo fueron vigilar la seguridad, el orden y el aseo de la capital. Esto implicó, entre otras aristas, que los guardias se ocuparan de vigilar las cárceles y hospitales de presos, custodiar a los reos en obras públicas y que los serenos quedaran bajo el mando del jefe superior de policía. Asimismo, los empleados del ramo del alumbrado, como los diez cabos y el secretario fueron despedidos.<sup>269</sup>

A poco menos de un mes de su creación, en un artículo del *Monitor Republicano*, los redactores criticaron a la asamblea y al nuevo cuerpo de policía por no cumplir con sus

---

<sup>268</sup> José María Roa Bárcena, *Recuerdos de la invasión norteamericana, 1846-1848: por un joven de entonces*, México, Librería madrileña de Juan Buxó, 1883, p. 557 [consultado en línea: <http://www.cervantesvirtual.com/obra/recuerdos-de-la-invasion-norte-americana-1846-1848-por-un-joven-de-entonces/> 25 de marzo del 2021]

<sup>269</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 31 de diciembre de 1847, vol. 300<sup>a</sup>, s.f.

deberes ya que al tercer día de febrero “Las calles siguen sucias; las enfermedades siguen destrozando la población; la inseguridad es tan espantosa como siempre y la desconfianza crece todos los días. Los paseos públicos no han recibido ninguna mejora, el alumbrado permanece en *in statu quo* y los víveres se compran al mismo ó [sic] mayor precio que antes”.<sup>270</sup> No obstante, la policía municipal permaneció vigente hasta el final de la ocupación de la capital, muy posiblemente por demanda de las autoridades estadounidenses para seguir controlando la capital.

En segundo lugar, otro de los aspectos que fueron reformados por la asamblea fue la administración de justicia una vez que se reanudaron los juicios. Según los munícipes la justicia era la primera necesidad de un país, por lo que en tanto esta se reglamentaba debidamente, los señores Nieva, Aguilera, Salazar y Buenrostro propusieron se cubrieran los gastos de los juzgados de lo criminal con lo producido por el ramo de mercados desde el día 24 de diciembre del año pasado hasta el cinco de enero de 1848.<sup>271</sup> Un mes después, fue aprobado el proyecto de arreglo a la administración de justicia mediante una votación nominal, estando en contra solamente los señores Macedo y Buenrostro. En el arreglo se estableció que habría diez jueces de paz nombrados por la asamblea.<sup>272</sup>

En tercer lugar, para que la municipalidad pudiese atender sin mayor problema los servicios públicos la comisión de hacienda del Ayuntamiento creó un proyecto de contribuciones y exclusiones, este debía de adaptarse a algunas ordenanzas que el

---

<sup>270</sup> “El parto de los montes” en *American Star*, 03 de febrero de 1848, p. 3 [consultado en línea: <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a360?intPagina=3&tipo=publicacion&anio=1848&mes=02&dia=03> 13 de abril del 2021 16:34]

<sup>271</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones ordinarias, 05 de enero de 1848, vol. 170<sup>a</sup>, f. 21.

<sup>272</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones ordinarias, 09 de febrero de 1848, vol. 170<sup>a</sup>, f.127 y 129.

gobierno ocupante había emitido, por ejemplo, la eliminación de las alcabalas y el monopolio del tabaco.<sup>273</sup> Para los municipales, estas decisiones eran correctas, compartían el ideal de que las alcabalas perjudicaban más a la población, al igual que los fueros, razón por la cual fueron eliminados. El proyecto creó un nuevo impuesto sobre fincas y trabajos, como veremos, este es similar al actual impuesto sobre la renta.

Para lograr este proyecto, fue necesario que los municipales tuvieran un mejor conocimiento sobre cuantos habitantes tenía la municipalidad y a que se dedicaban, motivo por el cual desde el 27 de diciembre de 1847 Francisco Suarez Iriarte decretó un nuevo empadronamiento por manzanas, siendo obligatorio para los habitantes dar la información requerida a los encargados, de lo contrario se impondría una multa de cinco a 50 pesos o de tres a cinco días en prisión.<sup>274</sup>

A partir del primero de enero de 1848 los integrantes del Ayuntamiento impusieron a todos las fincas urbanas un seis por ciento anual sobre sus rentas que se pagaría por trimestres adelantados, el primer pago a cubrir sería después del 4 de febrero, día en que fue decretada. Si la contribución se pagaba dentro de los primeros cinco días tendría un único descuento, por el contrario, si el pago no se realizaba dentro del primer mes de cada tercio se procedería a embargar los muebles que cubrieran la cantidad adeudada

---

<sup>273</sup> Autor, "Por Autoridad" en *American Star*, p. 4, 04 de enero de 1848 [ Consultado en línea 20 de abril del 2021 12:45 <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075bd7d1e63c9fea1a108?intPagina=4&tipo=publicacion&anio=1848&mes=01&dia=01> ]

<sup>274</sup> AHCDMX, Gobierno del Distrito Federal, Bandos, leyes y decretos, Bando 27 de diciembre de 1847 firmado por Francisco Suarez Iriarte alcalde 1°, vol. 1301, exp. 19, f. 1.

o en su defecto se embargaría la propiedad; el embargo aumentaba la contribución a un 100 por ciento.<sup>275</sup>

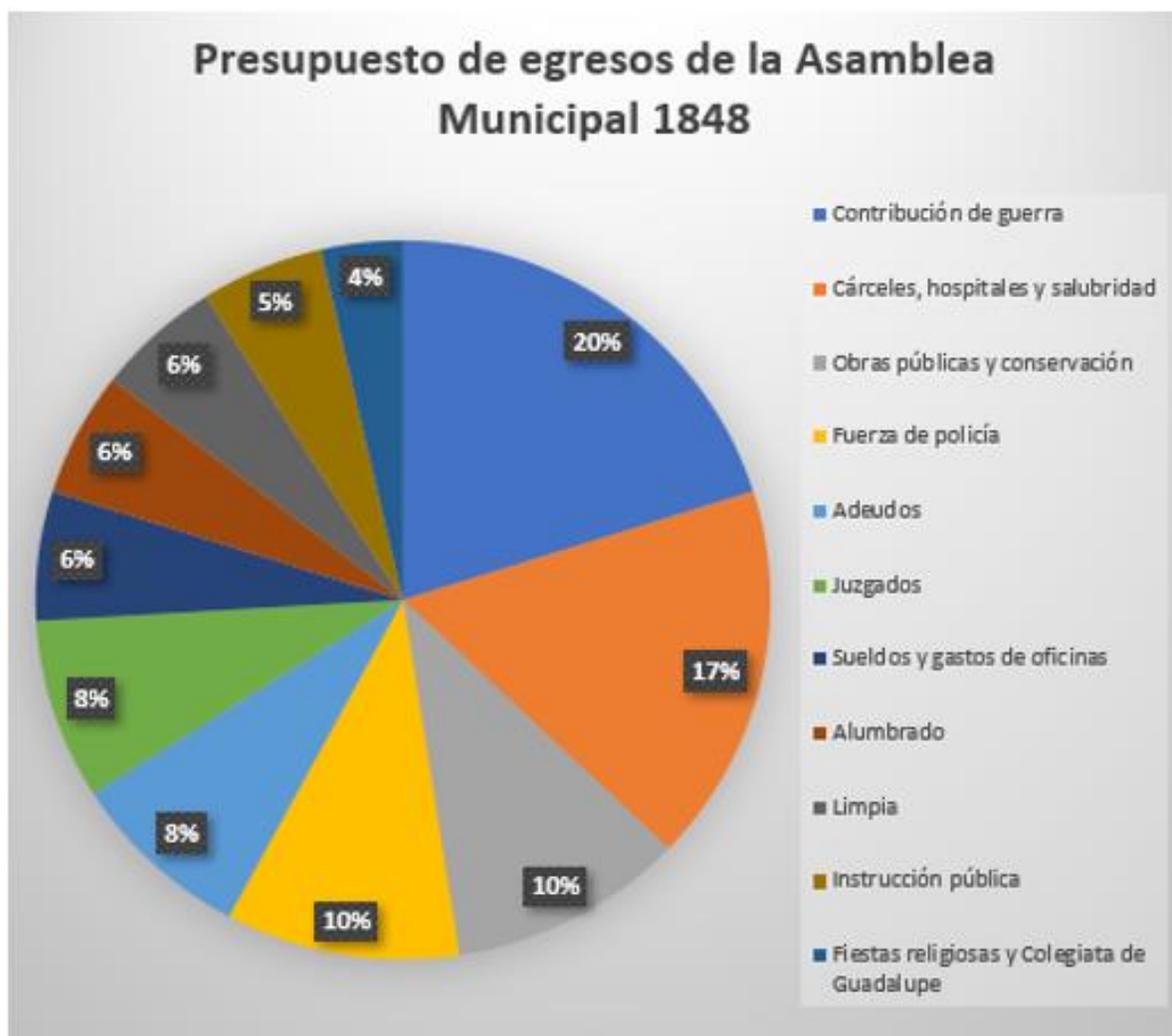
La ciudad de México fue dividida en seis cuadrantes para facilitar la recaudación de dicha contribución, mientras que el resto de las poblaciones que comprendían al Distrito Federal fueron consideradas como suburbios. Para estos fueron designados dos de los ocho recaudadores, siendo destinados los otros seis para cada uno de los cuadrantes en que se dividió la ciudad. Los recaudadores fueron nombrados por el presidente de la Asamblea Municipal en su calidad de gobernador y podían ser despedidos por él debido a mala versación o ineptitud.<sup>276</sup>

El impuesto sobre las rentas de las fincas fue implementado para compensar los ingresos que se perderían después de la cancelación de las alcabalas por parte de las autoridades norteamericanas, ya que era una de las principales fuentes de ingreso para el erario municipal; además, de acuerdo con la asamblea, el presupuesto de gastos ascendía a más de 700 mil pesos repartidos entre las necesidades de la municipalidad y para la administración de las facultades del gobierno del Distrito Federal (ver gráfica 1). Sin embargo, este impuesto no afectó los intereses del invasor ya que las fincas que eran ocupadas por su ejército, así como las que se mantuvieran vacías por más de un mes, quedaron exentas de contribución. Esto probablemente como aprendizaje de lo acontecido entre el anterior Ayuntamiento y las autoridades militares.

---

<sup>275</sup> AHCDMX, Gobierno del Distrito Federal, Bandos, leyes y decretos, Bando 4 de febrero de 1848 firmado por Francisco Suarez Iriarte presidente de la asamblea municipal en ejercicio del gobierno del Distrito, vol. 1301, exp. 21, f. 1.

<sup>276</sup> *Idem.*



Gráfica 1. Elaboración propia. Fuente: AHCDMX, Actas de cabildo, sesiones ordinarias, 22 de enero de 1848, vol. 170a, ff.70-75.

De acuerdo con el proyecto de la comisión de hacienda, los ingresos que se recaudaran debían de satisfacer los gastos anuales que se muestran en la gráfica. Si bien el mayor porcentaje estaba destinado a pagar la nueva contribución impuesta por el general Scott (Adeudos 20%), poco más de la mitad del presupuesto de egresos fueron considerados para que la asamblea cumpliera con sus responsabilidades como Ayuntamiento, es

decir, que en la municipalidad hubiera una buena policía de salubridad, de comodidad y ornato, de orden y salubridad.

Conviene subrayar que, a diferencia del Ayuntamiento de 1847, la asamblea sí contempló la ornamentación de la ciudad en sus gastos, a pesar de las necesidades apremiantes que había traído consigo la ocupación de la ciudad. Posiblemente, para evitar algún conflicto con el ejército invasor en cuanto al estado de la ciudad.

Como se puede apreciar, los ramos municipales que ocupan un mayor presupuesto son las cárceles, hospitales y salubridad, seguidos de obras públicas y conservación, ramos que durante todo el siglo XIX fueron de suma importancia al igual que la limpia y el alumbrado. Como se vio en el apartado anterior, son ramos indispensables en la administración municipal tanto para los mexicanos como para los invasores. De acuerdo con Ricardo Gamboa y la Gráfica 1, la asamblea continuó bajo la misma política “que garantizaba que los ramos prioritarios de la época, como eran las obras públicas, la manutención de cárceles y hospitales, la limpia y alumbrado, tuviesen fondos suficientes para continuar funcionando, aunque fuese de manera un tanto precaria”.<sup>277</sup> De tal manera, los munícipes realizaron los siguientes cambios a los respectivos ramos municipales.

Por un lado, los capitulares preocupados por el mal estado en que se encontraban algunos ramos, como el de limpia, buscaron dar una pronta solución, para ello solicitaron la participación de algún intermediario entre ellos mismos y los contratistas, ya que estos últimos no habían cumplido con sus responsabilidades incluyendo el mal estado en que

---

<sup>277</sup>Ricardo Gamboa Ramírez, “Las finanzas municipales de la ciudad de México: 1800-1850” en Regina Hernández Franyuti, *La Ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX*, Tomo I, México, Instituto Mora, 1994, p. 50.

se encontraban los útiles y herramientas que pertenecían a la municipalidad. Para tal puesto fue comisionado Manuel Landrive y permanecieron como contratistas Luis Bracho y José Manuel Barrera.<sup>278</sup>

Por otro lado, la asamblea también reguló mediante decreto del 15 de febrero de 1848 que la ordeña de vacas dejara de realizarse en las plazuelas y calzadas de la ciudad debido a que el ganado ensuciaba las calles e incomodaba a los transeúntes, así se pasó esta actividad económica a los corrales ubicados en la periferia de la ciudad mientras los expendios de leche permanecieron dentro de esta. En el mismo bando se prohibió que los bancos de herradores dejaran de ubicarse en los parajes públicos puesto que el ruido que emitían era molesto para los habitantes. Por consiguiente, fueron reubicados en los corrales o patios que mejor conviniere a los interesados. De no cumplir con lo mencionado en ambos temas se aplicaría una multa de 25 a 50 pesos o de cinco a 20 días de prisión.<sup>279</sup>

Igualmente, los munícipes autorizaron a la comisión de aguas para que esta decidiera el número de empleados, así como sus salarios o eliminar las plazas que considerará innecesarias. También, la comisión se encargaría de regular las mercedes de agua que había en la ciudad, para ello los “particulares, corporaciones, hospitales y conventos [...] justificaran sus concesiones [...] no se admitirá la de haber sido concedidas las mercedes por gracia á inquisidores, regentes, oidores, oficiales reales etc. [...] Todo el que disfrute

---

<sup>278</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones ordinarias, 20 de enero de 1848, vol. 170<sup>a</sup>, f.

<sup>279</sup> AHCDMX, Gobierno del Distrito Federal, Bandos, leyes y decretos, Bando 15 de febrero de 1848 firmado por Francisco Suarez Iriarte presidente de la asamblea municipal en ejercicio del gobierno del Distrito, vol. 1301, exp. 22, f. 1.

de agua, pondrá llaves económicas en todas sus fuentes, privándosele del agua si no lo ejecute”.<sup>280</sup>

Además de estas reformas, en las sesiones de cabildo se discutieron diferentes proposiciones y dictámenes para reorganizar a los aguadores y cargadores para darles una licencia; a los dueños de coches para que pintaran el transporte de acuerdo al tipo de servicio que ofrecían; el arreglo de mercados de acuerdo a la población; la matanza del ganado; la creación de un panteón municipal debido los desórdenes frecuentes respecto a los cadáveres de pobres; y la búsqueda de un nuevo depósito para basura, así como la separación de la misma entre inmundicias mojadas, animales muertos y desperdicios secos, pues estos últimos debían quemarse a diario.<sup>281</sup> Sin embargo, debido a la pronta e inesperada renuncia de la Asamblea Municipal estas necesidades no pudieron llevarse a cabo.

En lo que respecta al tema de la educación, durante el mes de enero fueron solicitadas al Ayuntamiento varias licencias para abrir escuelas de primeras letras o de idiomas, lo que hace referencia al momento de convivencia y costumbre en el que vivían tanto invasores como invadidos. Por su parte, los colegios como el de San Juan o la Compañía Lancasteriana escribieron en repetidas ocasiones a los munícipes para pedir fueran considerados dentro del presupuesto de la organización municipal.<sup>282</sup>

---

<sup>280</sup> AHCDMX, Gobierno del Distrito Federal, Bandos, leyes y decretos, Bando 21 de febrero de 1848 firmado por Francisco Suarez Iriarte presidente de la asamblea municipal en ejercicio del gobierno del Distrito, vol. 1301, exp. 25, f. 1.

<sup>281</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones ordinarias, 15 de febrero de 1848, vol.170<sup>a</sup>, f. 138.

<sup>282</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones ordinarias, 14 de enero de 1848, vol. 170<sup>a</sup>, f. 39.

En definitiva, con las disposiciones de las autoridades estadounidense y su rivalidad con los liberales moderados, los integrantes de la Asamblea Municipal tuvieron la oportunidad de llevar a cabo sus proyectos en busca de una reorganización en la administración de la ciudad de México. Como hemos visto, en su efímera existencia se realizaron proyectos sobre policía, justicia y hacienda; sin embargo, esto no quiere decir que la corporación municipal tuviese una entera autonomía, pues si bien no se encontró sujeta a las órdenes del gobierno federal sí tuvo que adaptarse a las órdenes de las autoridades estadounidenses para permanecer vigente en la capital, por tanto, la Asamblea Municipal dispuso completamente, en su efímera existencia, de los pocos o muchos ingresos que pudo recaudar para sí misma pero, sin que estos afectaran al ejército estadounidense. El ejemplo más claro de esta adaptación fue la ley del 4 de febrero de 1848 emitida por el gobernador civil y militar, en la cual se puede leer:

Para asegurar la tranquilidad y buen orden de las inmediaciones de la ciudad de México, toda esa parte comúnmente conocida como valle de México, incluyendo los puntos que a continuación se nombran, es anexado al “Distrito Federal,” y puesto bajo la jurisdicción del Ayuntamiento de la ciudad, para los objetos de policía y rentas.<sup>283</sup>

Entre los territorios anexados por orden del gobernador civil y militar (Ver cuadro 7) podemos encontrar varios que actualmente no se localizan en el Estado de México, como es el caso de Pachuca o Tulancingo, lo que además de mostrar la lejanía que tiene estos de la entonces ciudad de México, infieren que el personal del ejército invasor tenía un

---

<sup>283</sup> “Por autoridad” en *American Star*, 05 de febrero de 1848, p.3 [consultado en: <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075bd7d1e63c9fea1a108?intPagina=3&tipo=publicacion&anio=1848&mes=02&dia=05&butlr=lr> 21 de febrero del 2021 13:16]

vasto conocimiento y dominio del Valle de México, que utilizó para presionar al gobierno mexicano al otorgar dichos territorios a los liberales.

Cuadro7. Territorios anexados al "Distrito Federal" 1848			
ESTE DE MÉXICO		OESTE DE MÉXICO	
Partidos	Municipalidades	Partidos	Municipalidades
Texcoco	Texcoco	Tlalnepantla	Tlalnepantla
	Papalotla		Tultitlán
	Atengo		Huixquilucan
	Acolman		Monte Bajo
	Chiautla		Monte Alto
	Chicoloapan		Naucalpan
	Tepetlastoc	Zumpango	
	Calpulapan	Zumpango	Tequisquiac
Teotihuacan	Teotihuacan	Cuautitlán	Nestlalpan
	Otumba		Huicipostla
	Axapusco		Cuautitlán
	Temascalapa		Tepozotlán
	Tecamec	Teoloyucan	
	San Cristóbal Ecatepec	Huehuetoca	
Chalco	Chalco	Tlalpan	Tultepec
	Tlalmanalco		Tlalpan
	Amecameca		Xochimilco
	Tepopula		Coyoacan
	Xochitepec		Milpa Alta
	Ozumba		Toyahualco
	Totolapan		San Angel
	Tlayacapa		Santa Fe
	Tlahuac	Tulancingo	
	Ixtapaluca	Tulancingo	Atotonilco el Grande
	Ayotzingo		Huacazaloya
			Acoxoxhitlán
			Tutotepec
	Tenango		
	Pachuca	Huehuetla	
		Zinguiluca	
		Pachuca	
		Mineral del Monte	
	Apam	Mineral del Chico	
		Zempoala	
		Tizayucan	
		Apam	
		Tepeapulco	

Fuente: "Por autoridad" en *The American Star*, 05 de enero de 1848, p.3.

Ante esta disposición, en sesión de cabildo Suarez Iriarte señaló que los alcaldes primeros de los Ayuntamientos fueran los jefes políticos de las municipalidades, con los cuales se entendería la asamblea. Así mismo las únicas contribuciones que se recauden en los territorios añadidos serán las dictas por la asamblea, siguiendo el método de recaudación de decreto del 4 de febrero del mismo año. Finalmente se formaría una fuerza de policía rural en los municipios añadidos para la seguridad de los caminos.<sup>284</sup> Además, debían aprehender a los desertores del ejército estadounidense y remitirlos a sus jefes, así como presentar todos los auxilios que la autoridad les indicará.<sup>285</sup>

Además de lo ya expuesto, según Roa Bárcenas, la Asamblea Municipal obtuvo del gobernador militar “una visita oficial diaria para escuchar las quejas del vecindario; el acuartelamiento de los soldados a la hora de retreta; [...] que no se volviera a aplicar en público la pena de azotes; que los acusados tuvieran garantía del jurado [...] y el proyecto del teniente de ingenieros M. L. Smith para impedir las inundaciones”.<sup>286</sup>

Como se ha podido apreciar, la Asamblea Municipal pudo llevar a cabo algunos de los proyectos que tenía para la municipalidad de México, lo que se pudo lograr gracias a las circunstancias de la guerra, especialmente a la presión que generó el ejército invasor sobre el gobierno general al apoyar a los munícipes, a tal grado de entregar a la

---

<sup>284</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones ordinarias, 09 de febrero de 1848, vol.170<sup>a</sup>, f.

<sup>285</sup> AHCDMX, Gobierno del Distrito Federal, Bandos, leyes y decretos, Bando 16 de febrero de 1848 firmado por Francisco Suarez Iriarte presidente de la asamblea municipal en ejercicio del gobierno del Distrito, vol. 1301, exp. 23 f. 1.

<sup>286</sup> José María Roa Bárcena, *Recuerdos de la invasión norteamericana, 1846-1848: por un joven de entonces*, México, Librería madrileña de Juan Buxó, 1883, p. 557 [ consultado en línea: <http://www.cervantesvirtual.com/obra/recuerdos-de-la-invasion-norte-americana-1846-1848-por-un-joven-de-entonces/> 15 de abril del 2021 19:04 ]

asamblea territorios pertenecientes al Estado de México sin tener mayor autoridad para hacerlo.

Al final, el objetivo de la presión estadounidense sobre las autoridades federales se logró, ya que el gobierno federal nombró a Bernardo Couto, Luis Atristáin y Luis G. Cuevas como comisionados para llegar a un acuerdo de paz con el enviado estadounidense Nicholas Trist. Durante el mes de enero se llevaron a cabo las negociaciones, dando como resultado la firma del Tratado Guadalupe-Hidalgo el 2 de febrero de 1848, hecho que se mantuvo en secreto; posiblemente porque las autoridades estadounidenses no estaban seguras de que con el acuerdo se obtendría la paz y el final de la guerra, por consiguiente, continuaron apoyando a la asamblea, hasta el relevo del general Scott como gobernador de la ciudad quedando en su lugar el general William O. Butler quien suspendió las contribuciones de guerra.<sup>287</sup>

En consecuencia, el 23 de febrero de 1848, los integrantes de la Asamblea Municipal presentaron su renuncia al general Smith, la cual fue aprobada de inmediato, ya que las autoridades invasoras estaban conscientes de que la paz la negociarían con el gobierno nacional ubicado en Querétaro y no con los liberales puros que gobernaban en la capital. Por primera vez la municipalidad de México se quedó sin autoridades locales durante la ocupación estadounidense.

El nuevo gobernador, el general William O. Butler, así como el general Persifor F. Smith, dieron lugar a las relaciones entre los comisionados mexicanos, el gobierno nacional y las autoridades invasoras; cumplieron con el artículo 2º del tratado, generar un armisticio;

---

<sup>287</sup> Herrera Serna, *Op. Cit.*, p. 201

el cual fue aprobado por el general Butler y el ministro de guerra Pedro María Anaya el 5 de marzo del mismo año. Uno de los objetivos del armisticio fue efectuar elecciones para nombrar a los nuevos integrantes del Congreso, institución que ratificaría el tratado de paz. Por otro lado, estos acontecimientos en el ámbito diplomático sirvieron para restituir al gobierno del Distrito Federal; el cual quedó a cargo de Juan María Flores y Terán.<sup>288</sup>

### **3.3 Retomar la ciudad. El restablecimiento del Ayuntamiento de México y el final de la guerra**

El día dos de febrero de 1848, los representantes de México y Estados Unidos firmaron el Tratado de Paz, Amistad, Límites y Arreglo definitivo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, conocido comúnmente como Tratado de Guadalupe Hidalgo (ya que se suscribió en la villa de Guadalupe Hidalgo). Dicho tratado ofrecía un panorama de paz entre ambas naciones, a pesar de no contar con la ratificación por parte del Congreso de cada nación. Por este motivo México continuó ocupado por el ejército invasor. En particular la ciudad de México permaneció ocupada cuatro meses más, es decir, hasta el 12 de junio de 1848, cuando las últimas tropas estadounidenses salieron de la capital. Esta es la última etapa que se analizará en el presente trabajo.

Mientras se llevaba a cabo la ratificación del tratado, la ciudad de México sufrió algunos cambios, muchos de ellos como resultado del armisticio celebrado el 6 de marzo de 1848. Para comenzar, con el armisticio se suspendieron las hostilidades en toda la República

---

<sup>288</sup> Reinaldo Sordo Cedeño, "El Congreso", en Zoraida Vázquez, *Op. Cit.*, p. 97.

Mexicana, por consiguiente las tropas estadounidenses no podían avanzar más allá de los lugares ocupados; también se acordó disolver las reuniones de personas cuyo fin fuese ejercer hostilidades; se permitió el libre tránsito de los civiles por todo el país; se devolverían los colegios, hospitales, conventos y oficinas que se encontraban ocupadas por las tropas invasoras; además se suspendieron las contribuciones de guerra y se perdonaron los pagos adeudados de las mismas.<sup>289</sup>

Asimismo, mediante el armisticio el Gobierno mexicano obtuvo el reconocimiento y respeto a las autoridades civiles nombradas por el gobierno general o de los estados.<sup>290</sup>

En lo que respecta a la capital nacional, el gobierno nacional nombró a Juan María Flores Terán como nuevo Gobernador del Distrito Federal y este por órdenes federales restableció al Ayuntamiento constitucional de México de 1847,<sup>291</sup> el cual comenzó a sesionar el 8 de marzo de 1848 y tuvo que lidiar con los problemas que aún aquejaban a la ciudad durante la última etapa de la ocupación.

Manuel de la Peña y Peña, presidente provisional, encomendó a Juan María Flores Terán la administración del Distrito Federal, en palabras del presidente, Flores debía “estar al servicio de la primera y la más importante ciudad de la República [pues debido a las adversidades que había presenciado la capital] peligraban la seguridad personal, la salubridad pública, [por lo que se debía de] organizar la policía en todos sus ramos,

---

<sup>289</sup> José María Roa Bárcena, *Recuerdos de la invasión norte-americana 1846-1848: por un joven de entonces*, p. 620, [Consultado en línea: <http://www.cervantesvirtual.com/obra/recordos-de-la-invasion-norte-americana-1846-1848-por-un-joven-de-entonces/> 31 de agosto del 2021 21:08]

<sup>290</sup> Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación mexicana ó colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*, Imprenta del comercio, México, 1876, pp. 345-348. [Consultado en: [http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080042593\\_C/1080047363\\_T5/1080047363\\_084.pdf](http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080042593_C/1080047363_T5/1080047363_084.pdf) 05 de mayo de 2021 15:00]

<sup>291</sup> Diferente a la Asamblea Municipal, el Ayuntamiento de México de 1847 se encontraba conformado por hombres moderados lo que permitía una mejor relación con el gobierno nacional.

conservar el orden y la tranquilidad durante el armisticio”.<sup>292</sup> Para llevar a cabo todos los arreglos pertinentes, también se le indicó restituyera al Ayuntamiento que sesionaba a finales del año pasado.

El organigrama del Ayuntamiento de 1847 sufrió algunas modificaciones, por un lado, el entonces primer alcalde constitucional, Manuel Reyes Veramendi no pudo continuar con el cargo debido a que para la fecha fungía como diputado por el estado de Jalisco, en su lugar asumió el cargo Vicente Pozo ya que el alcalde Flores asumió la gubernatura del Distrito Federal, este solicitó a José María Zaldívar ocupar el cargo de secretario del gobierno de la capital.<sup>293</sup> Por otro lado, Juan Palacios no fue considerado ya que fungió como regidor en la Asamblea Municipal. Finalmente, el secretario Cástulo Barreda pudo regresar a su puesto después de su despido por parte de Francisco Suarez Iriarte, en su calidad de alcalde gobernador de la asamblea.<sup>294</sup>

Estos pequeños -pero importantes- cambios propiciaron que el Ayuntamiento de México tuviera como prioridad reorganizar las comisiones de la municipalidad para obtener así una mejor administración de estas (Ver cuadro7) ya que, como se verá, el cuerpo municipal fue una pieza clave para el cumplimiento de las condiciones del armisticio mientras se ratificaba el tratado de paz.

---

<sup>292</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones ordinarias, 08 de marzo de 1848, vol. 170<sup>a</sup>, f. 177.

<sup>293</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones ordinarias, 09 de marzo de 1848, vol. 170<sup>a</sup>, f. 184.

<sup>294</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones ordinarias, 08 de marzo de 1848, vol. 170<sup>a</sup>, f. 179.

Cuadro 8. Distribución de comisiones. Restitución del ayuntamiento de México 1848					
COMISIÓN	PERSONAJES	COMISIÓN	PERSONAJES	COMISIÓN	PERSONAJES
Hacienda	Vicente Pozo	Policía	Mariano Ycaza	Arteramos* pobres	Leandro Pinal
	José María Zaldivar		Pedro Tello de Meneses		Catañón
	José María Aguayo		José María Aguayo		Beraza
	José María de la Piedra	Aguas	José Urbano Fonseca	Vacuna	Agustín Díaz
Vicente Pozo	José María de la Piedra		Ríos y aseQUIAS		Beraza
Archivo	Pedro Tello de Meneses	Ordenanzas	Vicente Pozo	Lotería	Pedro Tello de Meneses
Cárceles	Espinoza		Zaldivar	Teatros	Vicente Pozo
	José Urbano Fonseca		José María de la Piedra		José María de la Piedra
Alumbrado	Mariano Ycaza	Pasesos y calzadas	José María Aguayo	Obrería Mayor y Empedrados	Mariano Ycaza
	Agustín Díaz		Bonilla	Hospitales	José Urbano Fonseca
Instrucción pública	Pedro Tello de Meneses	Remedios	Beraza		Limpia
	José María de la Piedra	Coches	José María de la Piedra	Pedro Tello de Meneses	
Sorteo	Beraza	Creditos	Comision de Hacienda	Mercados	José María Aguayo
	Bonilla		Secretario	Fiscal del Secretario	Vicente Pozo

Fuente: AHCDMX, Acats de cabildo, Sesiones ordinarias, 08 de marzo de 1848, vol.170a, f.178.

La presencia del gobernador del Distrito Federal -nombrado por el presidente- trajo consigo un cambio más en cuanto a las tareas del gobierno local ya que, este dejaría de hacerse cargo de las facultades del gobierno del Distrito Federal, es decir, los munícipes cesaron de administrar los recursos de la aduana, de las rentas estancadas y la justicia. Asimismo, significó la subordinación del Ayuntamiento a las órdenes del gobierno del Distrito Federal y, por ende, a las del gobierno nacional. Para ejemplificar mejor la situación, a continuación, se analizará el desempeño administrativo del Ayuntamiento durante este periodo.

Dentro de los ramos de mayor urgencia para los capitulares encontramos el del alumbrado, si bien la Asamblea Municipal lo había desaparecido e incorporado a los serenos en el nuevo cuerpo de policía municipal, para el Ayuntamiento el alumbrado era

de vital importancia para mantener la seguridad, por lo que debía considerarse como un ramo independiente. Sin embargo, al ser tan importante para la seguridad, también significaba un gran gasto, lo que se tornó aún más complejo con la cancelación del cobro de alcabalas mediante la orden americana número 376 y el apoyo que esta recibió por parte del proyecto hacendario de la Asamblea Municipal.

Con el fin de subsanar los ingresos, en el armisticio se estableció el cobro de los derechos municipales, en concreto, en el artículo 7° se estipuló que “Las autoridades mexicanas, sean generales, particulares de los Estados ó [sic] municipales, tendrán entera libertad para establecer y recaudar en los lugares ocupados [...] todas las contribuciones y rentas, de conformidad con las leyes del país, nombrar todos los empleados y agentes necesarios para tal objeto”.<sup>295</sup>

Con base en ello, los capitulares fijaron su atención en el impuesto sobre la harina que era utilizada por los panaderos, pues este se destinaría al ramo del alumbrado.<sup>296</sup> Los integrantes de este giro comercial pronto se organizaron para llegar a un acuerdo factible sobre el impuesto que debían pagar dado que los capitulares exigían el pago de los derechos municipales correspondientes a los meses de enero y febrero. Los panaderos se oponían a pagar lo correspondiente a estos meses, argumentando que habían pagado los impuestos estipulados por la Asamblea Municipal.<sup>297</sup>

---

<sup>295</sup> Dublán, *Op. Cit.*, p. 347 [Consultado en:

[http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080042593\\_C/1080047363\\_T5/1080047363\\_084.pdf](http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080042593_C/1080047363_T5/1080047363_084.pdf) 07 de mayo del 2021 13:14]

<sup>296</sup> María José Rhi Sausi Garavito “Como un *espectador inhábil*: algunos ejemplos de la intervención del gobierno nacional en la vida financiera del Ayuntamiento durante el siglo XIX” en Carlos Illades y Ariel Rodríguez Kuri (Comp.), *Instituciones y ciudad. Ocho estudios históricos sobre la ciudad de México*, México, Uníos, 2000, p. 85.

<sup>297</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones ordinarias, 13 de marzo de 1848, vol. 170ª, f.203.

No obstante, el Ayuntamiento desconocía el decreto de 18 de febrero de 1848, al que se refería la junta de panaderos, aludiendo que este no se basaba en la legislación ordinaria mexicana, además de que según la interpretación de los capitulares, esa medida había sido tomada bajo la urgencia de recaudar el pago de la contribución de guerra impuesta en diciembre por el general Scott; por tanto, el bando no tenía validez ya que con el armisticio las contribuciones habían sido eliminadas y para el Ayuntamiento la Asamblea Municipal no tuvo un carácter legislativo porque su intención fue crear un erario independiente de la república.<sup>298</sup>

Ante estos argumentos, los integrantes del giro comercial aceptaron el respeto a las leyes mexicanas, en especial al cobro de los derechos municipales, pero solamente a partir del mes de marzo debido a que el armisticio había sido aprobado tan solo unos días antes. Se mantuvieron firmes ante la idea de no pagar nuevamente impuestos por el bimestre vencido, así como a continuar pagando por tercios y de forma mensual la cantidad de 15@ por costal de harina común y 10@ por harina flor mediante las relaciones juradas.<sup>299</sup>

Los integrantes del Ayuntamiento, por proposición del alcalde Pozo, solicitaron el apoyo del gobernador del Distrito Federal para que este publicase un bando en el cual se establecieran las cantidades que debían de pagarse por harina común y flor, así como

---

<sup>298</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones ordinarias, 14 de marzo de 1848, vol. 170<sup>a</sup>, f.205.

<sup>299</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones ordinarias, 10 de marzo de 1848, vol.170<sup>a</sup>, f. 194. El @ fungió como unidad de medida y tenía una equivalencia aproximada de: 1 arroba = 25 lbs “Anexo III: Cuadro de equivalencias: monedas, pesas y medidas” en Alejandro Humboldt, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, México, Porrúa, 1978, pp. CXLIV (144).

las sanciones a las cuales se haría acreedor quien no realizará los pagos, las cuales implicaban el cierre del expendio.<sup>300</sup>

No obstante, la lucha de los panaderos concluyó hasta el 30 de marzo del mismo año. Mediante cuatro artículos los comerciantes y el Ayuntamiento acordaron que los panaderos pagarían la cantidad de 3900 pesos mensuales durante el año de 1848, encargándose el Ayuntamiento de otorgar la cantidad que cada comercio debía proporcionar para juntar el impuesto general. De igual manera este era el encargado de notificar la anexión de algún nuevo negocio en el giro o de llevar a cabo el cierre legal de alguna panadería para que no se continuara cobrando impuesto por ella.<sup>301</sup> Finalmente, los panaderos solo obtuvieron la promesa de que se les abonaría en totalidad lo que habían enterado a la mencionada asamblea, así como el descuento de seiscientos pesos mensuales y la condonación por la deuda que ya habían adquirido, pues el tiempo había transcurrido.<sup>302</sup>

Por otro lado, el Ayuntamiento de México, bajo los mismos argumentos, se dispuso a recaudar los derechos municipales sobre el pulque, los cuales se destinarían al ramo de hospitales, para lo cual Tello de Meneses solicitó a los alcaldes auxiliares un listado de las pulquerías y cantinas que se encontraban en cada cuartel. Posteriormente, la comisión de hacienda estableció el pago de los derechos municipales que el pulque debía pagar, quedando en 10 pesos por el mes de enero, 6 pesos por el de febrero y 9 por marzo. El pago de los tres meses debía efectuarse como máximo tres días después de publicado el bando y en 15 días lo correspondiente a abril; de lo contrario los negocios

---

<sup>300</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones ordinarias, 13 de marzo de 1848, vol. 170<sup>a</sup>, f. 200.

<sup>301</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones ordinarias, 31 de marzo de 1848, vol. 170<sup>a</sup>, f. 232.

<sup>302</sup> AHCDMX, *Op. Cit.*, f. 230.

serían cerrados y embargados. De igual forma que con los panaderos, se les abonaría en su totalidad lo que habían pagado a la asamblea.<sup>303</sup>

Con respecto a la actitud que tomaron los nombrados *cosecheros de pulque*, estos se mostraron renuentes a las cantidades establecidas por la comisión ya que, de acuerdo con los productores, la cantidad solicitada por las autoridades era mucho mayor a lo que ordinariamente pagaban por derechos municipales. Ello los motivó a solicitar que el Ayuntamiento nombrara a una persona con la cual pudieran llegar a un arreglo, preferentemente pidieron hablar con Fonseca ya que este había sido administrador de la aduana y según los cosecheros él conocía mejor la situación del pulque. Mientras tal objetivo se cumplía solicitaron también la anulación de la tarifa y tiempo para pagar.<sup>304</sup> Al contrario de lo esperado, los munícipes no destinaron ninguna comisión o persona encargada de dialogar con los cosecheros.

El Ayuntamiento debía realizar varios gastos para el mantenimiento de los ramos municipales, y por ello fue necesario que en las primeras medidas que tomara la corporación se encontrara el cobro de impuestos, pues constantemente llegaban solicitudes a los capitulares donde el remitente pedía el pago de lo que la municipalidad le adeudaba; ejemplo de ello fue el señor Martín Mayoza, quien atendió a prisioneros suministrando medicinas, por lo que la solicitud pasó a la tesorería municipal.<sup>305</sup> Entre otros casos, se debía sueldo atrasado al inspector de la Acordada. Además, existieron otros adeudos que al parecer no fueron pagados como el que reclamaba el señor

---

<sup>303</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones ordinarias, 24 de marzo de 1848, vol. 170ª, f. 214.

<sup>304</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones ordinarias, 31 de marzo de 1848, vol. 170ª, f. 233.

<sup>305</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones ordinarias, 21 de marzo de 1848, vol. 170ª, f. 211.

Yturriaga desde septiembre de 1847 por once mil pesos prestados para la defensa y fortificación de la ciudad, motivo por el que constantemente demandaba su pago.

Otra medida tomada por los capitulares fue el despido de personal que laboraba para la municipalidad, dado que el dinero que se ahorraría en los sueldos se destinaría para el mantenimiento de canales y zanjas.<sup>306</sup> Es muy probable que la situación económica de la municipalidad se encontrara en déficit pues en acta de cabildo se registró que en el cuartel 17 los jefes de manzana no podían hacer sus rondas, ya que estos no tenían ni armas ni licencia, hecho que de acuerdo con el acta se mandó solucionar.<sup>307</sup>

Con relación a la seguridad, en el armisticio se estipuló que en el Distrito Federal se formaría y armaría una fuerza de 600 hombres para mantener el orden y seguridad. Los munícipes acordaron hablar con el gobernador del Distrito Federal para que la creación de dicha fuerza estuviera bajo los lineamientos establecidos en el decreto del 20 de mayo de 1847.<sup>308</sup> Más adelante, Fonseca presentó el decreto con algunas modificaciones. En términos generales la fuerza de policía se compondría de 40 guardas de a pie y 30 de a caballo. Cada sección tendría un jefe electo por los mismos integrantes y para pertenecer a dicha fuerza no importaba que el interesado fuera extranjero, de acuerdo con el Ayuntamiento, ya que en esos momentos la ciudad no se encontraba habitada únicamente por mexicanos, sino también por muchos extranjeros, la mayoría de ellos integrantes del ejército estadounidense; en este caso, lo que interesaba era conservar la seguridad en la ciudad.<sup>309</sup>

---

<sup>306</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones ordinarias, 21 de marzo de 1848, vol. 170ª, f. 210.

<sup>307</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones ordinarias, 24 de marzo de 1848, vol. 170ª, f. 215.

<sup>308</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones ordinarias, 08 de marzo de 1848, vol. 170ª, f. 178.

<sup>309</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones ordinarias, 31 de marzo de 1848, vol. 170ª, f. 236.

En cuanto a la limpia, conviene subrayar que este ramo presentó una serie de problemas desde finales de 1847 pues, como pudimos apreciar en capítulos previos, hubo constantes descontentos tanto de los mexicanos como de los extranjeros que expresaron sus quejas en las publicaciones periódicas y en oficios dirigidos al Ayuntamiento sobre el desaseo en que se encontraba la ciudad. Aunque la Asamblea Municipal intentó resolver estos problemas mediante la participación de un interventor entre los contratistas y las autoridades locales el problema permaneció y se agudizó aún más con el fallecimiento de uno de los fiadores.

Ante tal incertidumbre Luis Bracho acudió con los munícipes para saber si aun continuaba en vigencia la contrata que presidían él y José María Barrera. Después de la pertinente investigación, Tello de Meneses e Ycaza en sesión de cabildo dieron por concluida la contrata debido a que el ramo de limpia se quedó desatendido y los contratistas no tenían garantía, es decir, sin fiadores, quedando así el ramo bajo la administración de la corporación municipal, por lo cual se autorizó a la comisión respectiva hacer los gastos necesarios para el funcionamiento de dicho ramo.<sup>310</sup>

Una vez diluida la contrata, el gobierno convino en comprar los útiles y herramientas. De esta forma, el gobernador del Distrito Federal ordenó a los contratistas nombrar cada uno un perito para estimar el valor de dichos utensilios. Ante la negativa de Barrera el gobernador nombró a Mariano Doramantes quien, junto a Mariano Gallegos, valoraron en 7197 pesos 2 reales y medio gramo los utensilios en cuestión.<sup>311</sup>

---

<sup>310</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones ordinarias, 13 de marzo de 1848, vol. 170<sup>a</sup>, f. 195.

<sup>311</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones ordinarias, 11 de abril de 1848, vol. 170<sup>a</sup>, f. 285.

Por otra parte, el consejo de salubridad solicitó la conformación de un reglamento específico para epidemias y la creación de un cementerio general, necesidad que ya se había acordado con la asamblea. Para su creación se abrió un concurso en el cual se acordó que la belleza del cementerio debía ir de acuerdo con el presupuesto que, como hemos visto, no era abundante. El lugar en que se ubicaría el cementerio fue el potrero de San Antonio Abad, propiedad de Juan N. Luna quien había solicitado a los munícipes no se le cobraran impuestos dado que en nueve meses el potrero no había producido debido a que se había ocupado para la fortificación de la ciudad. De hecho, en el potrero aún se encontraban las trincheras y madera utilizadas para la fortificación, de tal forma solicitó que fuera retiradas, sin embargo, por propuesta de Díaz el Ayuntamiento negoció con Luna la compra del potrero para crear el cementerio.

Como se puede ver, a casi un año de iniciar con la fortificación de la capital, en algunos lugares aún se encontraban algunos de los utensilios para ello. Otro ejemplo de esta situación lo podemos ver en el cabildo del día 31 de marzo, en el que se ordenó al teniente coronel Valentín Ríos recoger las piezas de artillería que fueron levantadas por el señor Barroso y que habían permanecido bajo el cuidado del Ayuntamiento. Cuando el material fue recogido el Ayuntamiento le entregó al teniente un comprobante. Con esto quiero evidenciar que la desfortificación de la capital fue un proceso lento y perjudicial en cuestiones de salubridad y ornamentación en la capital.

Además de lo ya expuesto, en el armisticio también se acordó que en los lugares ocupados por el ejército estadounidense la población mexicana ejercería sus derechos políticos, es decir, que se llevarían a cabo elecciones. En el caso de la municipalidad de

México, la convocatoria electoral era para renovar al Ayuntamiento. Esto deja en claro que para el gobierno nacional la Asamblea Municipal no fue una corporación legal.<sup>312</sup>

Las elecciones se llevaron a cabo el domingo 9 de abril de 1848 y, como lo establecía el artículo 6° del armisticio, las tropas estadounidenses salieron de los límites de la ciudad. Sin embargo, los preparativos comenzaron desde el 26 de marzo dado que las circunstancias extraordinarias en las que se encontraba la ciudad de México ameritaron incluso la reorganización de las secciones en que se encontraban divididos los cuarteles que conformaban a la ciudad, debido a la baja población que se encontraba en ellos. Por ejemplo, la sección 110, en la cual los habitantes eran mayormente integrantes del ejército invasor, los habitantes de la demarcación, con derecho a voto, fueron agregados a la sección 111.

Una vez electos los nuevos integrantes del Ayuntamiento de México fueron citados por orden de Flores y Terán en la sala capitular para tomar posesión de sus cargos el día 13 de abril de 1848, a la cual asistieron los alcaldes: Miguel González de Cosío, Santiago Moreno, Manuel Cordero; así como los regidores Manuel Álvarez de la Cadena, Alejandro Arango y Escandón y Pedro Elguero. Después de tomar posesión, el presidente de la corporación designó las comisiones y cuarteles respectivos a cada uno de los capitulares.<sup>313</sup> (Ver cuadro 8)

---

<sup>312</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones ordinarias, 08 de marzo de 1848, vol. 170ª, f. 177.

<sup>313</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones ordinarias, 13 de abril de 1848, vol.170ª, f. 289.

**Cuadro 9. Distribución de comisiones Ayuntamiento de México 1848**

COMISIÓN	PERSONAJE	COMISIÓN	PERSONAJE	COMISIÓN	PERSONAJE
Hacienda	Pedro José Echeverría	Obrería Mayor y empedrados	José Miguel González de	Mercados	Miguel Cortina Chávez
	José María Aguayo		Mariano Icaza		Antonio Castañón
	Miguel Jiménez		Mariano García Icazbalzeta		Manuel Álvarez de la Cadena
	José María Cervantes	Coches	Miguel Cortina Chávez	Artesanos Pobres	Germán Landa
Alejandro Arango y Escandón	Mariano García Icazbalzeta		Leandro Pinal		
Aguas	Miguel Cortina Chávez	Ríos y Acequias	Manuel Bustos	Alumbrado	José Miguel González de Cosío
	Mariano García Icazbalzeta		José Elías Fagoga		Mariano Icaza
	Pedro Elguero		Pedro Elguero		José María Cervantes
Cememnterios	Manuel Cordero	Hospitales	Manuel Cordero	Instrucción Pública	Manuel Cordero
	Sebastián Labastida		Miguel Jiménez		Antonio Castañón
	Miguel Jiménez		Sebastián Labastida		Pedro Elguero
Paseos y Calzadas	Santiago Moreno	Ordenanzas	José Miguel González de Cosío	Carceles	José Miguel González de Cosío
	José María Aguayo		Alejandro Arango y Escandón		Mariano Icaza
	José Elías Fagoga		Pedro Elguero		Sebastián Labastida
Teatros	José Miguel González de Cosío	Vacuna	Miguel Jiménez	Archivo	José Miguel González de Cosío
	Alejandro Arango y Escandón		Sebastián Labastida		José María Cervantes
Fiscal de secretaria	Pedro José Echeverría	Fiscal de Tesorería	Miguel Jiménez	Fiscal de contaduría	José María Aguayo
Creditos	Comisión de Hcienda	Policía	José Miguel González de	Sorteo	Santiago Moreno
	Secretario		Manuel Álvarez de la Cadena		Leandro Pinal
Remedios	Germán Landa	Lotería	José María Cervantes	Cumplimiento de Bandos de	Cada uno de los señores regidores en sus
	Mariano García Icazbalzeta				

Elaboración propia. Fuente: AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones ordinarias, 13 de abril de 1848, vol. 170a, f. 289.

A pesar de que el anterior Ayuntamiento había establecido las cuotas que los comerciantes del giro de pulque debían de pagar, probablemente en desacuerdo con lo establecido, estos no habían efectuado el pago por los derechos municipales de enero y febrero ni por el mes de marzo, motivo por el cual los actuales capitulares se dieron a la tarea de emitir un nuevo dictamen que sirviera para recaudar los impuestos.

En el dictamen se restableció la cuota mensual de seis pesos por casilla o local correspondiente a los meses vencidos de enero, febrero y marzo. A partir del mes de abril y hasta agosto, la cuota sería de siete pesos. El pago por los dos primeros meses vencido debía realizarse al tercer día de publicado el dictamen y en nueve días lo

respectivo a marzo y abril. De lo contrario los recaudadores tenían la facultad de cerrar los negocios.<sup>314</sup>

Por otro lado, de igual forma que en el proceso electoral, las tropas estadounidenses respetaron el culto católico de los mexicanos. En efecto, durante la Semana Santa los nuevos capitulares solicitaron al general Persifor Smith que desde el Jueves Santo a partir de las 10 de la mañana y hasta el sábado de gloria, a la misma hora, no transitaran por las calles los carros y cabalgaduras del ejército americano, respetándose así las costumbres del pueblo mexicano.<sup>315</sup>

Por su parte, este nuevo cuerpo municipal evidenció el aun mal estado en que se encontraban el orden y seguridad de la ciudad, puesto que entre las primeras proposiciones encontramos la de crear una fuerza de policía compuesta por 100 hombres de infantería y 100 más de caballería. El jefe de dicha fuerza sería propuesto en terna por el Gobernador del Distrito Federal.<sup>316</sup> Este acto, demuestra lo ya expuesto, es decir, el control que el Gobierno del Distrito Federal tenía sobre el gobierno de la municipalidad de México, pues la fuerza de policía se encontraría bajo el mando del gobernador del Distrito Federal, tomando este, parte de las facultades municipales.

Posiblemente, la creación de diferentes fuerzas de policía municipal -respectivos a los cambios de autoridades- también se deba a la corrupción que había en ellos, pues de acuerdo con lo expuesto en sesiones de cabildo, era bastante conocido por los habitantes de la ciudad que los delincuentes que en diversas ocasiones habían sido

---

<sup>314</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones ordinarias, 15 de abril de 1848, vol.170<sup>a</sup>, ff.300-301.

<sup>315</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones ordinarias, 25 de abril de 1848, vol. 170<sup>a</sup>, f. 357.

<sup>316</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones ordinarias, 14 de abril de 1848, vol.170<sup>a</sup>, f. 299.

aprendidos a los pocos días salían libres de cargos, debido a la actitud de indulgencia que mostraban los jueces con ellos. De ahí que los munícipes, apoyados en la voz popular, expresaban que muchos de los malhechores que eran aprehendidos por los habitantes de la municipalidad, en lugar de ser llevados ante las autoridades mexicanas, decidían hacerlo con las autoridades estadounidenses.

Dicha situación de indulgencia, no solamente era conocida por el municipio, pues el mismo ministro de Relaciones, Luis de la Rosa, solicitó al Ayuntamiento de México se tomaran las medidas necesarias para la captura de algunos contraaguerrilleros y un ladrón local conocido por sus crímenes pues, de acuerdo con *El eco del Comercio*, estos bandoleros hacían de las suyas por uno de los barrios de la capital; así, el ministro pidió enterarse del nombre de los lugares de reunión y además pedir a los jueces de letras que, una vez capturados, no se les pusiera en libertad como se hacía con otros delincuentes.<sup>317</sup>

Desconozco si efectivamente los delincuentes fueron castigados por las autoridades locales, sin embargo, la petición del ministro refuerza la idea de inseguridad e indulgencia para con los delincuentes, pero en especial, hace evidente la importancia que tuvo el Ayuntamiento de México para el gobierno nacional, pues desde el armisticio celebrado en marzo, las autoridades locales fueron pieza clave para terminar con las hostilidades.

Como se puede notar, la inseguridad en la ciudad era tal que, inclusive, los vecinos se reusaban a hacer rondas de vigilancia dado que para ello no se les proporcionó armas,

---

<sup>317</sup> Salvador Vázquez Villagrán, Tesis en La Contraaguerrilla Poblana o Mexican Spy Company (junio 1847-junio1848) ¿Una forma de protesta social? Para obtener el grado en Licenciado en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2016, p. 92.

con todo y la propia situación de inseguridad que seguía resguardando la capital; además de que los integrantes del ejército ocupante no los respetaban. De ahí que los capitulares, además de crear una fuerza de policía de 500 hombres cuyas atribuciones fueron vigilar la seguridad, orden y aseo de la capital, también buscaron terminar con los abusos cometidos por parte de los administradores de justicia en el ramo criminal.<sup>318</sup>

Sin embargo, la inseguridad en la capital no solo era para los civiles sino también para la clase gobernante ya que, de acuerdo con los informes del general Buttler, era probable un levantamiento por parte de las agrupaciones indígenas que circundaban la ciudad de México además de que, según el mismo general, algunos jefes indígenas importantes se habían presentado ante él para ofrecer sus servicios; razón por la cual tenía conocimiento de este posible levantamiento. No obstante, el general norteamericano solo proporcionó la información después de que los capitulares le solicitaran quitar las contraguerrillas, probablemente con el objetivo de no romper claramente lo estipulado en el armisticio y proseguir de esta manera con la ratificación de la paz.

En efecto, los munícipes habían escuchado rumores acerca del tema pero, a diferencia del informe del general estadounidense, la municipalidad consideraba dentro del alzamiento al pueblo bajo, dado que este se había quedado con las armas que el ejército mexicano había dejado cuando abandonaron la ciudad. Bajo el temor de que la capital viviese un escenario parecido al que en esos momentos se había presentado con los mayas de Yucatán –la Guerra de Castas iniciada en 1847-, los municipales alertaron al gobierno federal al respecto, pues de acuerdo con los rumores y la palabra de Butler,

---

<sup>318</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones ordinarias, 02 de mayo de 1848, vol.170ª, f. 405.

una vez que las tropas estadounidenses evacuaran la ciudad daría el inicio de un probable levantamiento para impedir la entrada del gobierno general; de ahí que el Gobernador del Distrito Federal y la comisión especial formada por el Ayuntamiento solicitaran al gobierno federal instrucciones pertinentes para evitar lo que llamaron podría ser una gran catástrofe.<sup>319</sup>

Desde el Congreso ubicado en Querétaro se dio la orden a los munícipes de organizar e incrementar la vigilancia en la capital, para evitar algún levantamiento, en especial para el día 12 de junio, fecha establecida para que el ejército invasor desocupara completamente la ciudad. Además de este tema, los integrantes del Congreso se enfrentaron a la ratificación del Tratado Guadalupe-Hidalgo, pues asumir la derrota no fue sencillo para sus integrantes; de hecho, los diputados liberales se siguieron oponiendo a ello firmemente, argumentando rechazar el tratado al demandar que este se debatiera artículo por artículo, no obstante por la premura, pues la fecha límite era el 2 de junio de 1848, los congresistas moderados que eran el grupo mayoritario lograron ratificarlo el día 28 de mayo de 1848; bajo la premisa de que México en lugar de perder ganaba con la negociación, pues en el estado en que se encontraba la nación, los principales puertos y ciudades se encontraban bajo dominio de los estadounidenses, al ratificar México recuperaría dichos territorios. “Solo se había otorgado lo que había pedido Estados Unidos en las negociaciones de agosto de 1847, cuando México tenía un Ejército respetable y era incierto el resultado de la guerra”.<sup>320</sup>

---

<sup>319</sup> AHCDMX, Actas de cabildo, Sesiones secretas, 16 de mayo de 1848, vol. 301<sup>a</sup>, s.f.

<sup>320</sup> Reynaldo Sordo Cedeño, “El Congreso” en Zoraida Vázquez, *Op. Cit.*, p. 100.

Una vez que la noticia de la ratificación del tratado se difundió, iniciaron los preparativos para la desocupación total de la ciudad de México. En primer lugar, las tropas estadounidenses comenzaron a evacuar la capital nacional de forma paulatina. Para el día 6 de junio de 1848, el último gobernador civil y militar de la ciudad, el general Stephen W. Kearny, salió rumbo a Veracruz con la mayoría de las tropas.<sup>321</sup>

En segundo lugar, a la par de la salida del general Kearny, el presidente mexicano, José Joaquín de Herrera, decretó la *traslación de los supremos poderes al Distrito Federal, y las facultades que conceden al poder ejecutivo*. Es decir, una vez obtenida la ratificación del tratado de paz, ya no era necesario que los poderes federales tuvieran su residencia en Querétaro, por lo tanto, podían retomar su sede original, la ciudad de México. Para esto, el Congreso suspendió sus sesiones el 12 de junio del mismo año. “Durante esta suspensión [sic], el Consejo de gobierno ejercerá las facultades que le concede la Constitución [sic] en los casos de receso ordinario”.<sup>322</sup>

En último lugar, los integrantes del Ayuntamiento de México durante las sesiones de cabildo discutieron sobre la posibilidad de llevar o no a cabo una ceremonia frente a los pabellones de ambas naciones el día 12 de junio de 1848, fecha estipulada para la completa evacuación de la capital mexicana. El debate giró en torno al miedo de un estallido social porque la ceremonia podría mal interpretarse como un festejo por el territorio perdido ante el enemigo, probablemente este miedo es reflejo de la situación que se vivió durante la toma de la ciudad por parte del ejército estadounidense y los días posteriores a esta; sin embargo, algunos de los munícipes argumentaban que llevar a

---

<sup>321</sup> Sánchez Ulloa, *Op. Cit.*, p.72.

<sup>322</sup> Dublán y Lozano, *Op. Cit.*, pp. 381-382 [ Consultado en línea: [1080047363\\_093.pdf \(uanl.mx\)](#) 07 de marzo de 2022 13:25]

cabo la ceremonia sería un momento de júbilo para la población capitalina que tanto había soportado los nueve meses de ocupación.

Finalmente, la ceremonia se llevó a cabo el día de 12 de junio, para lo cual las autoridades de la municipalidad de México se apoyaron de guardias nacionales, en las que tomaron parte grupos de extranjeros residentes en la capital -franceses y alemanes, principalmente.<sup>323</sup> Además de que se emitió un bando para prohibir la venta de alcohol ese mismo día,<sup>324</sup> probablemente, para mantener el orden entre los habitantes de la ciudad. Durante la ceremonia, la bandera mexicana fue izada nuevamente sobre Palacio Nacional para, posteriormente, ser ondeada sobre el palacio del Ayuntamiento y la catedral.

Al retirarse las fuerzas invasoras, cuerpos de guardias nacionales tomaron posesión del Zócalo capitalino. “El presidente José Joaquín de Herrera llegó al Palacio Nacional esa misma noche y a la mañana siguiente reanudó sus labores junto con los ministros”.<sup>325</sup> Por su parte el Congreso, por el decreto del 6 de junio, reanudó sus sesiones en la capital hasta el día 15 de julio de 1848. Dando fin a la ocupación estadounidense de la capital mexicana.

En definitiva, tanto el Ayuntamiento constitucional de 1847 -restituido en marzo de 1848- como el Ayuntamiento constitucional de 1848 fueron pieza fundamental para establecer las condiciones propicias para llevar a cabo la ratificación del Tratado Guadalupe-Hidalgo, tal cual se planteó con el armisticio celebrado en marzo del mismo año. Sin

---

<sup>323</sup> *El Monitor Republicano*, 13 de junio de 1848, p. 4 citado en Sánchez Ulloa, *Op. Cit.*, p. 227.

<sup>324</sup> “A la policía” en *El Eco del Comercio*, 13 de junio de 1848, p.3 citado en *Idem*.

<sup>325</sup> “Llegada del Exmo. Sr. Presidente” en *El Eco del Comercio*, 13 de junio de 1848, p. 3. *El Monitor Republicano*, 14 de junio de 1848, p. 4. Citado en Sánchez Ulloa, *Op. Cit.*, p. 226.

embargo, conviene subrayar que dicho objetivo se pudo lograr debido a que tanto el gobierno nacional ubicado en Querétaro como las autoridades municipales pertenecían al mismo grupo político, liberales moderados; lo que permitió un mejor entendimiento y relación entre las disposiciones del gobierno nacional y la obediencia de las autoridades locales, ya que, tal cual como ocurrían antes de la ocupación de la capital, una vez que la figura del Gobernador del Distrito Federal regresó, las facultades del Ayuntamiento se vieron limitadas; contrario a lo que sucedió con la Asamblea Municipal que integrada por liberales radicales, siempre acató las ordenes de las autoridades estadounidense que ocupaban la ciudad haciendo caso omiso de las reclamaciones del gobierno ubicado en Querétaro.

## Conclusiones

La historia de la ciudad de México ha estado compartida a lo largo del tiempo con la historia nacional. Sin embargo, durante la ocupación estadounidense de la capital mexicana, la entonces municipalidad de México vivió una de las etapas más recónditas y menos conocidas de su historia, pues como ya se mencionó a lo largo de este trabajo, la capital del país -incluyendo la municipalidad de México- quedó ocupada por el ejército enemigo durante nueve meses, en los cuales las autoridades municipales, especialmente las del Ayuntamiento de México, tuvieron que hacer frente y negociar con las autoridades militares estadounidenses, para poder conservar sus puestos y administrar su jurisdicción junto con los invasores.

Como se pudo observar en esta investigación, el análisis del desempeño-jurídico administrativo del Ayuntamiento de México no solamente se basó en las medidas tomadas por las autoridades locales, sino también en la legalidad y legitimidad en que se basaron. Esto como consecuencia del vacío legislativo existente en la ciudad de México a partir de la implementación del proyecto federalista y la creación del Distrito Federal en 1824; Dado que provocó una falta de claridad entre los límites de las facultades de la sede de los poderes federales y el Ayuntamiento de la Municipalidad de México; jurisdicción que funcionó como una fuente de ingresos constante que permitió mantener las finanzas públicas de la República Mexicana.

No obstante, el vacío legislativo no solo se dio por la creación del Distrito Federal, sino también por la falta de leyes respecto a los mismos cuerpos municipales pues, aunque México ya era una República Federal, las autoridades locales continuaron rigiéndose bajo la legislación gaditana, es decir, con las *Instrucciones para el gobierno económico-*

*político de las provincias de 1813*. Con el paso del tiempo y los diferentes intentos que se hicieron por legislar sobre las facultades de cada una de estas instituciones, entre ellos las *Ordenanzas Municipales de 1840*, las atribuciones del Ayuntamiento se vieron reducidas debido a que estas también competían al gobierno del Distrito Federal a tal grado que durante la República centralista el Ayuntamiento se convirtió solamente en un apoyo para hacer cumplir las órdenes del gobierno nacional.

De tal manera, el Ayuntamiento de México quedó supeditado a los intereses nacionales, aun después de que en 1847 se restaurara la República federal en medio de la guerra con Estados Unidos (1846-1848), situación que en tales circunstancias dificultó la unión entre mexicanos para defender al país pues, como había sucedido años antes, los políticos mexicanos se mostraron más interesados por la política interna en correlación con sus propios principios ideológicos y de grupo. Todo el proceso legislativo que conllevó el cambio en la forma de gobierno desvió aún más la atención que debió prestarse a la guerra. No obstante, anterior al inicio oficial del conflicto bélico, los mexicanos sabían que el ejército estadounidense amenazaba la frontera, sin embargo, ninguno de los grupos políticos hizo algo al respecto. De este modo, la rivalidad entre las facciones políticas dio como resultado la dolorosa pérdida de la mitad del territorio mexicano. Empero, la intención no es seguir romantizando que con la guerra entre México y Estados Unidos la nación mexicana perdió más de la mitad de su territorio, sino profundizar en las implicaciones que este conflicto bélico tuvo en el desarrollo de la administración local, en este caso el Ayuntamiento de México, a fin de dimensionar un proceso general a partir del análisis de un estudio específico.

En este orden de ideas que dimensionan el análisis de un caso particular –el desempeño del Ayuntamiento de México durante la ocupación estadounidense entre finales de 1847 y principios de 1848- permite comprender, desde otra perspectiva, una revaloración histórica respecto a lo que significó la guerra México-Estados Unidos. Lo anterior no quiere decir que no se hayan llevado a cabo planes de defensa, pues como se mencionó en el segundo capítulo, cuando la capital nacional se vio amenazada en 1847 por el ejército estadounidense, los generales mexicanos acordaron defenderla, la esperanza de frenar al enemigo fue mayor porque la ciudad contaba con más recursos económicos en comparación con otras ciudades mexicanas.

Por su parte, en este momento el Ayuntamiento de México figuró como ejecutor de las ordenes federales a consecuencia del estado de sitio que se impuso en la capital; así el Ayuntamiento priorizó el cumplimiento de las ordenes militares sobre las facultades municipales, es decir, hubo una sobreposición la autoridad militar ante la civil. Como se pudo apreciar en el segundo capítulo, las contribuciones patrióticas o forzadas, los contratistas, prestamistas y el ramo de empedrados del Ayuntamiento de México tuvieron un papel importante, económicamente hablando, en la defensa de la capital. Hasta este momento, el Ayuntamiento de México cumplió cabalmente con hacer valer las leyes, bandos y decretos que emitieron las autoridades militares y nacionales para la defensa de la capital, a tal grado que se descuidaron los principales ramos municipales, argumentando que era deber de los munícipes hacer cumplir lo dictaminado por el gobierno nacional en su jurisdicción.

No obstante, el problema legislativo se exacerbó con la invasión estadounidense, llegando a su clímax con la toma y ocupación de la ciudad de México por parte del

enemigo pues, durante este momento de crisis tanto local como nacional, los integrantes del Ayuntamiento asumieron facultades propias del gobierno del Distrito Federal como consecuencia del abandono que la ciudad capital sufrió por parte de las autoridades nacionales.

Durante los nueve meses que duró la ocupación estadounidense de la ciudad, podemos comprobar que el desempeño jurídico-administrativo del Ayuntamiento de México se normó conforme a la legalidad -dado que, el gobernador Tornel dio en nombre del Ejecutivo amplias facultades al Ayuntamiento para encargarse del gobierno del Distrito Federal-, lo que se reafirmó con las ordenanzas municipales de 1840, leyes que normaron el actuar de los Ayuntamientos, en las cuales se establecía claramente que la policía de salubridad, comodidad y ornato, de orden y seguridad, quedaban a cargo de las autoridades de los Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos constitucionales de 1847, 1848 y la Asamblea Municipal tuvieron una administración basada en el cuidado de los ramos municipales de acuerdo con la legislación mexicana, no obstante, el cumplimiento de sus deberes se vio afectado por un gran factor: la presencia de las autoridades castrenses enemigas en su jurisdicción, ya que el Ayuntamiento quedó de cierta manera supeditado a las demandas del gobernador de la capital.

En términos generales, la administración de la municipalidad de México continuó siendo una tarea difícil para las autoridades locales, tal cual lo había sido antes de la llegada de los estadounidenses a la capital, no obstante, durante los primeros días de ocupación, los munícipes además de sus facultades ordinarias hicieron frente a los problemas suscitados por la toma y ocupación de la ciudad, los cuales abarcaron desde la

capitulación hasta la organización adecuada de la limpia de la ciudad, para esto, tomaron facultades que correspondían al gobierno del Distrito Federal, tales como la administración de las rentas públicas, sobre las cuales los invasores solicitaron informes detallados; dichos informes también fueron enviados por el Ayuntamiento a las autoridades mexicanas ubicadas en Querétaro, debido a que este Ayuntamiento siempre se desempeñó rindiendo cuentas al gobierno nacional, pues ambos eran integrados por liberales moderados, lo que facilitó la cooperación entre ambas autoridades.

Con el paso del tiempo, las responsabilidades del Ayuntamiento y la presión sobre los capitulares aumentaron debido a que la ciudad de México se convirtió en un espacio compartido entre mexicanos y estadounidenses de forma indeterminada. Esto provocó que el gobernador de la ciudad ejerciera coerción sobre las autoridades locales para obtener mejorías tanto en la administración de los ramos municipales como para llegar a un acuerdo de paz, ejerciendo presión sobre la ciudad más importante del país.

Por un lado, la relación que mantuvieron los integrantes de la Asamblea Municipal y las autoridades militares permitieron incluso algunas mejoras para la ciudad, como lo fueron los estudios topográficos del teniente de ingenieros Smith para impedir las inundaciones en la ciudad, para que no se hicieran azotes públicos, etc. Conviene aclarar que dichas mejorías, tuvieron lugar porque los males que aquejaban a la capital también molestaban a los nuevos inquilinos de la ciudad.

Por otro lado, el apoyo que las autoridades militares dieron a la asamblea en sus proyectos, como lo fue la cancelación del cobro de alcabalas, no significó un momento de libertad y autonomía para las autoridades municipales pues el ejército enemigo se encontraba por encima de dichas autoridades, muestra de ello fue la nueva contribución

de guerra que se impuso a la ciudad. En otras palabras, el sustento legal que dieron las ordenes militares al desempeño de la asamblea tuvieron como objetivo propiciar la paz del conflicto bélico mediante un tratado, el cual fue firmado con el gobierno moderado de Querétaro.

Con el tratado Guadalupe-Hidalgo y el armisticio de 5 de marzo de 1848, las autoridades federales retomaron su autoridad sobre los territorios ocupados por el enemigo; en la ciudad de México se restituyó la figura del gobernador del Distrito Federal a cargo de Flores y Terán. El Ayuntamiento constitucional de 1847 -restituido en marzo de 1848- y el Ayuntamiento constitucional de 1848 quedaron nuevamente supeditados a la autoridad del gobierno nacional mexicano, en este caso su tarea particular fue propiciar un ambiente de paz en la ciudad para que pudiera llevarse a cabo la ratificación del tratado y concluir así la guerra.

Así como el desempeño jurídico administrativo del Ayuntamiento de México se normó conforme a la legislación respectiva, ante tiempos extraordinarios, como lo fue la misma ocupación, el Ayuntamiento también tuvo que responder con inmediatez y practicidad ante las necesidades que se fueron presentando en los momentos de mayor incertidumbre de la ocupación, puesto que no había leyes claras que normaran su actuar; de ahí que el desempeño jurídico-administrativo del Ayuntamiento, a simple vista pueda ser juzgado como una acción en beneficio propio, pongamos por caso el hecho de que la municipalidad se quedó como la única autoridad mexicana capaz de administrar las rentas públicas además de las municipales.

Asimismo, las tres autoridades municipales siempre se desempeñaron bajo la legitimidad de su cuerpo, es decir, como representante de la voluntad popular por ser una institución

de carácter electoral. De acuerdo con la tradición de su cuerpo político, su responsabilidad era velar por la población que se encontraba en su cuidado, principalmente en materia de policía, tarea que como vimos en el capítulo tercero, el Ayuntamiento era la institución encargada del cuidado de la capital y sus habitantes, procurando la paz social.

En definitiva, la ocupación de la ciudad de México por parte del ejército estadounidense es una de las etapas más difíciles para la recién creada República Mexicana -antes del llamado Segundo Imperio- ya que hizo evidente los vacíos legislativos existentes dentro de la legislación mexicana, y lo que esto provocaba. Es decir, un desacuerdo entre las instituciones nacionales y locales, lo que la hacía vulnerable ante problemas de administración. Además, “la derrota contra Estados Unidos fue el catalizador que forzó a una nueva generación [de políticos e intelectuales mexicanos] a buscar soluciones radicales y dramáticas para contrarrestar la inestabilidad crónica del país”.<sup>326</sup> Una de las lecciones de esta guerra fue que en la Constitución de 1857 se estableció en el artículo 46° la formación del estado del Valle de México si los poderes federales cambiaban su residencia.

Finalmente, es indudable que el tema de la guerra México-Estados Unidos es un hecho histórico que ha llamado la atención a un sinnúmero de especialistas. En este sentido, el análisis realizado en esta investigación propone aportar una mirada más particular respecto al desempeño jurídico-administrativo del Ayuntamiento de México durante la ocupación estadounidense de la capital mexicana, entre el 14 de septiembre de 1847 y

---

<sup>326</sup> Will Fowler, *La guerra de tres años 1857-1861. El conflicto del que nació el estado laico mexicano*. México, Crítica, 2020, p.48.

12 de junio de 1848, a fin de dilucidar cuales fueron sus atribuciones, facultades y, principalmente, lo realizado en ese proceso convulso que delineó la conformación del Estado-Nación mexicano de la segunda mitad decimonónica. Lo que, cabe señalar, sigue siendo materia de estudio.

## Fuentes

### Archivo

Archivo Histórico de la Ciudad de México (AHCDMX)

Fondos:

Gobierno del Distrito Federal (Fortificaciones y Bandos, leyes y decretos), Actas de Cabildo (Sesiones Secretas y Ordinarias), Historia (Guerra con los Estados Unidos).

### Periódicos

*American Star*, septiembre de 1847-junio de 1848.

*El Monitor Republicano*, mayo de 1846-junio de 1848.

### Bibliografía

#### Fuentes primarias

*Acta constitutiva y de Reformas de 1847*, México, UNAM-Museo de las Constituciones, 2017 [ Edición digital: <http://museodelasconstituciones.unam.mx/nuevaweb/wp-content/uploads/2019/02/Acta-constitutiva-y-de-reformas-1847.pdf> 27 de mayo de 2020 08:08]

Alcázar, Ramón, Alejo Barreiro *et al.*, *Apuntes para la historia de la guerra entre México y los Estados Unidos*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991.

Bando de Policía y Buen Gobierno en 500 años de México en documentos, [ Consultado en línea: [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1825\\_120/Bando\\_de\\_policia\\_y\\_buen\\_gobierno.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1825_120/Bando_de_policia_y_buen_gobierno.shtml) 22 de marzo de 2019 15:47]

Baker, George, *México ante los ojos del ejército invasor de 1847 (Diario del coronel Ethan Allen Hitchcock)*, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 1978.

Bustamante, Carlos María, *El Nuevo Bernal Diaz del Castillo, o sea, Historia de la invasión de los angloamericanos en México*. Prólogo de Josefina Zoraida Vázquez, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2005.

Constitución Política de la Monarquía española, promulgada en Cádiz, 19 de marzo de 1812 [ Consultado en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2210/7.pdf> 29 de febrero de 2020 17:54]

*Las Constituciones de México, 1814-1991*, México, Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, LV Legislatura, México, 1991. [Consultado en [http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const\\_mex/index.htm](http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/index.htm) 20 de agosto de 2020 15:07 ].

“Debates Legislativos 1824” en *Cuadernos de la Reforma Política de la Ciudad de México*, México, Departamento del Distrito Federal, 1992.

Dublán Manuel y José María Lozano, *Legislación mexicana ó colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*, México, Imprenta del comercio, 1876, p. 385 [ consultado en línea [http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080042593\\_C/1080042050\\_T3/1080042050\\_071.pdf](http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080042593_C/1080042050_T3/1080042050_071.pdf) 26 de enero de 2021 22:02]

*Informe documentado que el gobierno del Departamento de México da al Supremo de la Nación sobre la queja que ante la superioridad tiene elevada el Exmo. Ayuntamiento de la Capital*, México, 1840.

*Las siete leyes constitucionales 1836*, México, Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior, 1836. [consultado en: <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1020005274/1020005274.PDF> 07 de marzo de 2020 10:29]

*Ley. Reglas para las elecciones de diputados y de Ayuntamientos del Distrito y Territorios de la República, 500 años de México en documentos* [http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1830\\_135/Ley\\_Reglas\\_para\\_las\\_eleccio](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1830_135/Ley_Reglas_para_las_eleccio)

[nes de diputados y de Ayuntamientos del Distrito y Territorios de la República.shtml](#) [04 de febrero de 2021 16:18]

López de Santa Anna, Antonio, *Delall de las operaciones ocurridas en la defensa de la Capital de la República atacada por el Ejército de los Estados-Unidos del Norte en el año de 1847*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1848.

*Ordenanzas municipales del que fue Departamento de México sancionadas por el gobierno y junta departamental en el año de 1840 y que según algunos, están vigentes en la actualidad en el Distrito Federal*, México: Imprenta de Valle Hermanos, 1875.

Roa Bárcena, José María, *Recuerdos de la invasión norteamericana (1846-1847) por un joven de entonces*, Tomo II, México, Porrúa, Colección de los escritores mexicanos, 1937.

Ruiz Abreu Carlos, (Coord.), *Fortificaciones, Guerra y defensa de la ciudad de México (1844, 1847-1848) documentos para su Historia*, México, Archivo Histórico del Distrito Federal-Secretaría del Gobierno del Distrito Federal, 2003.

Suarez Iriarte, Francisco, *Defensa pronunciada ante el gran jurado el 21 de marzo de 1850 por Francisco Suárez Iriarte, acusado en 8 agosto de 1848 por el Secretario de Relaciones en aquella fecha, de los crímenes de sedición contra el gobierno de Querétaro é infidencia contra la patria, en sus actos como presidente de la Asamblea Municipal de la Ciudad y Distrito de México*, México, 1850 p. 12 [ consultado en línea <https://memoricamexico.gob.mx/swb/memorica/Cedula?old=Td04-W8B1i1oLPn4294t> 08 de febrero de 2021 16:30 ]

Secundarias

Álvarez Arredondo, Ricardo, *Historia de las formas de gobierno de la ciudad de México*, México, PRD, 2002.

- Arellano González, Carlos Eduardo, “Defensa y resistencia de la ciudad de México ante la Invasión estadounidense, abril-septiembre de 1847” tesis para poder obtener el título de Licenciado en Historia, México, UNAM-Facultad de Filosofía y Letras, 2018.
- Bosh García, Carlos, *Material para la Historia diplomática de México*, México, UNAM, Facultad de Ciencias Políticas, 1957.
- Cabrera Acebedo Lucio, *La Suprema Corte de Justicia. Sus orígenes y primeros años 1808-1847*, México, Suprema Corte de Justicia, 1986.
- Contreras Bustamante, Raúl, *La ciudad de México como Distrito Federal y entidad Federativa. Historia y perspectiva*, México, Porrúa, 2001.
- Cosío Villegas, Daniel (Coord.), *Historia mínima de México*, México, El Colegio de México, 1994.
- Costeloe, Michael, *La República central en México, 1835-1846: hombres de bien en la época de Santa Anna*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000.
- Del Carmen Collado María (coord.), *Miradas Recurrentes I La Ciudad de México en los Siglos XIX y XX*, México, Colección historia Urbana y Regional, Editorial Mora, 2004.
- Falcón, Romana (Coord.), *Culturas de pobreza y resistencia. Parte I La negociación del control en las Urbes*, México, El Colegio de México, 2005.
- Flores Olea, Aurora “Los regidores de la Ciudad de México en la primera mitad del siglo XVII” en *Estudios de Historia Novohispana*, México, UNAM, vol. 56, Enero-Junio 2017, [ Consultado en: <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/revistas/novohispana/pdf/novo03/0030.PDF> 26 de febrero de 2020 16:35]
- Fowler. Will, *La guerra de tres años 1857-1861. El conflicto del que nació el estado laico mexicano*. México, Crítica, 2020.
- Gayón Córdova María, *La ocupación yanqui de la ciudad de México, 1847-1848*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia-Comisión Nacional para la Cultura y las Artes, 1997.

- Gayón Córdova María, “El padrón de la población de la ciudad de México en 1848” en *El quehacer del censar. Cuatro historias*, en Sonia Lombardo de Ruiz (Coord.), México Instituto Nacional de Antropología e Historia 2006.
- Gortari Rabiela, Hira y Regina Hernández Franyuti, *La Ciudad de México y el Distrito Federal. Una historia compartida*, Departamento del Distrito Federal, Instituto Mora, 1988.
- Granados Salinas, Luis Fernando, *Sueñan las piedras. Alzamiento ocurrido en la ciudad de México, 14, 15 y 16 de septiembre de 1847*, México, ERA, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2005.
- Guardino Peter, *La marcha fúnebre. Una historia de la guerra entre México y Estados Unidos*, Traducido por Marino Zamudio Vega, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2018.
- Hernández Franyuti, Regina *El Distrito Federal: historia y vicisitudes de una invención 1824-1994*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2008.
- Hernández Franyuti, Regina (Coord.), *La Ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX*, Tomo II, México, Instituto Mora, 1998.
- Herrera Serna, Laura (Coord.), *México en guerra (1846-1848) Perspectivas Regionales*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; Museo Nacional de las Intervenciones, 1997.
- Illades, Carlos y Ariel Rodríguez Kuri (Coord.), *Instituciones y ciudad: ocho estudios históricos sobre la Ciudad de México*, México, Unidad obrera y socialista, 2000.
- Lozada León, Guadalupe, “La ciudad invadida”, en *Relatos e Historias de México*, México, núm. 120, agosto 2018 [ consultado en línea: <https://relatosehistorias.mx/nuestras-historias/ciudad-de-mexico-durante-la-intervencion-estadounidense-en-1847> 11 de mayo de 2020 12:27 ]
- Macune, Charles, *El Estado de México y la Federación Mexicana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1978.
- McGowan, Gerald, *El Distrito Federal de dos leguas o como el Estado perdió su capital*, México, El Colegio Mexiquense, 2013.
- Montejano David, *Anglos y mexicanos en la formación de Texas, 1836-1986*, México, Alianza-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1987.

- Moncada González, Gisela, “La gestión municipal: ¿Cómo administrar las plazas y los mercados en la Ciudad de México? 1824-1840” en *Secuencia*, México, no.95, mayo/agosto 2016 [ Consultado en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0186-03482016000200041](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-03482016000200041) 17 de febrero de 2019 12:34]
- Moyano Pahissa Angela (Coord.), *La pérdida de Texas*, México, Planeta, 1991.
- Pletcher David M., *La diplomacia de la anexión: Texas, Oregón y la guerra de 1847* Traducido por Jorge Brash. Tomo II, Xalapa: Veracruz, Universidad Veracruzana, 1999.
- Reyes Tosqui Carlos Alberto, “Historia de los grupos populares de la Ciudad de México durante la ocupación norteamericana, 1847-1848” tesis para obtener el título de Maestro. en Historia, UAM Iztapalapa, 2009.
- Rodríguez Kuri Ariel (Coord.), *Historia Política de la Ciudad de México (desde su fundación hasta el año 2000)*, México, El Colegio de México, 2012.
- Sánchez Ulloa Cristóbal Alfonso, “La vida en la Ciudad de México durante la ocupación del ejército estadounidense desde septiembre de 1847 junio 1848” tesis para obtener el título de Licenciado en Historia, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2012.
- Santoni Pedro, “Los federalistas radicales y la guerra del 47” tesis para obtener el título de Doctor en Historia, México, El Colegio de México, 1987.
- Sánchez De Tagle, Esteban “1847.Un protectorado americano para la ciudad de México”, en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, México, El Colegio de Michoacán, vol. XXII, no. 86, primavera 2001. [ [https://www.colmich.edu.mx/relaciones25/files/revistas/084/pdf/Esteban\\_Sanchez\\_de\\_Tagle.pdf](https://www.colmich.edu.mx/relaciones25/files/revistas/084/pdf/Esteban_Sanchez_de_Tagle.pdf) ]
- Sánchez de Tagle, Esteban, “La Asamblea municipal de la ciudad de México durante la ocupación norteamericana” en *Historias. Ensayos*, México, Estudios Históricos. Instituto Nacional de Antropología e Historia, no. 27 oct/1991-mar/1992 [Consultado en línea: [HISTORIAS 27.pdf \(inah.gob.mx\)](https://www.inah.gob.mx/historias/27.pdf)]

- Suárez Argüello Ana Rosa, Marcela terrazas, et.al. *Política y negocios. Ensayos sobre la relación entre México y Estados Unidos en el siglo XIX*. México, UNAM-Instituto Mora, 1997.
- Tapia, Regina “No más Dios y Libertad ¿Cómo elegir nuevo Ayuntamiento con la capital ocupada? Ciudad de México, 1847” en Fausta Gantús (Coord.), *Elecciones en el México del siglo XIX. Las fuentes*, México, Historia política, Instituto Mora-El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2015.
- Torres Medina, Javier, *Centralismo y Reorganización. La Hacienda pública y la administración durante la primera República central de México, 1835-1842*, México, Instituto Mora, 2013.
- Tovar de Achederra Isabel (Coord.), *Macrópolis mexicana*, Tomo IV, México, Comisión Nacional para la Cultura y las Artes, 1994.
- Valencia Carmona Salvador, *El municipio mexicano: génesis, evolución y perspectivas contemporáneas*, México, Colección Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas -UNAM, 2016.
- Vázquez Villagrán Salvador, “La contra guerrilla poblana o Mexican Spy (junio 1847-junio1848) ¿una forma de protesta social?” tesis para obtener el título de Licenciatura en Historia, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2016.
- Vázquez Alfaro, José Luis, *Distrito Federal. Historia de las instituciones jurídicas*, México, UNAM-Senado de la República, 2010.
- Velasco Márquez, Jesús, *La guerra del 47 y la opinión pública (1845-1848)*, México Sepsetentas, 1975.
- Velasco Márquez, Jesús y Luis Gerardo Morales Moreno, *Ecos de la guerra entre México y los Estados Unidos*, México, Tecolote, 2004.
- Zoraida Vázquez Josefina, *El primer Liberalismo mexicano 1808-1853*, México, Porrúa, 1995.
- Zoraida Vázquez, Josefina, *La intervención norteamericana 1846-1848*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1997.

Zoraida Vázquez, Josefina (Coord.), *México al tiempo de su guerra con Estados Unidos (1846-1848)*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores; El Colegio de México; Fondo de Cultura Económica, 1998.

Zoraida Vázquez, Josefina y Lorenzo Meyer, *México frente a Estados Unidos. Un ensayo histórico, 1776-2000*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001.